



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

**NORMATIVIDAD DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES
DE MÉXICO**

T E S I N A

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

BIÓLOGA

PRESENTA

TANNIA ELIZABETH NIETO IÑIGUEZ

DIRECTOR DE TESINA

MTRO. ALFONSO REYES OLIVERA



Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, noviembre de 2021.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis abuelos Consuelo Frías y Rufino Nieto

Siempre estaré agradecida por el apoyo que me dieron durante estos años, mucho de este logro se los debo a ustedes. Gracias por todas las enseñanzas y por esos tantos momentos que tuve oportunidad de compartir con ustedes, siempre los tendré presentes. Los quiero mucho.

A mis padres Marisela Iñiguez y Esteban Nieto

Qué sería de mí sino me hubieran dado la libertad de tomar mis propias decisiones, de equivocarme y al mismo tiempo de aprender y crecer. Gracias por todo, los amo mucho y me siento muy afortunada de tenerlos como padres. La culminación de esta etapa es un escaloncito de todo lo que viene, y pido con todo mi corazón estén presentes muchísimos años más para poder compartir con ustedes los siguientes pasos.

A mis hermanas y sobrinas

Shaira E., Diana M., Yuli M. y Mia Y., hermanas, su cariño fue y sigue siendo lo que me impulsa a mejorar, los sueños sí se cumplen, no lo olviden. No importa a donde vaya o donde esté, siempre están presentes, las amo muchísimo. Gracias por estar siempre a pesar de la distancia. Naysin, Yessica y Andrea, todavía tan pequeñas y son precisamente los más pequeños los que impulsan mi compromiso de hacer un mundo mejor, este logro también se los dedico a ustedes, las amo mucho.

A mis abuelos Lucrecia Ávila y Juan Iñiguez

Gracias por enseñarme a disfrutar una ida al río, un buen pescado, unos frijolitos con queso fresco y tortillas de comal. La vida no necesita tantos adornos, me dejaron una esencia de la vida que no pude haber aprendido en otra parte y me hace valorar y agradecer aún más cada instante. Los quiero mucho. Abuelita Lucrecia, le mando un beso hasta el cielo.

A mis amigos

Yessica Durán, Elizabeth Piña, Paulina González, Rodrigo Ríos, Ismael Castellano, Esther García, Cynthia Alanis, César Matus, Gerardo Minutti y Sergio Radillo. Tristemente con el paso del tiempo nos alejamos un poquito por los deberes de adultos o porque las personas cambiamos constantemente, aun así, quiero que sepan lo importantes que son para mí y que atesoro mucho sus recuerdos, hicieron de la universidad una etapa inolvidable, gracias. Deseo que cumplan sus sueños y que nunca pierdan el espíritu de hacer las cosas mejor de como son. Siempre será un gusto coincidir.

A mi mejor amiga

Chary, hemos compartido tantos momentos, siempre has estado ahí y esto no será la excepción a pesar de la distancia. Te quiero mucho. Gracias por ser una gran amiga y hermana.

A esas personas

También quiero agradecer a esas personas que estuvieron presentes en algún momento de la universidad o en el proceso de este trabajo, y me ayudaron e impulsaron cada una de forma diferente. Muchas gracias: a los biólogos

Alma González M. y Mario Crisóstomo .M; al Profesor Gumercindo de la Cruz G., Enrique Diaz, a Carlos Zambrano, Luis Estudillo, Clemente Gil y a los hermanos Nieto Frías.

Al profesor Alfonso Reyes Olivera

Le agradezco infinitamente por no perder la esperanza en mí a pesar de mis desaciertos. Siga impulsando y sembrando en cada uno de sus alumnos ese granito de conciencia sobre los problemas ambientales y la idea firme que aún se puede hacer algo para solucionarlos. Porque esa idea y esa motivación es la que me mueve ahora para enfrentarme al mundo. En algunos años le compartiré mi experiencia.

A la UNAM

Orgullosamente UNAM, la satisfacción de terminar la licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México vuelve aún más especial este logro, ¡gracias!, y gracias a la sociedad que aporta para que muchos estudiantes logremos este sueño. Eso reafirma aún más el compromiso de hacer algo en beneficio de la sociedad.

Para mí

Por muchos momentos pensaste que no lo lograrías, no importa cuánto duró, te aferraste y lo lograste. Sabes que la culminación de este trabajo significa mucho más que el título, que por sí solo ya es importante, significa que todo lo que inicies puedes y tienes que terminarlo, y que puedes lograr lo que te propongas ¡No te rindas!

CONTENIDO

1. Introducción.....	1
1.1 Justificación.....	2
1.2 Objetivo general.....	2
1.3 Objetivos particulares.....	2
1.4 Procedimiento.....	3
2. Breve análisis de la constitucionalización de la materia ambiental.....	4
3. Antecedentes de las Áreas Naturales Protegidas en México.....	9
4. Fundamento legal actual de las Áreas Naturales Protegidas federales.....	13
4.1 ¿Qué son las Áreas Naturales Protegidas?.....	16
4.2 Creación de un Área Natural Protegida.....	17
5. Categorías de las Áreas Naturales Protegidas.....	24
5.1 Recategorización de Áreas Naturales Protegidas.....	26
5.2 Categorías de la ANP decretadas en los diferentes sexenios.....	31
5.2.1 Superficie protegida en los decretos emitidos en los diferentes sexenios.....	32
5.3 Reservas de la biosfera.....	35
5.4 Parques nacionales.....	37
5.5 Monumentos naturales.....	40
5.6 Áreas de protección de recursos naturales.....	42
5.7 Áreas de protección de flora y fauna.....	45
5.8 Santuarios.....	47
5.9 Mapa de Áreas Naturales Protegidas.....	49
6. Programas de manejo para las Áreas Naturales Protegidas.....	52
6.1 Contenido del Programa de manejo.....	53
6.1.1 Subzonas núcleo y de amortiguamiento de las categorías de Áreas Naturales Protegidas.....	58
6.2 Áreas Naturales Protegidas con programas de manejo.....	60
7. Acuerdo Internacional.....	63
8. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC).....	66
8.1 ADVC certificadas actualmente.....	69
9. Conclusiones.....	72
10. Referencias.....	74
11. Anexos.....	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Número de áreas naturales protegidas en México según su categoría.	25
Cuadro 2. Categorías de áreas naturales protegidas	26
Cuadro 3. Áreas naturales protegidas recategorizadas de acuerdo a la legislación actual.	28
Cuadro 4. Superficie terrestre y marina protegida por presidente.	32
Cuadro 5. Reservas de la biosfera con mayor superficie terrestre.	35
Cuadro 6. Reservas de la biosfera con mayor superficie marina.	35
Cuadro 7. Parques nacionales con mayor superficie terrestre.	38
Cuadro 8. Parques nacionales con mayor superficie marina.	38
Cuadro 9. Listado de Monumentos naturales de México.	40
Cuadro 10. Listado de Áreas de protección de recursos naturales de México.	43
Cuadro 11. Áreas de protección de flora y fauna con mayor superficie terrestre.	45
Cuadro 12. Áreas de protección de flora y fauna con mayor superficie marina.	45
Cuadro 13. Santuarios con mayor superficie terrestre.	47
Cuadro 14. División de la zona núcleo y de amortiguamiento.	54
Cuadro 15. Actividades permitidas en las subzonas de las áreas núcleo y de amortiguamiento.	59
Cuadro 16. Número de ANP por categoría que cuentan con Programa de manejo.	60
Cuadro 17. Criterios para la identificación de Humedales de importancia internacional.	63
Cuadro 18. Número de sitios Ramsar relacionados con las diferentes categorías de ANP.	64
Cuadro 19. Niveles de certificación para Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.	68
Cuadro 20. Número de ADVC por entidad federativa.	69
Cuadro 21. Superficie (ha) certificada como ADVC por entidad federativa.	70
Cuadro 22. Listados de áreas naturales protegidas de México de orden federal.	78
Cuadro 23. Listados de áreas destinadas voluntariamente a la conservación de México.	87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Metodología seguida para la elaboración del presente trabajo.	3
Figura 2. Dependencias a través de las cuales se emitieron decretos en el periodo 1917 a 1992.	12
Figura 3. Ejemplo de decreto de declaración de un Área Natural Protegida.	18
Figura 4. Número de decretos emitidos por el presidente en turno de 1917 a 2018.	19
Figura 5. Organigrama del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	21
Figura 6. Categorías de las áreas naturales protegidas a nivel federal.	24
Figura 7. Número de ANPs decretadas por periodo presidencial.	31
Figura 8. Porcentaje de superficie terrestre y marina protegida en los diferentes sexenios.	33
Figura 9. Áreas naturales protegidas con categoría de Reservas de la biosfera.	36
Figura 10. Áreas naturales protegidas con categoría de parque nacional.	39
Figura 11. Áreas naturales protegidas con categoría de Monumentos naturales.	41
Figura 12. Áreas naturales protegidas con categoría de Áreas de Protección de Recursos Naturales.	44
Figura 13. Áreas naturales protegidas con categoría de Áreas de protección de flora y fauna.	46
Figura 14. Áreas naturales protegidas con categoría de Santuarios.	48
Figura 15. Distribución de las ANP federales de México (no se incluyen las ADVC).	50
Figura 16. Distribución de la vegetación y de las ANP federales de México (no se incluyen las ADVC).	51
Figura 17. Subzonas de las áreas núcleo y áreas de amortiguamiento de acuerdo a la categoría de manejo.	58
Figura 18. Áreas naturales protegidas con Programa de manejo.	61
Figura 19. Años transcurridos para la publicación del Programa de manejo de cada Área Natural Protegida.	62
Figura 20. Áreas naturales protegidas relacionadas con sitios Ramsar.	65
Figura 21. Número de ADVC por entidad federativa.	69
Figura 22. Superficie certificada como ADVC por entidad federativa.	71

1. Introducción

Desde sus orígenes, la humanidad ha tenido la necesidad de aprovechar los recursos naturales para cubrir sus necesidades básicas (alimentación, vestimenta, casa, entre otras). La presencia de los bienes naturales depende del buen funcionamiento de los ecosistemas, es decir, de la formación del suelo, de infiltración y captación del agua, productividad primaria, entre otras muchas funciones que se convierten en servicios ambientales para la sociedad (Carabias y Rabasa, 2017; CONABIO, 2008).

Para el aprovechamiento de los recursos naturales es necesario intervenir en los procesos naturales de los ecosistemas, lo que resulta en un impacto, este último variará de acuerdo a la actividad que se realice (Carabias y Rabasa, 2017).

En México durante las últimas cuatro décadas se ha llevado a cabo un aprovechamiento de recursos (muchas veces desmedido) y devastación de ecosistemas, grandes extensiones de tierra cambiaron su vocación de forestal a zonas agrícolas y agropecuarias, se construyeron zonas habitacionales, establecimiento de diferentes industrias, esto aunado a los cambios de consumo de la población, donde la generación de residuos no composteables va en aumento, y existe bajo control sobre estos y los demás residuos generados (de la Maza, 1999). Todas estas actividades afectan de forma directa e indirecta a los ecosistemas y muchas veces el daño es irreversible.

No todo el panorama es desalentador, México es considerado a nivel mundial como uno de los cinco países con mayor diversidad, es decir, que alberga un porcentaje representativo de las especies que existen en todo el mundo, principalmente de flora y fauna (Jiménez et al., 2014). Y aunque muchos ecosistemas están mermados por las actividades antropogénicas, existen personas, asociaciones civiles, científicos, empresas y dependencias del gobierno trabajando en conjunto para la protección de zonas con un alto grado de conservación, conocidas como Áreas Naturales Protegidas (ANP), las cuales son establecidas por dependencias del gobierno del sector ambiental y particulares. Éstas ANP tienen diferentes categorías de acuerdo con sus características y juegan un papel muy importante en la conservación de especies de flora y fauna y en el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

1.1 Justificación

Debido a diferentes actividades antropogénicas, las áreas con vegetación natural están siendo desmontadas para el desarrollo de proyectos de diferente índole (industriales, casa habitación, turísticos, agropecuarios, entre otros), que si bien, dejan una derrama económica y generan empleos, causan un daño irreversible en el ambiente, sumado a políticas mal planeadas que han ocasionado la deforestación de grandes extensiones en nuestro país. Frente a este panorama resalta la importancia de las Áreas Naturales Protegidas, zonas que no han sido significativamente modificadas por la acción del hombre, y que presentan importante diversidad de flora y fauna, donde los servicios ambientales que propician son imprescindibles para los humanos y también para los demás seres vivos. Afortunadamente derivado de las normas jurídicas, que cada día son más exigentes, los recursos naturales se están preservando debido al diseño de estrategias de protección y medidas de restricción, que se han impuesto en zonas clave de nuestro país, donde se regula su uso y aprovechamiento. La regulación jurídica de las Áreas Naturales Protegidas es una importante herramienta para preservar, restaurar el equilibrio ecológico y proteger los bienes y servicios ambientales que los recursos naturales de nuestro país ofrecen, porque debemos recordar que las disposiciones jurídicas son de cumplimiento obligatorio y a su incumplimiento debe recaerle una sanción.

1.2 Objetivo general

Analizar la normatividad mexicana vigente relativa a las áreas naturales protegidas de competencia federal.

1.3 Objetivos particulares

- Conocer los antecedentes de creación de las áreas naturales protegidas en nuestro país.
- Analizar el procedimiento normativo de creación de un área natural protegida de competencia federal.
- Describir las categorías de áreas naturales protegidas y las actividades permitidas.
- Analizar qué son los programas de manejo y su importancia en las áreas naturales protegidas.

1.4 Procedimiento

El presente trabajo comenzó con la búsqueda y recopilación de información bibliográfica, se realizó el análisis de los instrumentos jurídicos federales vigentes, posteriormente se inició el trabajo escrito describiendo e interpretando dicha normatividad, cubriendo los objetivos propuestos. El trabajo concluye con la presentación de conclusiones (Figura 1).

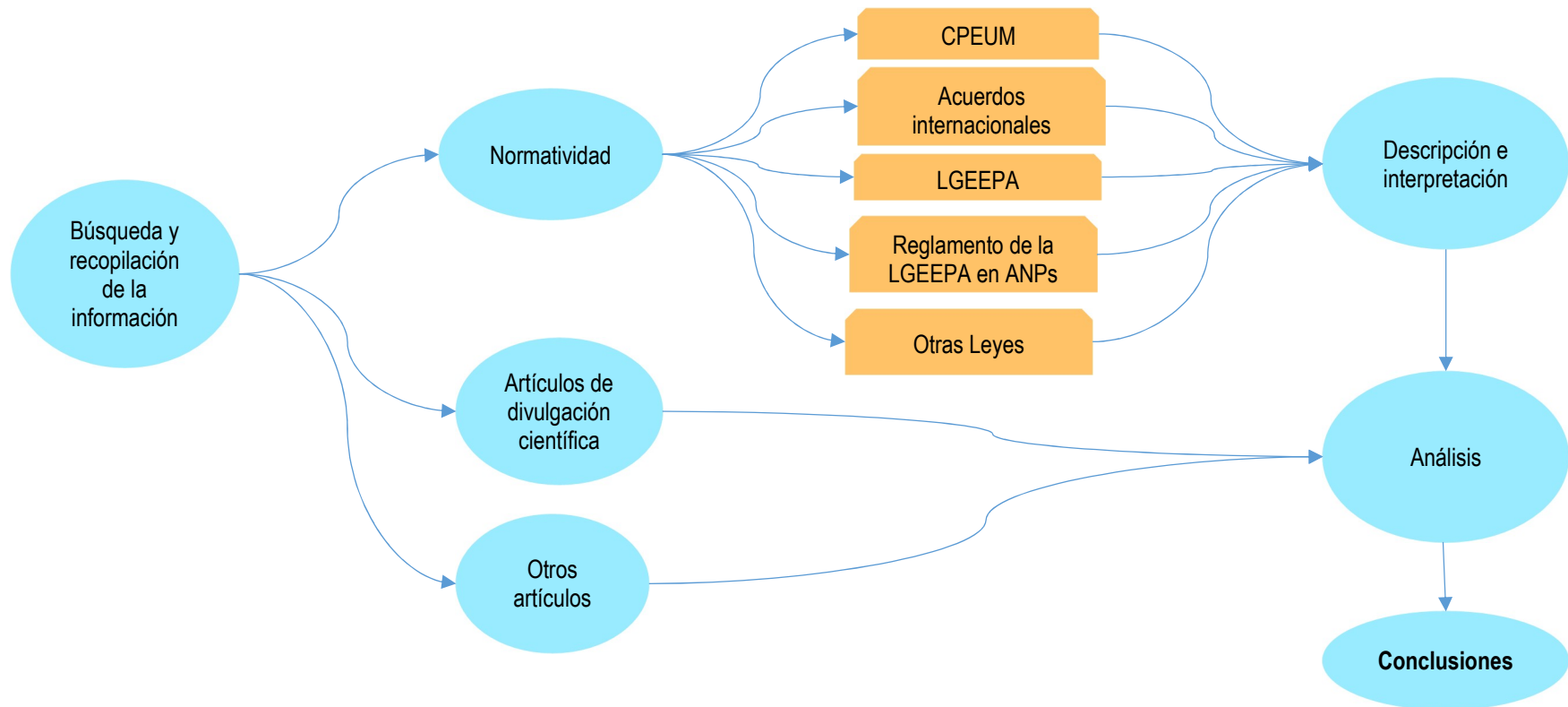


Figura 1. Metodología seguida para la elaboración del presente trabajo. * CPEUM, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LGEEPA, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; ANP, Áreas Naturales Protegidas.

2. Breve análisis de la constitucionalización de la materia ambiental.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917 ya existía un interés en lo que pudiera entenderse en aquel tiempo como cuidado de los elementos naturales, esto se ve reflejado en el artículo 27° párrafo tercero (DOF, 05/02/1917).

*“... En consecuencia, **se dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques**, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y **para evitar la destrucción de los elementos naturales** y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación...”*

Es importante mencionar que esto no es considerado el inicio de la legislación ambiental ya que no existía el vocablo ambiental como tal en la carta magna promulgada en ese año, sin embargo, es un antecedente importante (Nava, 2017). La normatividad ambiental en México comienza oficialmente en el año 1971 con la reforma al artículo 73, base cuarta de la fracción XVI con la mención explícita de la palabra “ambiental” (DOF, 06/07/1971):

“Artículo 73°. El Congreso tiene facultad:

...

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

*4ª Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y **combatir la contaminación ambiental**, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.”*

Como puede verse, la contaminación ambiental fue abordada en un principio como una preocupación de salud pública y continuó así por varios años (Nava, 2017). En 1983 se reformó el párrafo cuarto del artículo 4°, y se incluyó la protección de la salud como un derecho:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...”

Las reformas realizadas a la constitución en materia ambiental siempre estuvieron y estarán influenciadas por eventos internos y externos a nuestro país. En el año 1983 se creó la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, la cual daría por resultado la emisión del Informe Brundtland, publicado en 1987, donde se solicitaba a la Organización de las Naciones Unidas a convocar a una Conferencia Internacional para abordar diferentes cuestiones vinculadas al ambiente y el desarrollo. Esta conferencia se llevó a cabo en 1992 en Río de Janeiro, Brasil y se le conoce como Cumbre de la Tierra (CONANP, 2000).

Los cambios que se generaron a partir de estos y otros eventos son muy importantes, ya que se abordaría el tema ambiental desde un enfoque más integral y no solo desde la cuestión de salud pública (Nava, 2017). Las reformas realizadas a la constitución fueron principalmente cuatro:

1. 1983. Se modificó el artículo 25° al incluirse, en su párrafo octavo, la protección ambiental en la parte económica de la constitución, para quedar como sigue:

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

2. 1987. Se reformó el artículo 27° párrafo tercero (DOF, 10/08/1987).

Esta reforma se refiere a la adición del enunciado **“preservar y restaurar el equilibrio ecológico”**.

“Artículo 27...

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución

*equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias... **para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...***

3. 1987. Se adicionó la fracción XXIX-G al artículo 73° donde se concedieron, al Congreso de la unión, facultades para expedir leyes en materia ambiental, en esta nueva fracción se incluyó las frases “**protección al ambiente**” y “**preservación y restauración del equilibrio ecológico**” (DOF, 10/08/1987). Esta reforma es muy importante, ya que será el fundamento legal para promulgar la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en 1988.

“Artículo 73°, El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-G: Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

4. 1999. Se adicionó un párrafo quinto al artículo 4° (28/06/1999).

“Artículo 4....

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.
Mismo que fue modificado (DOF 08/04/2012), para quedar como “*toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*

A pesar de que el derecho ambiental inició de manera formal en 1973 como se mencionó anteriormente, y se consolidó respecto a las áreas naturales protegidas con la promulgación de la LGEEPA en 1988, la protección de áreas al menos de forma escrita tuvo sus inicios mucho antes. De acuerdo a diversos decretos consultados, el fundamento legal de años anteriores a estos eventos fueron las Leyes Forestales promulgadas en los años: 1926, 1942, 1947, 1960 y 1986 principalmente, así como la Ley Federal para el Fomento de la Pesca (1972), Ley Federal de Protección al Ambiente (1982) y la Ley Federal de Caza (1951), entre otras.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de fundamentos legales de los decretos publicados en el DOF durante el periodo 1937-1986:

- a) **DECRETO** del 6 de julio de 1937 que declara Reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre denominándola **Tutuaca**, los terrenos nacionales de la región Sur de Temósachic, Chih (DOF 06/07/1937).

“ ...

*Que con fundamento en los artículos 4, 5, 6 y 41 de la **Ley Forestal** de 5 de abril de 1926, y las fracciones IV y V del artículo 13 de la Ley de Secretarías de Estado en vigor.”*

- b) **DECRETO** del 9 de septiembre de 1939 que, con el nombre de “**Bavispe**”, se constituye en reserva forestal nacional y refugio de la fauna silvestre, diversas fracciones de los bosques de Wheler Land Company, en el Estado de Sonora (DOF 09/09/1939).

*“... Que en uso de las facultades que me conceden los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la **Ley Forestal** de 5 de abril de 1926; ...”*

- c) **DECRETO** del 29 de noviembre de 1973 por el que se establece como zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, la ubicada en **Cabo San Lucas**, de la costa del Territorio de la Península de Baja California (DOF 29/11/1973).

*“...y con fundamento en los Artículos 1o fracción II, 13 Fracciones I y III, 14 Fracción III, 17 y 18 de la **Ley Federal para el Fomento a la Pesca ... y Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental...**”*

- d) **DECRETO** del 29 de abril de 1980 por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como Cascada de Agua Azul, localizada en el Municipio de Tumbalá, Chis (DOF 29/04/1980).

“ ...

*Con fundamento en los artículos 11 fracción VI y 154 de la **Ley Federal de Reforma Agraria**; 1º., 2º., ... de la **Ley Forestal**; 1º., 159º., 163º., 175º y 180 del Reglamento de la misma; 1º., 2º., 3º., ... de la **Ley de Caza.**”*

- e) **DECRETO** del 29 de octubre de 1986 por el que se determinan como zonas de reservas y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova (DOF 29/10/1986).

“...

*...con fundamento en el artículo 1°. Fracción II, 2° ... de la **Ley Federal para el Fomento de la Pesca**; 5°, 6°, 12 inciso e), 21, 29, 30 y 34 de la **Ley Federal de Protección al Ambiente** ...”*

A partir de la publicación de la LGEEPA, esta será el fundamento legal más importante para el establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas.

3. Antecedentes de las Áreas Naturales Protegidas en México

México se encuentra en una ubicación geográfica privilegiada, su variedad de climas y topografía accidentada ha resultado en una variedad de tipos de vegetación, siendo uno de los pocos países del mundo con mayor diversidad de flora y fauna, lo que le ha valido la denominación de país megadiverso.

Sin embargo, en gran parte de la historia de México, los recursos naturales no han sido protegidos como en la actualidad y esto se comprueba con la carencia de políticas públicas fuertes en materia ambiental (Carabias y Rabasa, 2017).

Durante los años de 1915 a 1934 se repartieron poco más de 11 millones de hectáreas debido a la promulgación de la Ley Agraria en 1915 y la Ley de Tierras Ociosas en 1920. Estas leyes se ocuparon por el crecimiento agropecuario y muchas de las tierras que fueron entregadas eran de aptitud forestal. Con el reparto de tierra, la ley obligó a desmontarlas para uso agrícola y ganadero, de no hacerlo, corrían el riesgo de perderlas (Carabias y Rabasa, 2017).

Los años siguientes no fueron la excepción, durante el sexenio de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se repartieron 19 millones de hectáreas para las actividades agrícolas. Sin embargo, durante este periodo hubo un personaje de suma importancia para la conservación de áreas forestales en nuestro país, se trata de Miguel Ángel de Quevedo, un Ingeniero originario de Guadalajara, Jalisco, que previo al sexenio de Lázaro Cárdenas realizó importantes logros, como el impulsar la primer Ley Forestal en 1909, sin embargo, por las características de la constitución de 1857, esta Ley no pudo ser aplicada en todo el país. Quevedo contribuyó para que se decretara el primer Parque nacional, conocido como “El Desierto de los Leones”, convirtiéndose en la primera área natural protegida decretada por un presidente el 11 de noviembre de 1917. Durante el mandato de Plutarco Elías Calles, Quevedo también ayudó a que se promulgara la segunda Ley Forestal (1926), este instrumento normativo tenía como objetivo “la conservación, propagación y aprovechamiento de la vegetación forestal, así como la formación y organización del personal técnico necesario para conseguir este fin” (Ley Forestal, 1926). Desafortunadamente esta ley no trascendió más allá del papel y no hubo grandes cambios en materia ambiental (Carabias y Rabasa, 2017).

Miguel Ángel de Quevedo tenía muy clara la importancia de proteger áreas forestales para la conservación de flora, fauna y el recurso hídrico. Durante el sexenio de Cárdenas, Quevedo fue nombrado jefe del Departamento Autónomo Forestal de Caza y Pesca, donde logró algo histórico, la protección de cerca del 30% (al menos en papel) del territorio mexicano. Las áreas de importancia

ambiental tenían diferentes figuras jurídicas: zonas protectoras forestales, reservas forestales, parques nacionales y reservas de repoblación forestal. Sin embargo, gran parte de estas regiones se perdieron por falta de recurso económico y voluntad política. Por su ideología conservacionista, Quevedo tuvo críticas sobre el reparto agrario, esto provocó tensión y el presidente Cárdenas terminó por cerrar el departamento (De la Maza, 1999; Carabias y Rabasa, 2017).

Durante los siguientes años hasta 1964, se siguieron protegiendo algunas áreas forestales, sin embargo, de 1964 a 1976 la conservación en México se detuvo casi totalmente, incluso hubo retroceso, se abrogaron algunos decretos de protección. Durante esta época también se creó el Programa Nacional de Desmontes, con el objetivo de quitar la vegetación natural (principalmente selva tropical) de 24, 598, 797 hectáreas con la intención de introducir actividades agropecuarias. Sin embargo, este deterioro no pasó desapercibido por investigadores, durante este periodo se publicaron diferentes trabajos florísticos, faunísticos y de socio economía rural. A nivel internacional la preocupación por el deterioro ambiental iba en aumento, se crearon organismos y estrategias para el establecimiento de áreas naturales protegidas, una de las acciones más importantes fue el programa de la UNESCO puesto en marcha en 1972 llamado “El hombre y la biósfera (MAB por sus siglas en inglés)”, estableciendo la categoría de reserva de la biosfera. En nuestro país la primer ANP con la categoría de “Reserva integral de la biosfera” fue Montes Azules en Chiapas durante el sexenio de José López Portillo. Fueron 21 áreas naturales protegidas decretadas por López Portillo durante su mandato, que se mantienen hasta la actualidad, estas fueron establecidas con las categorías de zona de protección forestal, zona de protección forestal y fáunica, parque nacional, zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre y reserva integral de la biosfera, la mayoría de estas categorías se basaban en la ley Forestal de esa época. Actualmente estas áreas naturales tienen categorías definidas por la legislación vigente. Otro evento importante ocurrido durante este sexenio, fue la publicación de la Ley Federal de Protección al Ambiente (De la Maza, 1999; Carabias y Rabasa, 2017).

El siguiente sexenio encabezado por el presidente Miguel de la Madrid dio pasos agigantados en la política ambiental nacional. Se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), la cual se encargaba de preservar los recursos forestales, la fauna, así como hacer frente a los efectos nocivos de la actividad industrial (Pérez, 2010). Otro evento de suma importancia fue la modificación del artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se incluyó dentro de la competencia del Congreso de la Unión “*expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito*

de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico” (DOF, 10/08/1987). Esta reforma al artículo 73 dio lugar a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) promulgada el 28 de enero de 1988. La LGEEPA marcó el antes y después de una política ambiental en México. Esta primera publicación contenía en el artículo 46, nueve categorías de áreas naturales protegidas: I. Reservas de la biósfera; II. Reservas especiales de la biósfera; III. Parques nacionales; IV. Monumentos naturales; V. Parques marinos nacionales; VI. Áreas de protección de recursos naturales; VII. Áreas de protección de flora y fauna; VIII. Parques urbanos; y IX. Zonas sujetas a conservación ecológica (DOF, 28/01/1988). Posteriormente algunas de estas categorías desaparecerían y se incluirían otras nuevas.

El sexenio representado por el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- 2000), consolidó la política ambiental con una visión conservacionista y sustentable. Se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), enfocada totalmente a la materia ambiental, donde se administraban conjuntamente los recursos pesqueros, forestales e hídricos, con estrategias para la protección de los ecosistemas, así como la prevención y control de la contaminación. En 1996 la LGEEPA fue reformada casi totalmente, con el fin de adaptarse a las nuevas instituciones y políticas del gobierno en turno y de los acuerdos internacionales. Otro cambio importante se realizó en 1999 con la adición de un párrafo al artículo 4° de la Constitución Federal, relativo al derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar. Estas modificaciones representaron un cambio positivo en la política ambiental. Finalmente, en el último año del sexenio de Ernesto Zedillo (2000), se creó la Comisión nacional de áreas naturales protegidas y se publicó el Reglamento de la LGEEPA en esta misma materia (Carabias y Rabasa, 2017). Es de señalarse que un personaje clave en estos hechos fue la presencia de la bióloga Julia Carabias, quien estuvo al frente de la SEMARNAP.

Es importante mencionar que antes de la creación de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en 1992, los decretos de las áreas naturales protegidas eran expedidos por diferentes dependencias, el primer decreto de ANP fue emitido por la secretaría de Fomento (1917), después de esta secretaría hubo al menos 9 dependencia más que emitieron decretos de ANP como fueron: el Departamento Forestal de Caza y Pesca, Secretaría de Agricultura y Fomento, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Pesca, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Desarrollo Social (Figura 2).

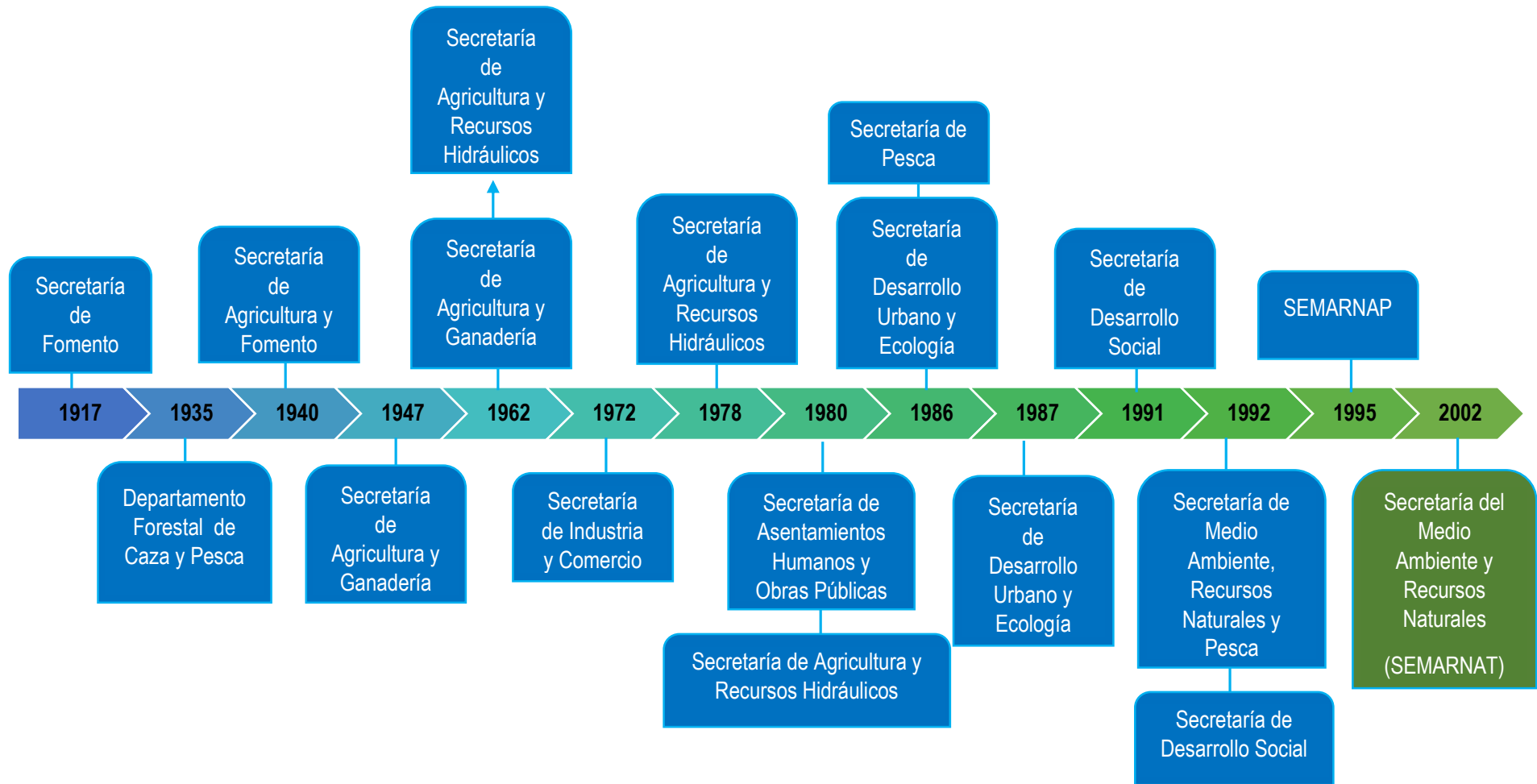


Figura 2. Dependencias a través de las cuales se emitieron decretos en el periodo 1917 a 1992. (Información obtenida en el DOF de los decretos de las ANP federales actuales).

4. Fundamento legal actual de las Áreas Naturales Protegidas federales

De acuerdo a lo anterior, nuestra normatividad ha estado y estará en constante cambio para poder hacer frente a los desafíos actuales en materia ambiental. Son muchas las reformas que se han realizado a diversas leyes con relación a la preservación y conservación del ambiente. Sin embargo, en este apartado se mencionan dos leyes con sus respectivos artículos como principal fundamento legal de las áreas naturales protegidas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o Carta Magna presenta las bases para la regulación y aprovechamiento de los recursos naturales, particularmente en los artículos 4, 25, 27 y 73, como se describirán a continuación (CPEUM, 09/08/2019).

En el artículo 4, párrafo quinto, se señala *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”* Este párrafo fue añadido el 28 de junio de 1999 durante el sexenio de Ernesto Zedillo, y reformado el 8 de febrero del 2012. Su importancia radica en que a partir de esta fecha se considera al medio ambiente sano como un derecho humano, por lo que obliga a todas las autoridades públicas a promover, proteger, respetar y garantizar ese derecho. Asimismo, las autoridades que tutelan los recursos naturales deben crear y hacer cumplir la normatividad ambiental.

Asimismo, en el artículo 25, párrafo primero menciona que *“Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza...”*. Es decir que el gobierno federal debe crear un plan nacional de desarrollo que incluya programas, estrategias y acciones en todas las materias, incluyendo la ambiental, para tener como país, la rectoría de los recursos naturales.

En el artículo 27, en sus primeros dos párrafos, se puede leer *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la*

cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”, “Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”, es decir que el gobierno federal es el primer titular de las tierras y aguas del país, que progresivamente las va dejando en manos de los particulares como propiedad privada, sin embargo, el gobierno federal siempre tiene el derecho de regresarlas a su propiedad mediante la expropiación, siempre y cuando se acredite la utilidad pública y se pague la indemnización correspondiente. Cuando el beneficio particular se contrapone al interés general, el gobierno federal puede, siguiendo las reglas que establece la ley, expropiar los bienes de propiedad privada.

Por su parte el párrafo tercero del artículo 27 precisa *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad”*. De este párrafo se desprende con toda claridad que el gobierno federal siempre tiene el derecho de regular el aprovechamiento de los recursos naturales, incluso puede imponer restricciones al uso de propiedad privada cuando el interés público así lo exija, es el caso de los bienes ambientales que se encuentran a resguardo de los particulares y al ofrecer servicios ambientales, se convierte en un bien social, aunque siga siendo de propiedad privada. En todo momento el gobierno federal debe procurar la protección de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, por lo que incluso puede decretar restricciones (modalidades) al uso de la propiedad privada, además de la expropiación.

El artículo 73 constitucional señala *“El Congreso tiene facultad: XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de*

los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”, es decir, que la cámara de diputados y la de senadores pueden elaborar leyes de diversas materias, pero ésta fracción específicamente les confirió facultades para crear una ley en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

2. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) tiene origen en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Federal. Esta ley regula materias como impacto ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, normas oficiales mexicanas, auditorías ambientales, instrumentos económicos, estrategias de restauración de los recursos naturales, entre otras, que promueven el equilibrio y la protección de los bienes y servicios ambientales que constituyen el capital natural de nuestro país.

Asimismo, la LGEEPA en su título segundo Biodiversidad, cuenta con un apartado para las áreas naturales protegidas, que abarca desde el artículo 44 al 77. De esta ley general se desprende el reglamento de la LGEEPA en materia de áreas naturales protegidas, que detalla aún más todo lo relacionado con las ANP (LGEEPA, 05/06/2018).

Dentro del artículo 46 de la LGEEPA se mencionan las categorías de ANP federales como son: reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de flora y fauna, áreas de protección de recursos naturales, santuarios y áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Asimismo, en el referido artículo se mencionan los parques y reservas estatales como de orden estatal y las zonas de preservación ecológica de los centros de población como de orden municipal. Es de señalarse que las áreas naturales protegidas de orden estatal y municipal deberán seguir los lineamientos de las leyes locales de la materia, más que las disposiciones de la LGEEPA.

De acuerdo a la LGEEPA el gobierno federal tiene la facultad para establecer, regular, administrar y vigilar las ANP (Artículo 5, fracción VIII) a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Artículo 6).

La SEMARNAT dentro de su estructura orgánica tiene un organismo desconcentrado especializado, denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), quien se encarga de gestionar todo lo relacionado con las ANP de competencia federal.

4.1 ¿Qué son las Áreas Naturales Protegidas?

Las áreas naturales protegidas son zonas del territorio mexicano, donde el estado original de los ecosistemas no ha sido significativamente modificado por actividades antropogénicas (Art. 44, LGEEPA). Estas áreas presentan diversidad en flora y fauna, así como la presencia de especies endémicas y ofrecen diversos servicios ecosistémicos de gran importancia para todos los seres vivos.

La creación de las ANP tiene por objeto, de acuerdo al artículo 45 de la LGEEPA:

- ♣ *Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.*
- ♣ *Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;*
- ♣ *Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones;*
- ♣ *Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;*
- ♣ *Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnología, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;*
- ♣ *Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con lo que se relacione ecológicamente el área; y*

- ♣ *Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.*

En el siguiente apartado se explicarán los requisitos básicos que debe cumplir un área para poder ser decretada como ANP, así como la categoría del área, las actividades permitidas y aquellas que están prohibidas.

4.2 Creación de un Área Natural Protegida

El establecimiento de un área natural protegida federal comienza con la elaboración de un estudio previo justificativo (EPJ), el cual debe ser elaborado por la SEMARNAT, también pueden participar otras dependencias, organizaciones públicas o privadas, universidades o cualquier persona física o moral con experiencia y capacidad técnica en la materia (Artículo 45, RLGEEPA). El estudio como su nombre lo dice, justificará técnicamente por qué debe protegerse esa área bajo alguna categoría de ANP, algunos de los puntos más importantes que debe contener el EPJ son (Artículo 46, RLGEEPA):

- ♣ *Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger;*
- ♣ *Razones que justifiquen el régimen de protección;*
- ♣ *Estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales;*
- ♣ *Aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental;*
- ♣ *Usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales;*
- ♣ *Situación jurídica de la tenencia de la tierra;*
- ♣ *Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio;*
- ♣ *Propuesta de manejo y zonificación.*

El EPJ será puesto a disposición del público para consulta durante un plazo de 30 días naturales, la SEMARNAT también solicitará la opinión de los gobiernos de los estados y municipios relacionados con el área a decretar. Completado este proceso, dicha área se someterá a la consideración del titular del ejecutivo federal. El primer mandatario promulgará un **decreto presidencial** para proteger oficialmente el área propuesta (es importante mencionar que la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación se establecerán mediante un documento diferente al decreto

presidencial, como se explicará en otro apartado). Este decreto se publicará en el Diario Oficial de la Federación (artículo 57 y 61, LGEEPA), para efecto de darlo a conocer a toda la población del país. El decreto en cuestión debe contener información indispensable sobre el área a proteger tal como: categoría, delimitación y ubicación del ANP, el uso o aprovechamiento de los recursos en general o de aquellos sujetos a protección, la descripción de actividades permitidas. En caso de ser necesaria la expropiación de terrenos dentro del área a decretar, deberá fundamentarse la causa de utilidad pública. Deberán presentarse también los lineamientos generales para la administración, el establecimiento de órganos colegiados representativos, la creación de fideicomisos y la elaboración del Programa de manejo del área, así como los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable dentro de las áreas naturales protegidas (Artículo 60, LGEEPA).

En la Figura 3 se muestra un ejemplo de la primera página de la publicación de un decreto, en el diario oficial de la federación, en color azul se resalta el nombre del órgano de publicación, la fecha de publicación, el tipo de documento oficial, la categoría del área a proteger, así como el nombre del titular del ejecutivo federal que expide el decreto. Las siguientes páginas del decreto deberán contener las características del área, administración, actividades permitidas, aprovechamiento, etc.

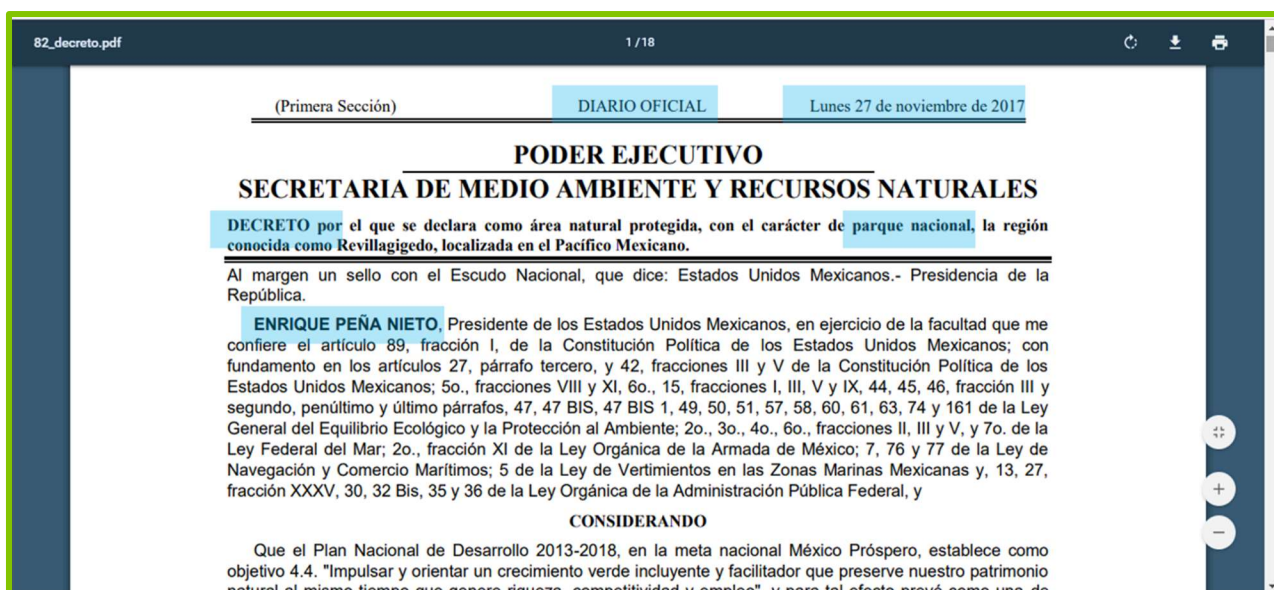


Figura 3. Ejemplo de decreto de declaración de un Área Natural Protegida.

En la Figura 4 se muestra el número de decretos presidenciales de áreas naturales protegidas realizados durante un siglo, del periodo comprendido de 1917 a 2018. Cabe aclarar que solo se consideraron las ANP que actualmente continúan vigentes.

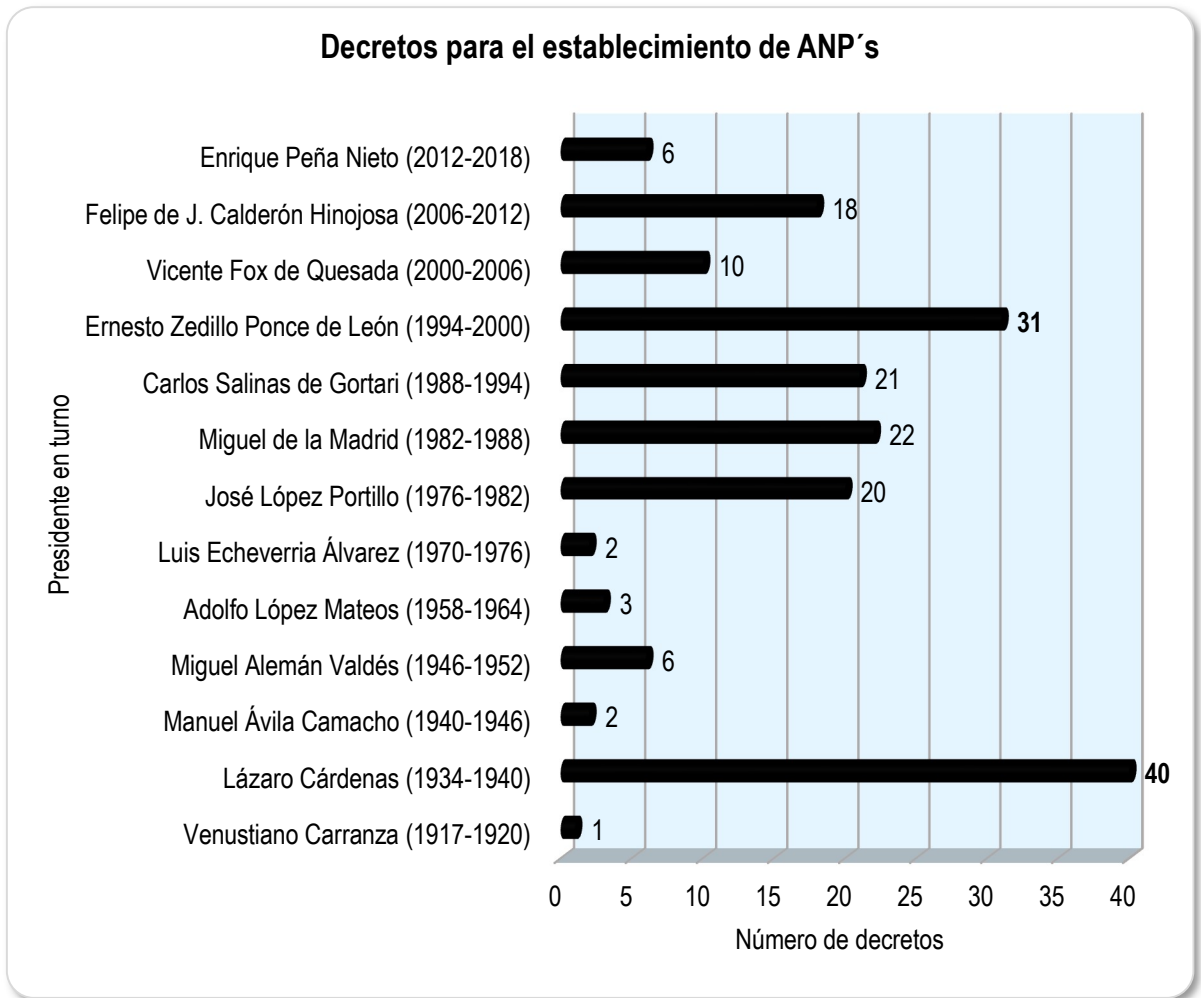


Figura 4. Número de decretos emitidos por el presidente en turno de 1917 a 2018. Elaboración propia.

De acuerdo a la Figura 4, el presidente que realizó la protección de más áreas naturales fue Lázaro Cárdenas con 40, seguido por Ernesto Zedillo Ponce de León con 31; Miguel de la Madrid con 22; José López Portillo y Carlos Salinas de Gortari con 20 y 21 respectivamente y Felipe Calderón con 18. Es importante mencionar que antes de la llegada de Julia Carabias al frente de la SEMARNAP durante el sexenio de Ernesto Zedillo, la mayoría de las ANP decretadas estaban sin administración y no contaban con recursos económicos.

Durante el sexenio más reciente, el cual corresponde al expresidente Enrique Peña Nieto se decretaron solo seis ANP, una diferencia considerable respecto al sexenio precedente de Felipe Calderón Hinojosa, quien decretó 18 áreas naturales protegidas.

4.2.1 Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Por mandato de ley, la SEMARNAT creó un Consejo Nacional de áreas naturales protegidas (CNANP), el cual funge como órgano de consulta y apoyo para todo el proceso que involucra el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas. De acuerdo al artículo 10 del Reglamento en materia de ANPs de la LGEEPA, y al Reglamento interno del CNANP el Consejo está conformado de la siguiente manera:

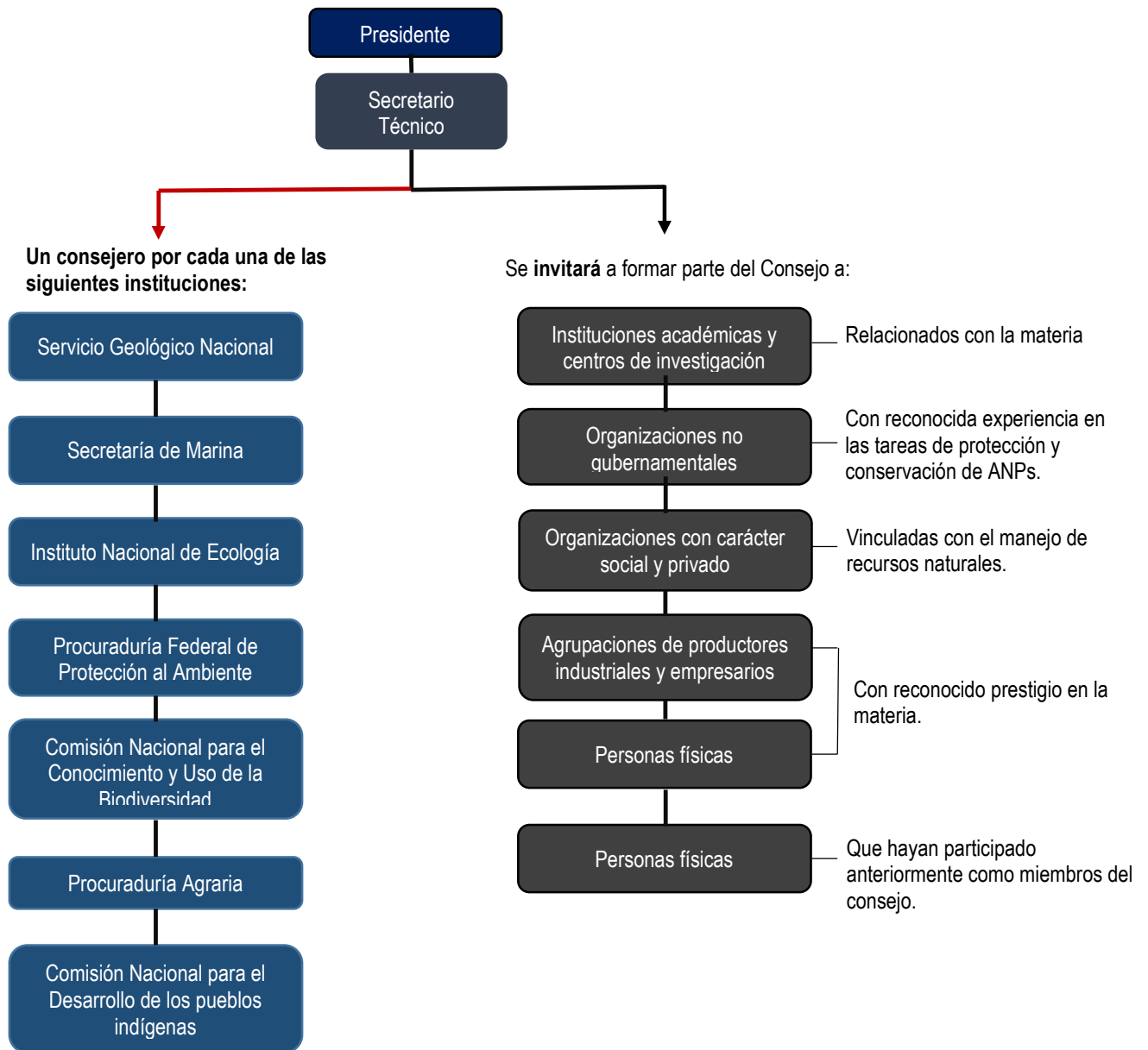


Figura 5. Organigrama del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Elaboración propia con base al artículo 10 del Reglamento en materia de ANPs de la LGEEPA, y al Reglamento interno del CNANP.

Las atribuciones del Consejo consistirán en (Artículo 16, RLGEPA):

- ♣ *Fungir como órgano de consulta y apoyo de la Secretaría en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas;*
- ♣ *Emitir opiniones sobre el otorgamiento de la administración de las áreas naturales protegidas;*
- ♣ *Emitir opiniones y recomendaciones para ser adoptadas por la Secretaría en el ejercicio de las facultades que le corresponden;*
- ♣ *Proponer a la Secretaría las ternas de los posibles candidatos a ocupar el cargo de director de las ANP.*
- ♣ *Proponer criterios para:*
 - a) *La formalización, seguimiento y evaluación de la política del gobierno federal para la creación, administración, descentralización, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas;*
 - b) *La integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y*
 - c) *El establecimiento o modificación de áreas naturales protegidas;*
- ♣ *Promover acciones a nivel nacional, y en su caso, dentro de alguna de las áreas naturales protegidas en particular, para fomentar, en su caso, actividades de protección, restauración, preservación, conservación, investigación científica, educación ambiental y capacitación;*
- ♣ *Elaborar y aprobar su normatividad interna;*
- ♣ *Apoyar el buen funcionamiento de los Consejos Asesores;*
- ♣ *Fomentar la participación directa de las organizaciones de ciudadanos y personas físicas que habiten dentro y en las zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, con el objetivo de conservar y preservar dichas áreas y recomendar, para los mismos efectos, la acción coordinada de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios;*
- ♣ *Recoger las opiniones del sector privado, universidades y organizaciones no gubernamentales, respecto al manejo y administración de alguna de las áreas naturales protegidas;*

- ♣ *Sugerir acciones para fomentar el financiamiento destinado al manejo de las áreas naturales protegidas y las áreas prioritarias a las que deben aplicarse recursos;*
- ♣ *Emitir recomendaciones en las materias anteriores mencionadas;*
- ♣ *Proponer la vinculación de la Secretaría con otras dependencias cuando lo considere oportuno, y*
- ♣ *Realizar, a solicitud de la Secretaría, la evaluación de los directores de las áreas naturales protegidas.*

El Consejo deberá reunirse cada seis meses de forma ordinaria, o de manera extraordinaria cuando lo solicite su presidente (Art. 12, RLGEEPA).

5. Categorías de las Áreas Naturales Protegidas

De acuerdo con la LGEEPA, a nivel federal existen siete categorías de áreas naturales protegidas, las cuales se muestran en la Figura 6 (Artículo 46, LGEEPA).

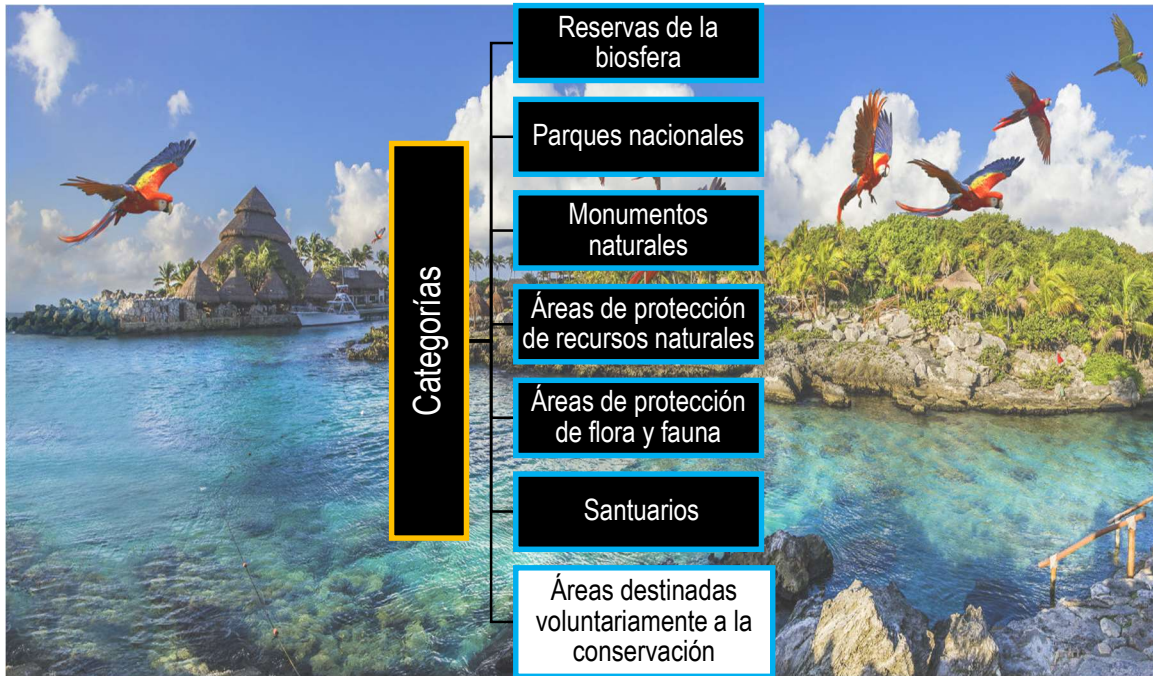


Figura 6. Categorías de las áreas naturales protegidas a nivel federal.

Fotografía: <https://www.turismodenaturaleza.co/es/disfruta/destinos/Mexico>

Actualmente existen 533 áreas naturales protegidas federales, de éstas, 67 son Parques nacionales, 44 Reservas de la biosfera, 40 Áreas de protección de flora y fauna, 18 Santuarios, 8 Áreas de protección de recursos naturales, 5 Monumentos naturales y 351 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) (Cuadro 1).

Cuadro 1. Número de áreas naturales protegidas en México según su categoría.

Categoría	Número
Reservas de la biosfera	44
Parques nacionales	67
Monumentos naturales	5
Áreas de protección de recursos naturales	8
Áreas de protección de fauna y flora	40
Santuarios	18
Áreas destinadas voluntariamente a la conservación	351
Total	533

Es importante mencionar que algunas ANP tuvieron que ser recategorizadas para estar en armonía con la legislación vigente, debido a que muchas de ellas se crearon antes de la publicación de la LGEEPA, como se explica en el siguiente apartado.

5.1 Recategorización de Áreas Naturales Protegidas

El 28 de enero de 1988 se publicó la LGEEPA, donde en su artículo 46 se enlistaron las categorías de áreas naturales protegidas vigentes en ese momento. Sin embargo, el 13 de diciembre de 1996 durante el sexenio de Ernesto Zedillo esta ley fue reformada casi en su totalidad. Con esta modificación, algunas categorías se derogaron y se anexaron otras. En el Cuadro 2 se hace una comparación de las categorías de ANP contempladas en 1988, en el artículo 46 y la reforma de 1996 a este mismo artículo (DOF, 13/12/1996).

Cuadro 2. Categorías de áreas naturales protegidas

Primera publicación de la LGEEPA	Reforma de la LGEEPA
28 de enero de 1988	13 de diciembre de 1996
I. Reservas de la biosfera;	I. Reservas de la biosfera;
II. Reservas especiales de la biosfera; ^D	II. Se deroga;
III. Parques nacionales;	III. Parques nacionales;
IV. Monumentos naturales;	IV. Monumentos naturales;
V. Parques marinos nacionales; ^D	V. Se deroga;
VI. Áreas de protección de recursos naturales;	VI. Áreas de protección de recursos naturales;
VII. Áreas de protección de flora y fauna;	VII. Áreas de protección de flora y fauna;
VIII. Parques urbanos y;	VIII. Santuarios; ^N
IX. Zonas sujetas a conservación ecológica	IX. Parques y Reservas Estatales, y
	X. Zonas de preservación ecológica de los centros de población
Son ANP federales las incluidas en las fracciones I a VII.	Son ANP federales las comprendidas en las fracciones I a VIII.

^D Categorías derogadas; ^N Categorías nuevas.

Antes de la publicación de la LGEEPA ya existían áreas decretadas con otras categorías como: zona de protección forestal; zona de protección forestal y faúnica; zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre; zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre y reserva integral de la biosfera. Las únicas categorías que coincidían con la LGEEPA eran los Parques nacionales y las Reservas de la biosfera. También se habían decretado áreas protegidas federales con categoría de Parques nacionales marinos, categoría que fue derogada con la reforma de 1996.

Al entrar en vigor la reforma de 1996 de la LGEEPA, hubo un trabajo arduo para recategorizar las ANP (trabajo promovido principalmente por Julia Carabias). Esto sucedió principalmente durante el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León y Vicente Fox Quesada, con 19 y 25 áreas recategorizadas respectivamente.

En total se recategorizaron 46 ANP, la más reciente corresponde al “Área de protección de flora y fauna Bavispe” en el 2017. En el Cuadro 3 se presentan todas las áreas que tenían categorías diferentes a las establecidas en la LGEEPA y la categoría que se le asignó de acuerdo con esta ley ambiental.

Cuadro 3. Áreas naturales protegidas recategorizadas de acuerdo a la legislación actual.

Nombre del Área Natural Protegida	Año del decreto	Categoría previa	Año de re categorización
Áreas recategorizadas como Reservas de la biósfera			
1. Complejo Lagunar Ojo de Liebre	1972	Zona de refugio para ballenas y ballenatos.	2000
2. Montes Azules	1978	Reserva Integral de la biosfera	
3. La Michilia	1979	Zona de Protección Forestal	
4. Selva El Ocote	1982	Zona de Protección Forestal y Fáunica	
Áreas recategorizadas como Parques nacionales			
1. Sistema Arrecifal Veracruzano	1992	Parque Marino Nacional	2000
2. Arrecife Alacranes	1994		
3. Cabo Pulmo	1995		
4. Arrecifes de Cozumel	1996		
5. Bahía de Loreto	1996		
6. Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	1996		
Áreas recategorizadas como Áreas de Protección de Recursos naturales			
1. Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 001 Pabellón	1949	Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación	2002
2. Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	1949		2002
3. Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	1949		2002
4. Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	1949	Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación	2002
5. Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas	1979	Zona de Protección forestal	2007
6. Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	1941	Zona Protectora Forestal	2005
7. Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	1938	Zona Protectora Forestal Vedada	2002

Áreas recategorizadas como Áreas de protección de flora y fauna			
1. Tutuaca	1937	Reserva Forestal nacional y zona de Refugio de la Fauna Silvestre	2001
2. Campo Verde	1938	Reserva Forestal nacional y se declara Refugio de la Fauna Silvestre	2003
3. Bavispe	1939	Reserva Forestal nacional y se declara Refugio de la Fauna Silvestre	2017
4. Papigochic	1939	Reserva Forestal nacional y se declara Refugio de la Fauna Silvestre	2003
5. Cabo San Lucas	1973	Zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo	2000
6. Islas del Golfo de California	1978	Zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre	2000
7. La Primavera	1980	Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre	2000
8. Valle de los Cirios	1980	zona de protección y refugio de fauna silvestre	2000
9. Cascada de Agua Azul	1980	Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre	2000
10. El Jabalí	1981	Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre	2000
11. Sierra de Álvarez	1981	Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre	2000
12. Sierra La Mojonera	1981	Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre	2000
13. Sierra de Quila	1982	Zona de protección forestal y fauníca	2000
Áreas recategorizadas como Santuarios			
1. Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos	1986	Zona de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina	2002
2. Playa Ceuta			
3. Playa Cuitzmala			
4. Playa de Escobilla			
5. Playa de la Bahía de Chacahua			
6. Playa de la Isla Contoy			
7. Playa de Maruata y Colola			

8. Playa de Mismaloya			
9. Playa de Puerto Arista			
10. Playa de Rancho Nuevo			
11. Playa de Tierra Colorada			
12. Playa El Tecuán			
13. Playa El Verde Camacho			
14. Playa Mexiquillo			
15. Playa Piedra de Tlacoyunque			
16. Playa Teopa			

Fuente: SIMEC, 2020. (Elaboración propia)

5.2 Categorías de la ANP decretadas en los diferentes sexenios

Lázaro Cárdenas decretó el mayor número de Parques nacionales, mientras que Miguel de la Madrid y Ernesto Zedillo Ponce de León decretaron el mayor número de Santuarios y Reservas de la biosfera, respectivamente. Para el caso de las Áreas de protección de flora y fauna, destaca el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, mientras que para las Áreas de protección de recursos naturales y Monumentos naturales los sexenios de Miguel Alemán Valdés y Carlos Salinas de Gortari, respectivamente fueron los más destacados.

En la Figura 7 se muestra el número de decretos emitidos por el titular del ejecutivo federal y la categoría de ANP.

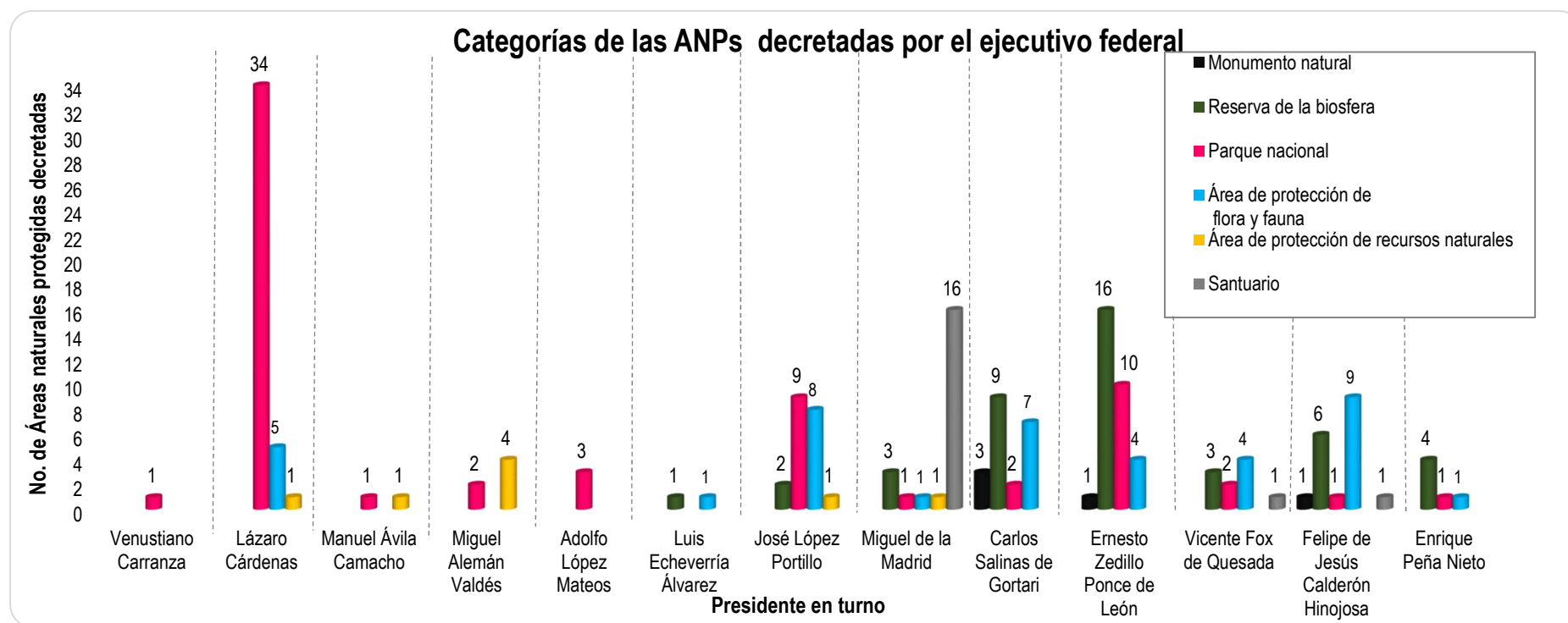


Figura 7. Número de ANPs decretadas por periodo presidencial. Fuente: SIMEC, 2020.

5.2.1 Superficie protegida en los decretos emitidos en los diferentes sexenios

Si bien el número de ANP decretadas es importante, también lo es conocer la superficie que ha sido protegida.

A la fecha del presente trabajo, se ha protegido un total de 90,838,011.17 hectáreas (En esta superficie no se consideran las áreas destinadas voluntariamente a la conservación). De esta superficie, 21,379,397.95 hectáreas corresponden a superficie terrestre y 69,458,613.21 hectáreas a superficie marina (SIG, 2020). Ver Cuadro 4 y en forma gráfica en la Figura 8.

Cuadro 4. Superficie terrestre y marina protegida por presidente.

Presidente	Superficie terrestre(ha)*	%	Superficie marina (ha)*	%
Venustiano Carranza	1,529.00	0.01	0.00	0.00
Lázaro Cárdenas	1,382,951.38	6.47	0.00	0.00
Manuel Ávila Camacho	140,763.43	0.66	0.00	0.00
Miguel Alemán	4,216,204.158	19.72	0.00	0.00
Adolfo López Mateos	11,962.98	0.06	0.00	0.00
Luis Echeverría Álvarez	79,537.03	0.37	3,788.00	0.01
José López Portillo	3,558,966.50	16.65	0.00	0.00
Miguel de la Madrid	2,814,247.84	13.16	440,923.10	0.63
Carlos Salinas de Gortari	3,759,601.35	17.59	1,187,442.03	1.71
Ernesto Zedillo Ponce de León	2,579,774.19	12.07	1,270,499.86	1.83
Vicente Fox de Quesada	744,425.08	3.48	540,487.14	0.78
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	1,657,173.09	7.75	791,541.77	1.14
Enrique Peña Nieto	432,261.92	2.02	65,223,931.31	93.90
Total	21,379,397.95	100.00	69,458,613.21	100.00

*El dato corresponde a la superficie general sin tomar en cuenta la categoría.

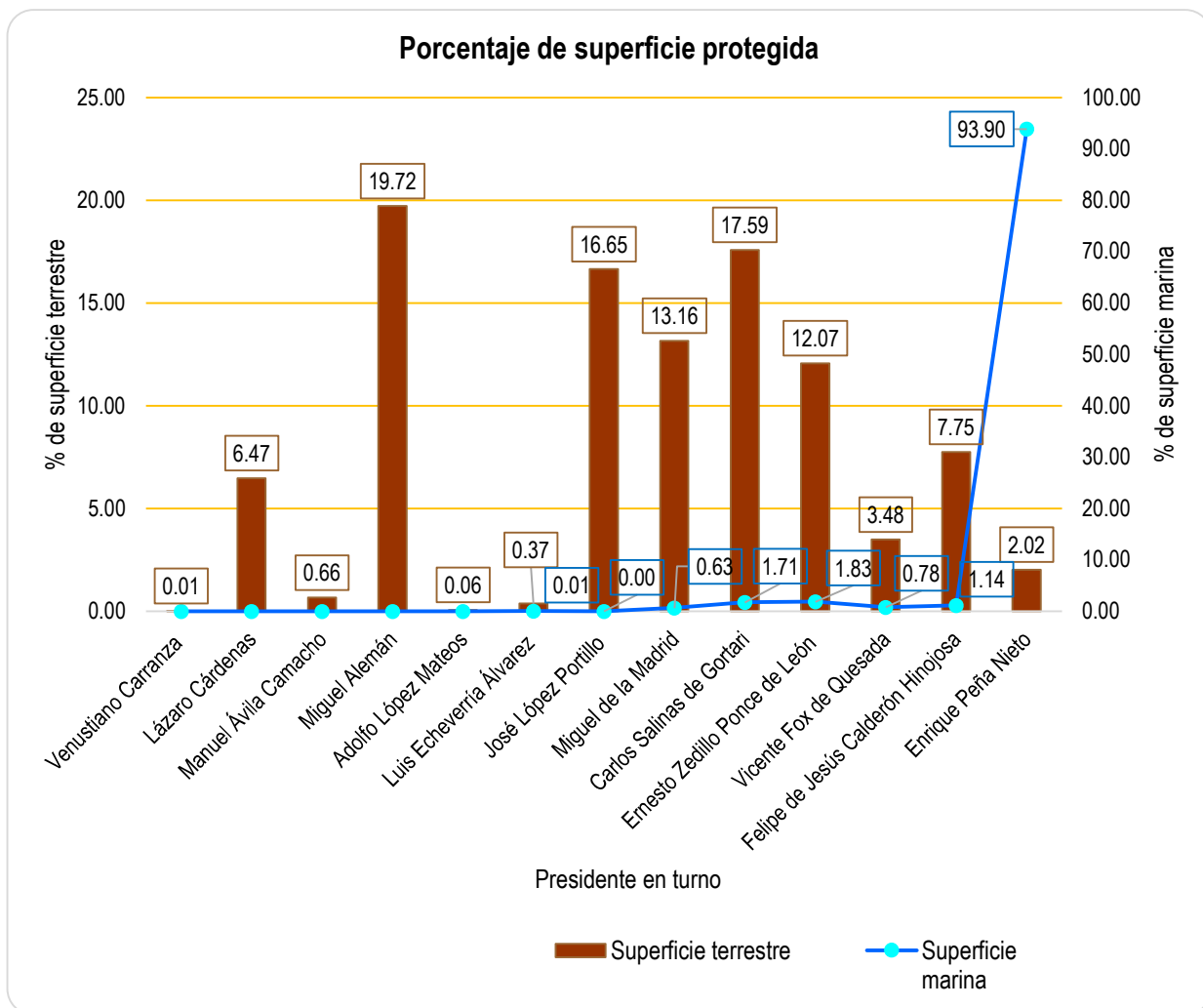


Figura 8. Porcentaje de superficie terrestre y marina protegida en los diferentes sexenios.

Respecto a la superficie terrestre, sobresalen cinco sexenios donde se protegió la mayor área, que corresponden al de Miguel Alemán con el 19.72% de la superficie total, Carlos Salinas de Gortari con 17.59%, José López Portillo con 16.65%, Miguel de la Madrid con 13.16% y Ernesto Zedillo Ponce de León con 12.07%.

Para la superficie marina destaca el sexenio de Enrique Peña Nieto, ya que representa el 93.9% del área marina protegida actualmente.

De acuerdo a lo anterior, no existe relación directa entre el número de ANP decretadas y la superficie protegida.

En el siguiente apartado se describirán las categorías de Reserva de la biosfera, Parque nacional, Monumento natural, Área de protección de recursos naturales, Área de protección de flora y fauna y Santuario. Las áreas destinadas voluntariamente a la conservación se explicarán en otra sección debido a las diferencias que presenta respecto a las demás categorías.

5.3 Reservas de la biosfera

Esta categoría surge de un Programa Internacional de la UNESCO creado en 1972 del que México forma parte, nombrado “El hombre y la biosfera”, esta figura jurídica fue retomada en la política ambiental nacional. Las Reservas de la biosfera son las ANP con mayor superficie en nuestro territorio, se constituyen en áreas biogeográficas de importancia a nivel nacional e internacional, albergan uno o más tipos de ecosistemas con un alto grado de conservación, donde habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a especies endémicas y especies con alguna categoría de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Artículo 48, LGEEPA).

En México existen hasta la fecha 44 Reservas de la biosfera (Anexo 1, listado completo) con un área total de 62,952,750.50 hectáreas, de las cuales 9,514,262.76 corresponden a superficie terrestre y 53,438,487.73 a superficie marina. En los Cuadros 5 y 6 se muestran las cinco Reservas de la biosfera con mayor superficie terrestre y marina, respectivamente.

Cuadro 5. Reservas de la biosfera con mayor superficie terrestre.

Nombre del Área	Estado	Superficie terrestre (ha)	Fecha de decreto
El Vizcaíno	Baja California y Baja California Sur	2,259,002.95	30 de noviembre de 1988
Calakmul	Campeche	723,185.13	23 de mayo de 1989
El Pinacate y Gran Desierto de Altar	Sonora	714,556.50	10 de junio de 1993
Janos	Chihuahua	526,482.43	08 de diciembre de 2009
Tehuacán-Cuicatlán	Puebla y Oaxaca	490,186.88	18 de septiembre de 1998

Cuadro 6. Reservas de la biosfera con mayor superficie marina.

Nombre del Área	Estado	Superficie marina (ha)	Fecha de decreto
Pacífico Mexicano Profundo	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.	43,614,120.19	07 de diciembre de 2016
Caribe Mexicano	Quintana Roo	5,725,465.87	07 de diciembre de 2016
Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Baja California y Baja California Sur	1,091,083.35	07 de diciembre de 2016
Islas Mariás	Nayarit	616,989.57	27 de noviembre de 2000

Nombre del Área	Estado	Superficie marina (ha)	Fecha de decreto
Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Baja California y Sonora	527,608.70	10 de junio de 1993

En la Figura 9 se muestran imágenes de tres áreas naturales protegidas con categoría de Reserva de la biosfera.



Figura 9. Áreas naturales protegidas con categoría de Reservas de la biosfera.

5.4 Parques nacionales

Los Parques nacionales tienen su origen en 1872 con la protección del “Parque nacional Yellowstone” en Estados Unidos, debido a la preocupación por el deterioro ambiental y la necesidad de conservar áreas que brindaran diversos servicios ecosistémicos (Quintero, 2011). México se sumaría a estas acciones con la declaración del primer Parque nacional “El Desierto de los Leones” en 1917, durante el mandato de Venustiano Carranza (De la Maza, 1999). Lo que la convierte en la categoría vigente más antigua.

La época más importante en nuestro país para esta categoría corresponde al sexenio de Lázaro Cárdenas (1934-1940), donde se decretaron (por lo menos en papel) al menos la tercera parte de los Parques nacionales que actualmente existen (SIMEC, 2020). Este aumento significativo sucedió por la presión internacional y la creciente preocupación por la protección de los recursos naturales de nuestro país.

En la primera publicación de la LGEEPA (28 de enero de 1988), la categoría de Parques nacionales quedó establecida en el artículo 46, sin embargo, también existía la categoría de parques marinos nacionales, esta última categoría fue derogada en 1996, y las ANP establecidas como parques marinos nacionales se recategorizaron como Parques nacionales.

De acuerdo al artículo 50 de la LGEEPA, los Parques nacionales son áreas que pueden tener uno o más ecosistemas, se caracterizan por tener una belleza escénica especial, debido a la presencia de flora y fauna, por su valor científico, educativo e histórico científico y por su aptitud para el desarrollo del turismo.

Actualmente en nuestro país hay 67 parques nacionales (Anexo 1, listado completo) que abarcan 16,218,588.92 hectáreas, convirtiéndose en la categoría más numerosa (después de las ADVC) y en la segunda con mayor superficie protegida. De esta área 672,290.15 hectáreas corresponden a zona terrestre y el resto (15,546,298.77 ha) a zona marina (SIG, 2020). En el Cuadro 7 y 8 se muestran los cinco parques nacionales con mayor superficie terrestre y marina, respectivamente. Mientras que en la Figura 10 se muestran imágenes de tres ANP con esta categoría.

Cuadro 7. Parques nacionales con mayor superficie terrestre.

Nombre del Área	Estado	Superficie terrestre (ha)	Fecha de decreto
Cumbres de Monterrey	Nuevo León y Coahuila	177,395.95	17 de noviembre del 2000
Sierra de San Pedro Mártir	Baja California	72,910.68	26 de abril de 1947
Cañón del Río Blanco	Veracruz y Puebla	48,799.78	22 de marzo de 1938
La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl	Tlaxcala y Puebla	46,112.24	06 de octubre de 1938
Iztaccíhuatl-Popocatepetl	Estado de México, Puebla y Morelos	39,819.09	08 de noviembre de 1935

Cuadro 8. Parques nacionales con mayor superficie marina.

Nombre del Área	Estado	Superficie marina (ha)	Fecha de decreto
Revillagigedo		14,793,261.90	27 de noviembre de 2017
Arrecife Alacranes	Yucatán	333,715.50	06 de junio de 1994
Bahía de Loreto	Baja California Sur	184,888.67	19 de julio de 1996
Sistema Arrecifal Veracruzano	Veracruz	65,504.23	24 de agosto de 1992
Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo	Baja California	58,442.80	25 de abril de 2005

Revillagigedo



Fuente: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parque-nacional-revillagigedo-conectividad-ecologica-a-gran-escala?idiom=es>



Fuente: http://www.gaceta.udg.mx/G_notaf1.php?id=22598

Desierto de los Leones



Fuente: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/100-anos-de-conservacion-en-mexico-136632?idiom=es>



Fuente: <https://revistaaventurero.com.mx/conoce-mexico/que-hacer-en-el-desierto-de-los-leones/>

Tulum



Fuente: <https://bloghoteles.com.mx/lanzate-a-tulum-de-una-vez-por-todas-y-deja-de-pensartela-tanto-hoteles-com/>



Fuente: <https://www.visitmexico.com/es/destinos-principales/quintana-roo/tulum>

Figura 10. Áreas naturales protegidas con categoría de parque nacional.

5.5 Monumentos naturales

Los monumentos naturales se consideraron desde la primera publicación de la LGEEPA. De acuerdo a su última actualización, son áreas que contienen uno o varios elementos naturales (físicos, químicos y biológicos) que se presentan en un tiempo y espacio determinado y son únicos por sus características estéticas, valor histórico y/o científico. Los monumentos naturales no tienen variedad de ecosistemas ni la superficie para ser incluidos en otra categoría, (Art. 52 LGEEPA).

La primer ANP con esta categoría la decretó Carlos Salina de Gortari en 1991, con la protección del “Cerro de la Silla” ubicado en Nuevo León. A diferencia de las dos categorías anteriores, esta no cuenta con superficie marina, hasta la fecha existen solo cinco áreas con esta figura jurídica con una superficie total de 16,269.11 ha.

Actualmente hay cinco Monumentos naturales en nuestro país (Ver anexo 1), los cuales se enlistan de mayor a menor superficie en el Cuadro 9. En la Figura 11 se muestran imágenes de tres ANP con esta categoría.

Cuadro 9. Listado de Monumentos naturales de México.

Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Fecha de decreto
Cerro de La Silla	Nuevo León	6,039.40	26 de abril de 1991
Bonampak	Chiapas	4,357.40	21 de agosto de 1992
Yaxchilán	Chiapas	2,621.25	21 de agosto de 1992
Río Bravo del Norte	Chihuahua y Coahuila	2,175.00	21 de octubre de 2009
Yagul	Oaxaca	1,076.06	24 de mayo de 1999

Bonampak



Fuente: <https://www.playasmexico.com.mx/Monumento-Natural-Bonampak.html>



Fuente: <https://www.flickr.com/photos/areasprotegidas/5434676230>

Río Bravo del Norte



Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/areas/rio_bravo



Fuente: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/monumento-natural-rio-bravo-del-norte?idiom=es>

Yagul



Fuente: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/monumento-natural-yagul-32374>



Fuente: <https://www.naturalista.mx/projects/monumento-natural-yagul-oaxaca>

Figura 11. Áreas naturales protegidas con categoría de Monumentos naturales.

5.6 Áreas de protección de recursos naturales

Las Áreas de protección de recursos naturales (categoría establecida en la primera publicación de la LGEEPA en 1988), son aquellas que pretenden la preservación y protección de los recursos suelo y agua principalmente, y en general los recursos que se encuentran en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal. Dentro de esta categoría se consideran las reservas y zonas forestales, las zonas de protección de ríos, lagos, lagunas, manantiales y demás cuerpos considerados aguas nacionales, principalmente los cuerpos de agua que se destinan para el servicio de las poblaciones (Art. 53, LGEEPA).

De acuerdo al artículo 46 de la LGEEPA las áreas de protección de recursos naturales son la única categoría federal en la cual podrían establecerse ANP de competencia estatal. Se cita a continuación.

“Artículo 46. ...

*...Los Gobiernos de las entidades federativas, en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas de las entidades federativas y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia, ya sea que reúnan alguna de las características señaladas en las fracciones I a VIII y XI del presente artículo o que tengan características propias de acuerdo a las particularidades de cada entidad federativa. **Dichas áreas naturales protegidas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas competencia de la federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI (Categoría- Áreas de Protección de recursos naturales) de este artículo.”***

Actualmente existen ocho áreas con esta categoría (Anexo 1, listado completo), de éstas, siete se establecieron antes de la promulgación de la LGEEPA, por lo que tenían categorías distintas (Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación, Zonas de Protección de Recursos Naturales, Zonas de Protección Forestal y Zona Protectora Forestal Vedada), fueron englobadas y recategorizadas finalmente como áreas de protección de recursos naturales.

Las Áreas de protección de recursos naturales abarcan un total de 4,503,345.23 hectáreas de superficie terrestre y no tienen presencia en zona marina. A continuación, se enlistan de mayor a menor superficie cinco áreas de protección de recursos naturales (Cuadro 10) (SIG, 2020). En la Figura 12 se muestran imágenes de tres ANP con esta categoría.

Cuadro 10. Listado de Áreas de protección de recursos naturales de México.

Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Fecha de decreto
Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Aguascalientes, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas	2,329,026.76	03 de agosto de 1949
Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Coahuila	1,519,385.03	03 de agosto de 1949
Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Coahuila y Nuevo León	197,156.79	03 de agosto de 1949
Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas	Chiapas	177,546.17	20 de marzo de 1979
Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Estado de México	140,234.43	15 de noviembre de 1941

Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit



https://simec.conanp.gob.mx/ficha_pdf.php?anp=4®=11

Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec



<https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=41®=7>

Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín



<https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=152®=4>



Figura 12. Áreas naturales protegidas con categoría de Áreas de Protección de Recursos Naturales.

5.7 Áreas de protección de flora y fauna

Las Áreas de protección de flora y fauna se prevén en el artículo 54 de la LGEEPA, de acuerdo a éste, se constituyen en los lugares que contienen los hábitats de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

Actualmente existen 40 áreas con esta categoría (Anexo 1, listado completo) con un área total de 6,996,864.12 hectáreas, de las cuales 6,668,602.22 ha corresponden a superficie terrestre y 328,261.90 ha a superficie marina (SIG, 2020).

En los Cuadros 11 y 12 se muestran las cinco áreas de protección de flora y fauna con mayor superficie terrestre y marina, respectivamente. En la Figura 13 se muestran imágenes de tres ejemplos de áreas con esta categoría.

Cuadro 11. Áreas de protección de flora y fauna con mayor superficie terrestre.

Nombre del Área	Estado	Superficie terrestre (ha)	Fecha de decreto
Valle de los Cirios	Baja California	2,521,987.61	02 de junio de 1980
Laguna Madre y Delta del Río Bravo	Tamaulipas	572,808.61	14 de abril de 2005
Laguna de Términos	Campeche y Tabasco	547,278.71	06 de junio de 1994
Tutuaca	Chihuahua y Sonora	436,985.67	06 de julio de 1937
Islas del Golfo de California	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	374,553.63	02 de agosto de 1978

Cuadro 12. Áreas de protección de flora y fauna con mayor superficie marina.

Nombre del Área	Estado	Superficie marina (ha)	Fecha de decreto
Laguna de Términos	Campeche y Tabasco	158,868.96	06 de junio de 1994.
Yum Balam	Quintana Roo	101,744.63	06 de junio de 1994
La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel	Quintana Roo	32,095.96	25 de septiembre de 2012
Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	Veracruz	30,571.15	05 de junio de 2009
Cabo San Lucas	Baja California Sur	3,788	29 de noviembre de 2009

Cabo San Lucas



Fuente: <https://www.bajapress.com/noticias/baja-california-sur/cabo-san-lucas/baja-california-sur-y-sus-areas-naturales-protégidas>



Fuente: <https://www.bajapress.com/noticias/baja-california-sur/cabo-san-lucas/baja-california-sur-y-sus-areas-naturales-protégidas>

Cañón de Santa Lucía



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Área_de_protección_de_flora_y_fauna_Cañón_de_Santa_Elena



Fuente: <http://www.cambio.gob.mx/cambio16/spip.php?article1640>

Nevado de Toluca



Fuente: <https://www.launion.com.mx/blogs/vida-y-estilo/noticias/134474-planeas-ir-al-nevado-de-toluca-esto-es-lo-que-debes-saber-antes-de-visitarlo.html>



Fuente: <https://www.cityexpress.com/blog/razones-para-conocer-el-nevado-de-toluca>

Figura 13. Áreas naturales protegidas con categoría de Áreas de protección de flora y fauna.

5.8 Santuarios

Los Santuarios son aquellas áreas que se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora y fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Dichas áreas abarcarán cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas. (Artículo 55, LGEEPA).

De los 18 santuarios que existen actualmente (Anexo 1, listado completo), 16 fueron decretados el 29 de octubre de 1986 y están ubicados en zona de playa, tenían la categoría de “Zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina” (DOF, 29/10/1986). En el año 2002, durante el sexenio de Vicente Fox fueron recategorizados como santuarios (DOF, 16/07/2002).

Estas ANP tienen 4,628.48 ha de superficie terrestre, y 145,564.81 ha en zona marina, esta última representada únicamente por el santuario “Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental” (SIG, 2020).

En el Cuadro 13 se muestran los cinco santuarios con mayor superficie terrestre, mientras que en la Figura 14 se muestran imágenes de algunos santuarios.

Cuadro 13. Santuarios con mayor superficie terrestre.

Nombre del Área	Estado	Superficie terrestre (ha)	Fecha de decreto
Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino	Jalisco	1,981.44	13 de junio del 2002
Playa de Mismaloya	Jalisco	628.45	29 de octubre de 1986
Playa adyacente a la localidad denominada Ría Lagartos	Yucatán	606.4	29 de octubre de 1986
Playa de Maruata y Colola	Michoacán	219.94	29 de octubre de 1986
Playa de Puerto Arista	Chiapas	212.49	29 de octubre de 1986

Playa Ceuta



<https://www.turimexico.com/estados-de-la-republica-mexicana/sinaloa-mexico/playas-en-sinaloa/playa-ceuta-sinaloa/>



<https://excursionesdeleon.com/regional/playa-ceuta/>

Playa de Rancho Nuevo



<https://www.gob.mx/conanp/articulos/inicia-cuarta-arribada-de-tortuga-lora-a-rancho-nuevo-tamaulipas?idiom=es>



<https://expreso.press/2019/05/27/refuerzan-acciones-de-conservacion-y-proteccion-de-tortugas-loras-en-golfo-de-mexico/>

Playa de Escobilla



<https://www.playasmexico.com.mx/la-escobilla-1352.html>



<https://mexiconovedadesyrealidades.blogspot.com/2018/12/playa-escobilla-oaxaca.html>

Figura 14. Áreas naturales protegidas con categoría de Santuarios.

5.9 Mapa de Áreas Naturales Protegidas

En la Figura 15 se muestra la distribución de las áreas naturales protegidas federales en territorio nacional, y en la Figura 16 estas mismas ANP y la cobertura vegetal del país (no se incluyen las áreas destinadas voluntariamente a la conservación).

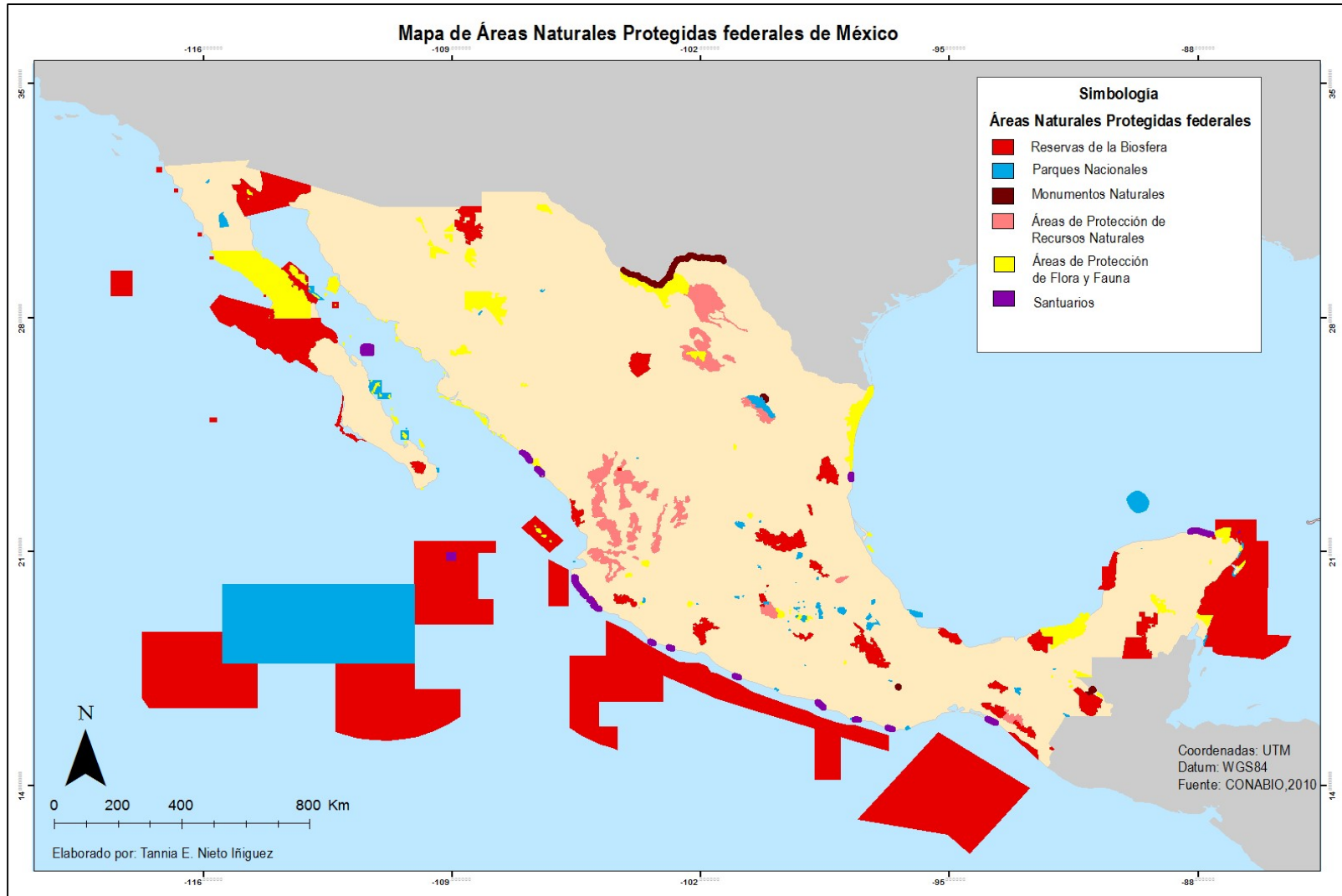


Figura 15. Distribución de las ANP federales de México (no se incluyen las ADVC).

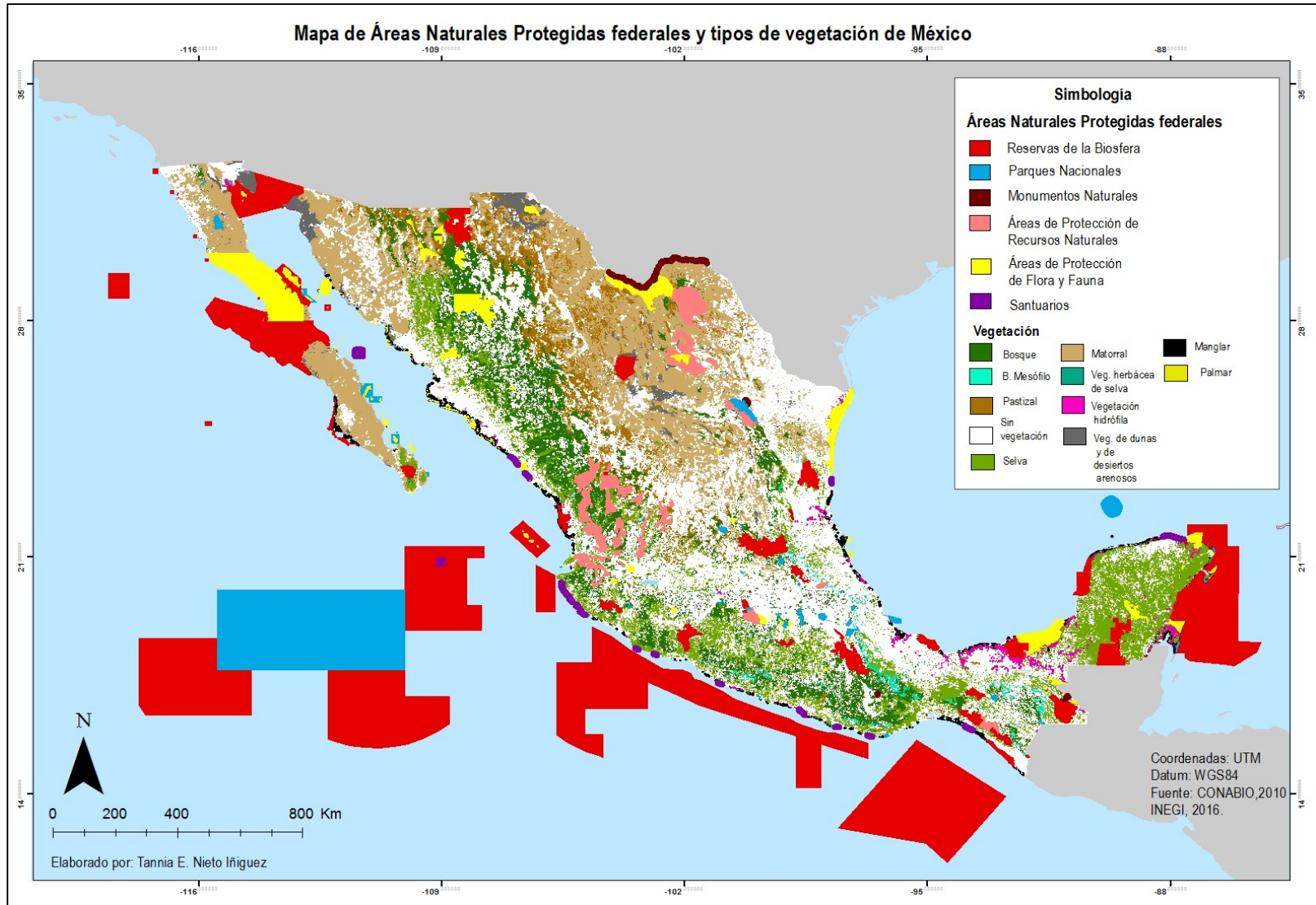


Figura 16. Distribución de la vegetación y de las ANP federales de México (no se incluyen las ADVC).

6. Programas de manejo para las Áreas Naturales Protegidas

De acuerdo al artículo 3 fracción XI, del reglamento de la LGEEPA en materia de ANP, el Programa de manejo (PM) es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva, por ello el PM es de suma importancia para mantener y mejorar el estado de conservación del ANP. La SEMARNAT mediante la comisión nacional de áreas naturales protegidas es la responsable de formular dichos programas cuando se trate de áreas de competencia federal.

La LGEEPA establece con precisión que el Programa de manejo de la ANP tendrá que presentarse dentro del plazo de un año después de haberse publicado el decreto del ANP en el DOF. Para la formulación del PM podrán participar habitantes, propietarios y poseedores de los predios donde se encuentre el ANP, así como las dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas (artículo 65, LGEEPA).

El resumen del Programa de manejo deberá ser publicado por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo de un año después de haberse decretado como ANP. Sin embargo, en la mayoría de los casos, esto no sucede y el tiempo para la publicación del PM suele prolongarse mucho más, como se verá más adelante.

Respecto a la administración del área natural protegida, estará basada en la categoría de manejo, así como el decreto de su creación, las normas oficiales mexicanas, su programa de manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables (Art. 4, RLGEEPA en materia de ANP).

Para el cumplimiento del programa de manejo, la SEMARNAT por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de los municipios o demarcación territorial en caso de las CDMX, esto se fundamenta en el artículo 11 de la LGEEPA, así como el artículo 33 de la Ley de Planeación.

En el caso de los parques nacionales que se encuentren en aguas marinas mexicanas, la SEMARNAT se coordinará con la SEMAR (Secretaría de Marina) para el establecimiento, administración y vigilancia de los parques (Artículo 4, RLGEEPA en materia de ANP).

6.1 Contenido del Programa de manejo

La ley describe la información que debe contener el Programa de manejo:

- ✓ *Descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del área natural protegida, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva.*
- ✓ *Acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales correspondientes. Dichas acciones comprenderán, entre otras las siguientes: de investigación y educación ambiental, de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y fauna, para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas, de financiamiento para la administración del área, de prevención y control de contingencias, de vigilancia y las demás que por las características propias de áreas protegida se requieran.*
- ✓ *Forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable.*
- ✓ *Objetivos específicos del área natural protegida.*
- ✓ *Referencia a las normas oficiales mexicanas aplicables a todas y cada una de las actividades a que esté sujeta el área.*
- ✓ *Inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar, y*
- ✓ *Reglas de carácter administrativos a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida de que se trate. (artículo 66 de la LGEEPA)*

Para el adecuado manejo y conservación de las ANP, en el PM se establecerán áreas bien definidas que pueden ser clasificadas como zonas núcleo y zonas de amortiguamiento. Las primeras tienen como objetivo principal la preservación de los ecosistemas, donde solo se podrán autorizar actividades que pretendan este fin (investigación y colecta científica, educación ambiental entre otras). Respecto a las zonas de amortiguamiento, éstas tendrán la función principal de orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al

mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo.

Podemos decir que las zonas núcleo se establecerán en las áreas más conservadas de la ANP, donde su objetivo principal será la conservación sin realizar algún tipo de aprovechamiento, mientras que las zonas de amortiguamiento se establecerán en sitios con cierto grado de impacto donde se lleve a cabo algún tipo de aprovechamiento antes del decreto o incluso existan poblaciones humanas, las cuales serán respetadas. Todas las actividades que se realicen en el ANP se deberán realizar de forma sustentable y con las debidas restricciones.

Las zonas núcleo se dividen en dos categorías: Protección y uso restringido. Mientras que las zonas de amortiguamiento se pueden dividir en ocho categorías o subzonas: Preservación, uso tradicional, aprovechamiento sustentable, aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, aprovechamiento especial, uso público, asentamientos humanos y recuperación (Cuadro 14) (artículo 47 Bis de la LGEEPA)

Las ANP pueden tener todas las divisiones de la zona núcleo y de amortiguamiento o solo algunas de ellas, según sea su categoría de manejo (reserva de la biosfera, parque nacional, monumentos naturales, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna y santuarios) como se mencionará más adelante.

Cuadro 14. División de la zona núcleo y de amortiguamiento.

Zona	Subzona de	Zona	Subzona de
Núcleo	Protección	Amortiguamiento	Preservación
			Uso tradicional
			Aprovechamiento sustentable
			Aprovechamiento sustentable de los ecosistemas
	Uso restringido		Aprovechamiento especial
			Uso público
			Asentamientos humanos
			Recuperación

Descripción de las partes que integran la zona núcleo y la zona de amortiguamiento (artículo 47 Bis de la LGEEPA).

Zonas núcleo

- ♣ **De protección:** Aquellas superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles, hábitats críticos y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.
- ♣ **De uso restringido:** Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

Zonas de amortiguamiento

- ♣ **De preservación:** Aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación.
- ♣ **De uso tradicional:** Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida.
- ♣ **De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales:** Aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas, se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable.
- ♣ **De aprovechamiento sustentable en los ecosistemas:** Aquellas superficies con usos agrícolas, pesqueros y pecuarios actuales.
- ♣ **De aprovechamiento especial:** Aquellas superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social y que deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que conformen.
- ♣ **De uso público:** Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.
- ♣ **De asentamientos humanos:** En aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida, y
- ♣ **De recuperación:** Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación, por lo que no deberán continuar las actividades que llevaron a dicha alteración.

Como puede observarse en la Figura 17, todas las categorías de manejo de las ANP pueden tener subzonas de protección y uso restringido en el área núcleo. En el caso del área de amortiguamiento, la categoría de Reserva de la biosfera, Área de protección de flora y fauna y Área de protección de recursos naturales pueden presentar todas las subzonas. Los Monumentos naturales y Santuarios pueden tener solamente subzonas de uso público y de recuperación. La categoría de parque nacional puede presentar subzonas de aprovechamiento sustentable, uso público, asentamientos humanos y recuperación. En el Cuadro 15 se mencionan las actividades permitidas en cada una de las subzonas del área núcleo y de amortiguamiento.

6.1.1 Subzonas núcleo y de amortiguamiento de las categorías de Áreas Naturales Protegidas

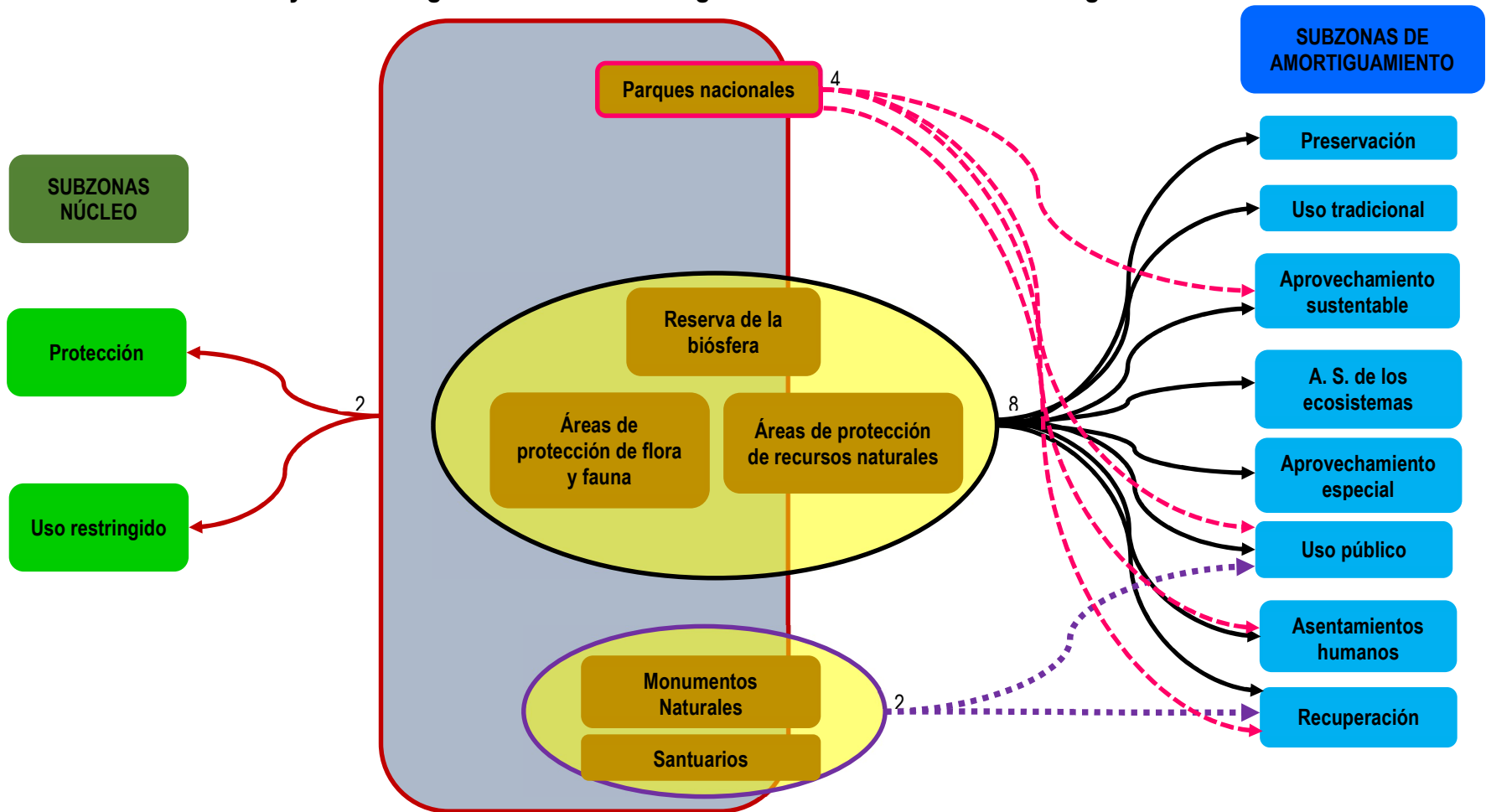


Figura 17. Subzonas de las áreas núcleo y áreas de amortiguamiento de acuerdo a la categoría de manejo. Elaboración propia.

*Los colores de las líneas con flechas relacionan a la o las categorías con los tipos de subzonas de áreas núcleo y de amortiguamiento que le corresponden, se engloban en óvalos y en el recuadro mayor las categorías que comparten los mismos tipos de subzonas. El número representa el número de subzonas que presenta la o las categorías señaladas.

Cuadro 15. Actividades permitidas en las subzonas de las áreas núcleo y de amortiguamiento.

Actividades permitidas en las subzonas				
Zonas núcleo	Protección	De preservación	Investigación científica y el monitoreo del ambiente, actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto.	
		Uso tradicional	Investigación científica, educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental, pesca artesanal, infraestructura de apoyo, utilizando ecotecnias, aprovechamiento de los recursos naturales para autoconsumo de los pobladores, utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad.	
		Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, investigación científica, educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto.	
	Zonas de amortiguamiento	Protección	A. sustentable de los ecosistemas	Actividades agrícolas, pesqueras y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios, o zonas que cuenten con aptitud para este fin, y actividades de pesquería artesanal, agroforestería y silvopastoriles.
			Aprovechamiento especial	Obras públicas o privadas que generen beneficios públicos, que guarden armonía con el paisaje, que no provoquen desequilibrio ecológico grave.
		Uso restringido	Uso público	Construcción de instalaciones de apoyo al turismo, investigación y monitoreo del ambiente y educación ambiental.
			Asentamientos humanos	Asentamientos humanos
			De recuperación	Podrán utilizarse para su rehabilitación, especies nativas de la región o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

6.2 Áreas Naturales Protegidas con programas de manejo

Como se ha señalado con anterioridad, todas las ANP deben tener un Programa de manejo emitido por la SEMARNAT, en un plazo no mayor a un año posterior a la publicación del decreto en el diario oficial de la federación. Sin embargo, debemos decir que, en orden descendente, el 100% de los Monumentos naturales sí lo tienen, seguido por las Reservas de la biosfera con 88.64%, Áreas de protección de flora y fauna con el 82.5%, Parques nacionales con 55.22%, Áreas de protección de recursos naturales con el 25% y por último los santuarios con el 11.11%. De forma general solo el 64.83% de las ANP federales en México cuentan con Programa de manejo.

En el Cuadro 16 y Figura 18 se muestra el número de ANP con Programa de manejo y la categoría a la que corresponden.

Cuadro 16. Número de ANP por categoría que cuentan con Programa de manejo.

Categoría	ANP Totales	Con programas de manejo	%
Reservas de la biosfera	44	39	88.64
Parques nacionales	67	37	55.22
Monumentos naturales	5	5	100.00
Áreas de protección de recursos naturales	8	2	25.00
Áreas de protección de fauna y flora	40	33	82.50
Santuarios	18	2	11.11

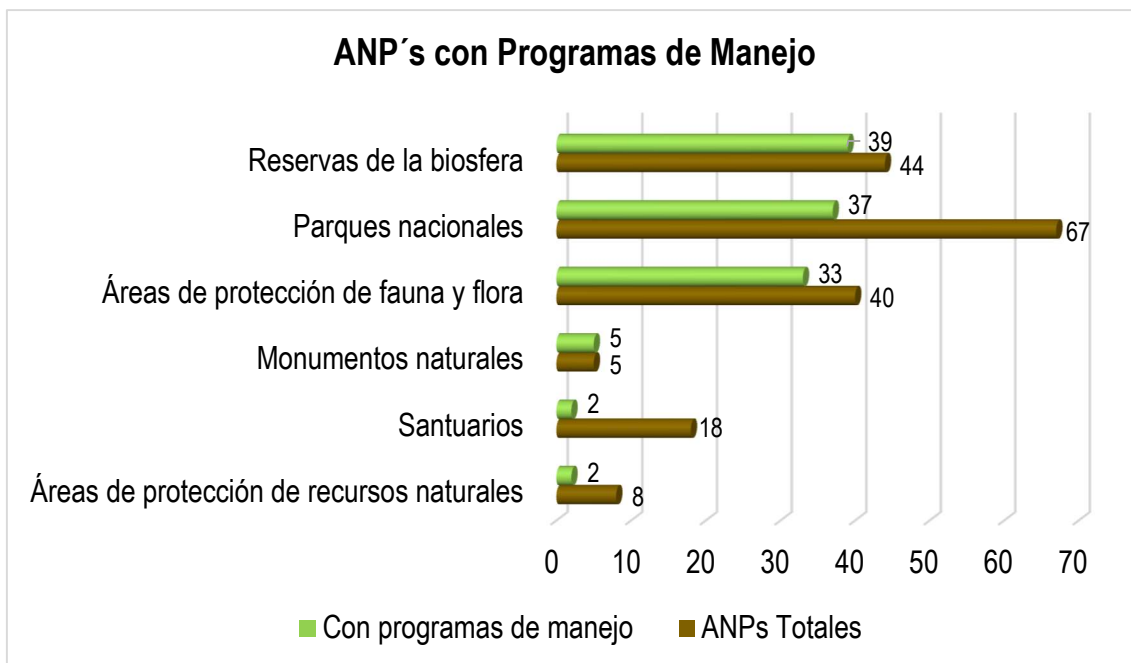


Figura 18. Áreas naturales protegidas con Programa de manejo

Como se mencionó anteriormente después del decreto del ANP se tiene el plazo de un año para la publicación del Programa de manejo (de acuerdo a la reforma al artículo 65 de la LGEEPA, realizada el 13 de diciembre de 1996). Previo a esta reforma no había un límite de tiempo para la publicación del PM.

En la Figura 19 se muestra el número de años transcurridos para la publicación del Programa de manejo de cada área natural protegida. Para fines de este análisis las ANP que fueron decretadas antes de 1996 y cuentan con el PM, se consideraron como si hubieran sido decretadas durante ese año (1996), que se estableció el plazo de publicación del PM. Como puede observarse, un gran número de áreas naturales protegidas han rebasado por mucho el plazo límite establecido por la ley general para la publicación del PM.

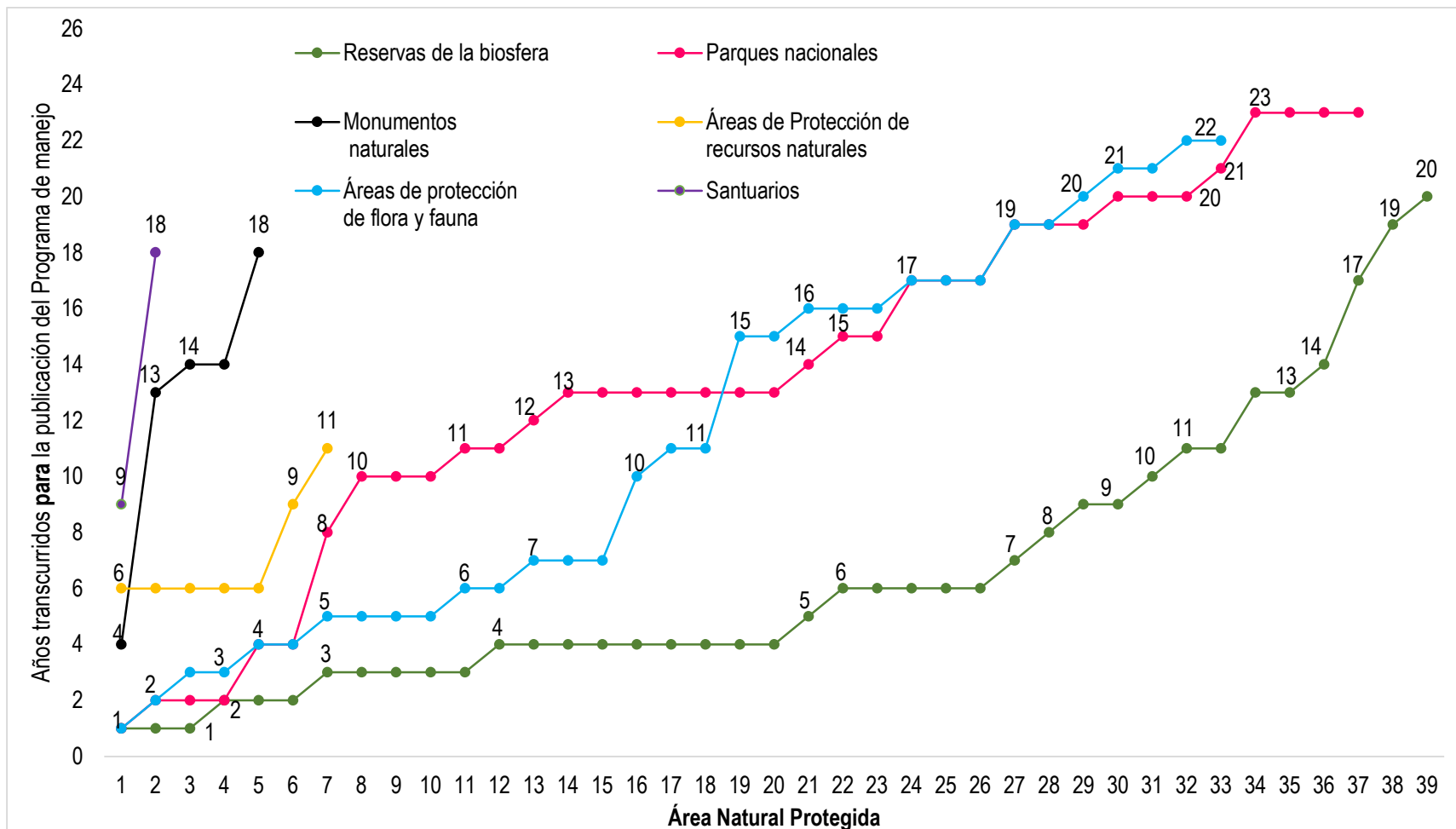


Figura 19. Años transcurridos para la publicación del Programa de manejo de cada Área Natural Protegida. *Cada punto representa un ANP, los números sobre los puntos son el número de años transcurridos después del decreto para la publicación del PM, aplica el mismo número para los puntos que se encuentran en el mismo nivel.

7. Acuerdo Internacional

Sitios Ramsar

La convención sobre los Humedales de importancia internacional, se llevó a cabo el 2 de febrero de 1971 en la ciudad de Ramsar, Irán, por lo que se conoce con este nombre “Convención de Ramsar”. Hasta el momento es el único acuerdo internacional que se centra en un solo ecosistema, los humedales (Ramsar, 2014).

Por su parte, México entró en el acuerdo en 1985, durante el sexenio de Miguel de la Madrid. El primer sitio Ramsar decretado fue el “Humedal de Importancia Especialmente para la Conservación de Aves Acuáticas Reserva Ría Lagartos” (CONANP, 2016).

En el Cuadro 17 se muestra de forma general los grupos que hay y los criterios que se toman en cuenta para el establecimiento de un sitio Ramsar (Ramsar, 2010).

Cuadro 17. Criterios para la identificación de Humedales de importancia internacional.

Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional		
Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si:		
Grupo A de los Criterios Sitios que comprenden tipos de humedales representativos, raros o únicos.		Criterio 1. Contiene un ejemplo representativo, raro o único de un tipo de humedal natural o casi natural hallado dentro de la región biogeográfica apropiada.
Grupo B de los Criterios Sitios de importancia internacional para conservar la diversidad biológica.	Criterios basados en especies y comunidades ecológicas	Criterio 2: Sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas.
		Criterio 3: Sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica de una región biogeográfica determinada.
		Criterio 4: Sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas.
	Criterios específicos basados en aves acuáticas	Criterio 5: Sustenta de manera regular una población de 20,000 o más aves acuáticas.
		Criterio 6: Sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecies de aves acuáticas.

Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional		
Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si:		
		Criterio 7: Sustenta una proporción significativa de las subespecies, especies o familias de peces autóctonas, etapas del ciclo biológico, interacciones de especies y/o poblaciones que son representativas de los beneficios y/o los valores de los humedales y contribuye de esa manera a la diversidad biológica del mundo.
		Criterio 8: Es una fuente de alimentación importante para peces, es una zona de desove, un área de desarrollo y crecimiento y/o una ruta migratoria de la que dependen las existencias de peces dentro o fuera del humedal.
	Criterios específicos basados en otros taxones	Criterio 9: Sustenta habitualmente el 1% de los individuos de la población de una especie o subespecie dependiente de los humedales que sea una especie animal no aviaria.

Actualmente en México hay 142 humedales con importancia internacional, ocupando el segundo lugar a nivel mundial. (CONANP, 2016). De acuerdo al SIMEC 81 de estos están relacionados con 69 áreas naturales protegidas. En el Cuadro 18 se muestra a que categoría pertenecen las ANP y con cuántos sitios Ramsar están relacionados.

Cuadro 18. Número de sitios Ramsar relacionados con las diferentes categorías de ANP.

Categoría	No. de ANP	Número de sitios Ramsar relacionados.
Reserva de la biosfera	21	26
Parque nacional	16	16
Monumento natural	0	0
Área de protección de flora y fauna	16	35
Área de protección de recursos naturales	2	2
Santuarios	14	18
Total	69	97

Algunas ANP comparten más de un sitio Ramsar, por lo que la sumatoria del Cuadro anterior es de 97 sitios, relacionados con 69 ANP. El Área de Protección de flora y fauna “Islas del Golfo de California” interacciona con 18 sitios Ramsar, convirtiéndola en el ANP con mayor presencia de humedales con protección internacional. Por el contrario, la categoría de Monumento natural no tiene ninguna interacción con sitios Ramsar (Figura 20).

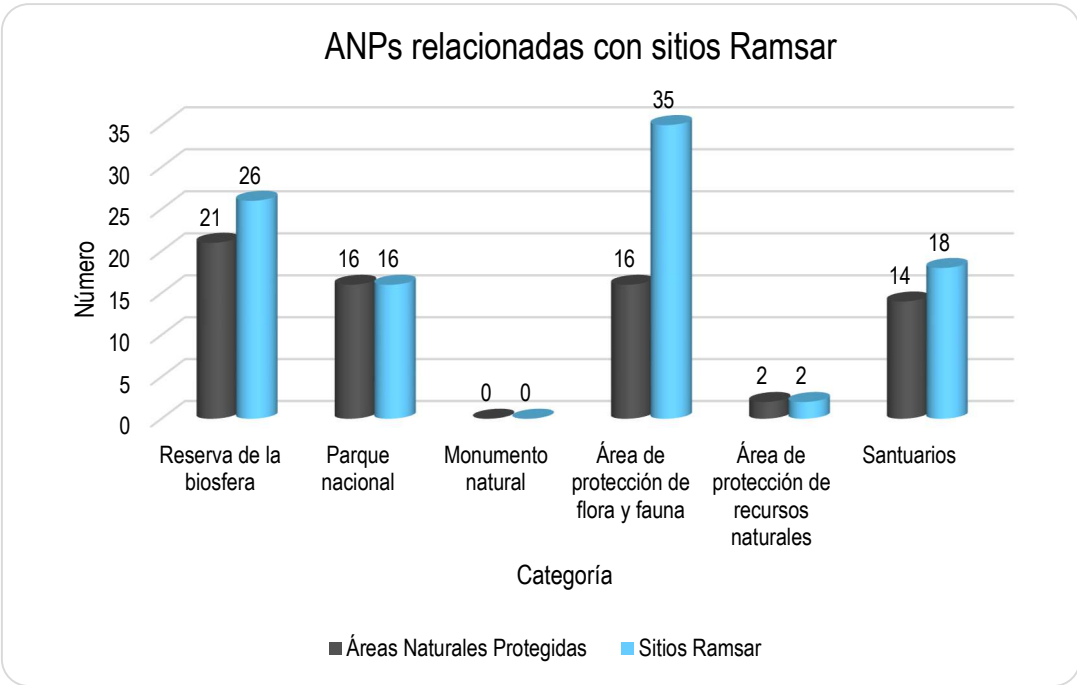


Figura 20. Áreas naturales protegidas relacionadas con sitios Ramsar.

8. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC)

Esta figura jurídica no se creó desde la publicación de la LGEEPA (1988), sino que se incorporó el 16 de mayo de 2008 durante el sexenio de Felipe Calderón. Las ADVC son aquellas áreas que presentan características similares a las otras categorías de ANP, sin embargo, la propiedad de los predios pertenece a un particular y por voluntad de los propios particulares, los destinan a la conservación de los elementos biológicos y servicios ambientales (Artículo 55 Bis, SEMARNAT). Debido a estas características, su protección no se realiza por decreto presidencial, sino por un certificado expedido por la SEMARNAT. Más adelante detallaremos sobre el establecimiento y plan de manejo de este tipo de ANP.

Cualquier persona u organización puede destinar voluntariamente sus predios a la conservación, y serán ellos mismos quienes las administren y manejen. Estas áreas se establecerán mediante un certificado que expida la CONANP, para esto deberán presentar una solicitud cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 77 Bis de la LGEEPA y los artículos 126 y 127 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP. Estos requisitos se muestran a continuación:

- Nombre, denominación o razón social del propietario
- Domicilio para recibir notificaciones;
- Documento legal que acredite la propiedad del predio.
- En su caso, la resolución de la asamblea ejidal o comunal en la que se manifieste la voluntad de destinar sus predios a la conservación. Señalando el plazo por el que quedarán destinados, el cual no podrá ser menor a quince años.
- Denominación, ubicación, superficie, colindancias del área, entidad federativa y municipio al que pertenece.
- Descripción de las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes en el área, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología.
- Descripción de las características físicas y biológicas generales del área.
- Estrategia de manejo que incluya la zonificación del área.

- Nombre de las personas autorizadas para realizar actos de administración en el área.
- Plazo por el que se desea certificar el área, el cual no podrá ser menos a quince años

*Fuente. Artículo 77 Bis, LGEEPA; Artículo 126 y 127 del RLGEEPA en materia de ANPs.

Para realizar la estrategia de manejo donde debe incluirse la zonificación, la secretaría brindará asesoría técnica.

Al recibir la solicitud, la CONANP deberá resolver en un plazo de 90 días hábiles. Si la información estuviera incompleta, la CONANP deberá solicitarla al promovente en un plazo no mayor a 30 días. Recibida la notificación, el promovente tendrá hasta 20 días hábiles para presentar la información requerida, si no la presenta en este plazo, la solicitud se desechará. Por el contrario, si la información está completa, la CONANP realizará una visita de campo para evaluar y dictaminar el estado del predio que se propone destinar voluntariamente a la conservación.

La resolución que emita la comisión será:

- I. **Emitir el certificado, o**
- II. **Negar la emisión del certificado.**

El certificado reconocerá al predio destinado voluntariamente a la conservación como área natural protegida de competencia federal.

Las ADVC serán categorizadas en diferentes niveles de acuerdo a las siguientes características (Artículo 130, RLGEEPA):

1. La dimensión de la zona que haya sido determinada por su propietario con características similares a las que una zona núcleo respecto de la superficie total del predio destinado voluntariamente a la conservación;
2. El estado de conservación del predio destinado voluntariamente a la conservación, así como de las actividades que se desarrollan en los predios colindantes, con el fin de determinar los factores que pueden vulnerar los ecosistemas a proteger;
3. La identificación del predio como un relicto bien conservado o como una superficie susceptible de acciones de recuperación o rehabilitación que favorezcan la conservación de ecosistemas;

4. La estrategia de manejo con medidas y acciones más estrictas que las establecidas para la subzona donde se ubique el predio destinado voluntariamente a la conservación, cuando éste se localice dentro de áreas naturales protegidas;
5. La existencia de ecosistemas nativos o de relictos de ecosistemas nativos;
6. La coexistencia, en el mismo predio, de diferentes tipos de ecosistemas, suelos, eventos biológicos o especies, sin importar el tamaño de sus poblaciones o si se encuentran clasificadas o no en alguna categoría de riesgo;
7. El desarrollo, subsistencia o permanencia de especies nativas en el predio
8. La existencia de mayor diferencial de gradiente altitudinal en el predio destinado voluntariamente a la conservación;
9. La presencia de endemismos;
10. El plazo para el cual se destinó el predio voluntariamente a la conservación que sea por lo menos del doble de la vigencia de 15 años que establece el artículo 77 Bis, fracción I, inciso h), de la Ley;
11. La efectividad de las acciones de manejo, determinada en función del ecosistema a conservar, a partir de la comparación entre el estado de conservación del predio al momento de la certificación y el estado que la Comisión observe en el predio una vez transcurrido al menos la mitad del plazo de vigencia del certificado, o
12. La actividad científica o académica comprobable que se desarrolle en el predio destinado voluntariamente a la conservación.

Los niveles de certificación de las ADVC se muestran en el Cuadro 19:

Cuadro 19. Niveles de certificación para Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

PRIORITARIO	Cuando los predios presenten siete o más de los aspectos señalados anteriormente.
INTERMEDIO	Cuando los predios presenten de cuatro a seis de los aspectos señalados anteriormente.
BÁSICO	Cuando los predios presenten al menos tres de los aspectos señalados anteriormente.

8.1 ADVC certificadas actualmente

Actualmente existen 354 ADVC (CONANP, 2019) repartidas en 24 entidades (Anexo 2, listado completo de ADVC). Los estados con mayor número de ADVC, son Oaxaca con 135, seguido por Guerrero con 66 y Tlaxcala con 26, por el contrario, los estados que presentan menor número son Tamaulipas con 3, Aguascalientes, Guanajuato, México y Tabasco con 2 cada uno y Morelos con una (Cuadro 20 y Figura 21).

Cuadro 20. Número de ADVC por entidad federativa.

No	Entidad	ADVC	No	Entidad	ADVC
1	Aguascalientes	2	13	Nayarit	7
2	Baja California	11	14	Nuevo León	7
3	Baja California Sur	10	15	Oaxaca	135
4	Campeche	13	16	Puebla	6
5	Chiapas	13	17	Quintana Roo	9
6	Chihuahua	4	18	Sinaloa	5
7	Coahuila	5	19	Sonora	10
8	Guanajuato	2	20	Tabasco	2
9	Guerrero	66	21	Tamaulipas	3
10	Jalisco	7	22	Tlaxcala	26
11	México	2	23	Veracruz	4
12	Morelos	1	24	Yucatán	4
Total general 354					

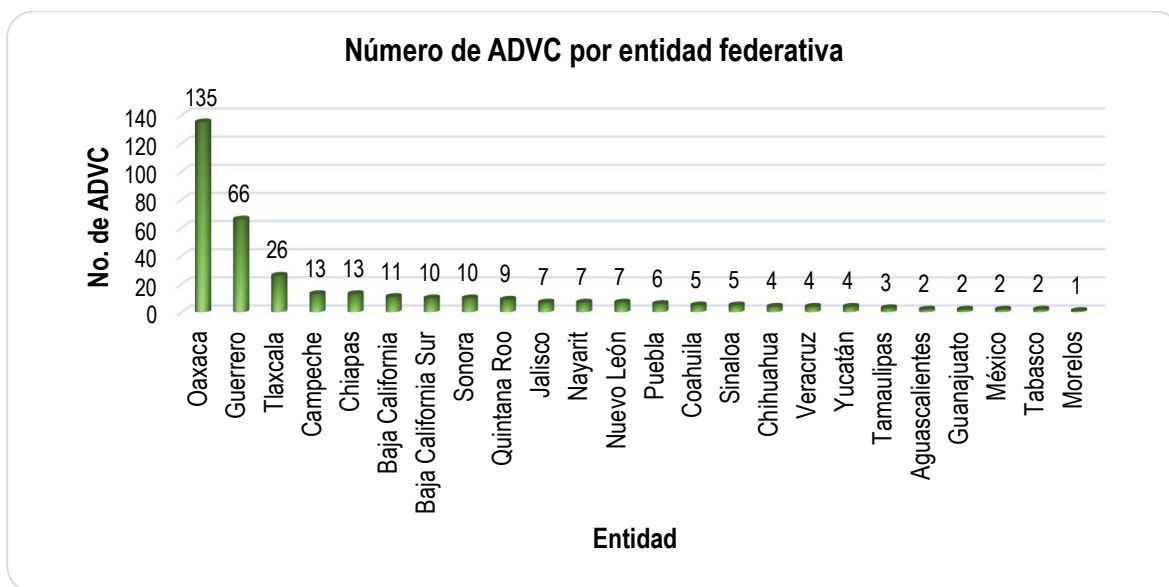


Figura 21. Número de ADVC por entidad federativa.

Respecto a la superficie en hectáreas por entidad, se presentan en el Cuadro 21 y Figura 22. Los tres estados con mayor superficie destinada a las ADVC son Oaxaca con 125,923.06 hectáreas, le sigue Campeche con 104,314.87 hectáreas y Guerrero con 57,918.38 hectáreas.

Cuadro 21. Superficie (ha) certificada como ADVC por entidad federativa.

No.	Entidad	Superficie certificada (ha)	No.	Entidad	Superficie certificada (ha)
1	Aguascalientes	8,759.45	13	Nayarit	714.83
2	Baja California	27,862.51	14	Nuevo León	31,222.73
3	Baja California Sur	9,127.45	15	Oaxaca	125,923.06
4	Campeche	104,314.87	16	Puebla	1,019.72
5	Chiapas	8,398.03	17	Quintana Roo	38,972.91
6	Chihuahua	8,774.34	18	Sinaloa	2,118.19
7	Coahuila	53,825.96	19	Sonora	53,248.72
8	Guanajuato	5,067.12	20	Tabasco	904.22
9	Guerrero	57,918.38	21	Tamaulipas	1,762.85
10	Jalisco	1,328.48	22	Tlaxcala	4,454.94
11	México	441.23	23	Veracruz	2,516.46
12	Morelos	20.07	24	Yucatán	2,509.63
Total general: 551,206.15 ha					

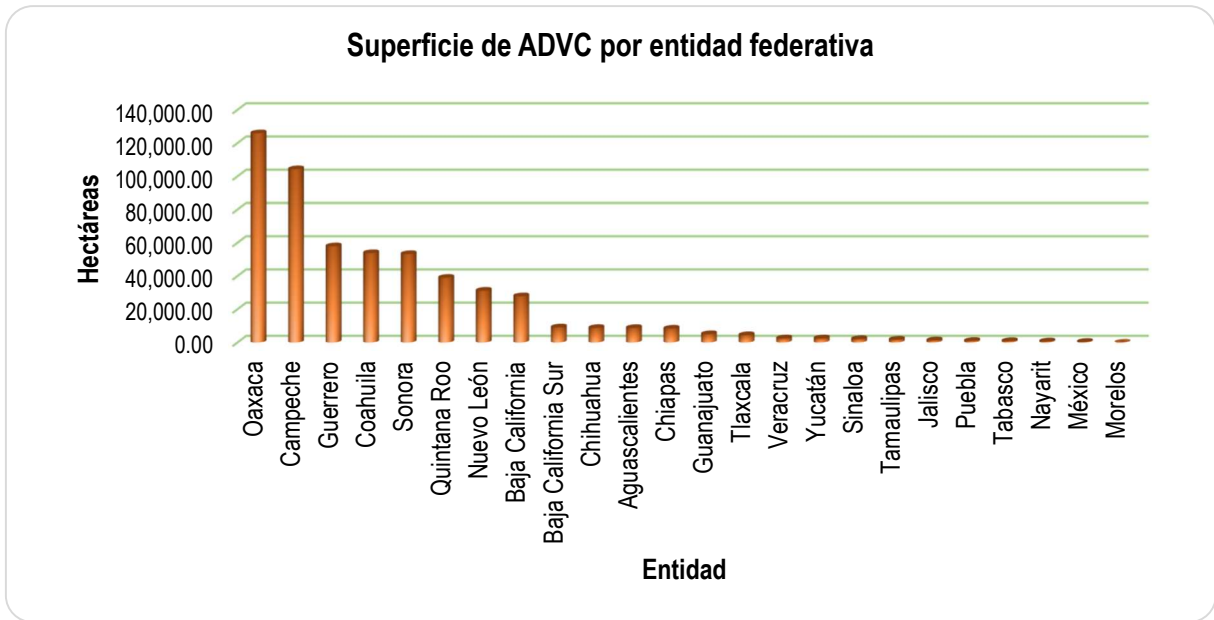


Figura 22. Superficie certificada como ADVC por entidad federativa.

La categoría de área destinada voluntariamente a la conservación es muy importante, si bien no alcanza las superficies que una Reserva de la biosfera, representa el compromiso y voluntad de la sociedad por el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales. Dando protección a estos terrenos, se mantienen los bienes y servicios ambientales imprescindibles para la vida.

9. Conclusiones

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente contiene el marco normativo fundamental en materia de Áreas Naturales Protegidas, apoyado de su reglamento en materia de ANP.
- Las ANP federales se pueden clasificar en siete categorías: Reserva de la biosfera, parque nacional, monumento natural, área de protección de recursos naturales, área de protección de flora y fauna, santuario, y área destinada voluntariamente a la conservación. Las primeras seis categorías se establecen mediante decreto presidencial.
- La categoría de área destinada voluntariamente a la conservación se implementó como estrategia para aumentar la cobertura de conservación. Su establecimiento se realiza mediante la emisión de un certificado a través de la CONANP.
- En su conjunto, las ANP federales representan la protección del 10.88% de superficie terrestre nacional y el 22.05% de superficie marina.
- Todas las ANP deben tener un programa de manejo, que es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas. Actualmente solo el 65.93% cuentan con programa de manejo.
- Las ANP excepto las ADVC se zonifican en dos grandes zonas: zona núcleo y zona de amortiguamiento, y ésta última a su vez se puede subzonificar de acuerdo con sus características del medio físico, biológico y socioeconómico. La zonificación y subzonificación se establecen en el programa de manejo, de acuerdo a su categoría.
- Las áreas naturales protegidas albergan un gran número de especies de flora y fauna, y ecosistemas, que a su vez proporcionan servicios ecosistémicos esenciales para los seres humanos.
- Las áreas naturales protegidas son el instrumento político más importante para salvaguardar la riqueza de flora y fauna, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. El estricto cumplimiento de su normatividad garantizará su permanencia a largo plazo.

Comentario:

La normatividad ambiental en materia de áreas naturales protegidas presenta un avance sin precedentes, sin embargo, no hay que enfrascarnos en que todo está hecho y resuelto, a medida que se analice con detenimiento siempre habrá cosas por cambiar y mejorar. Llevar a la práctica con sumo apego a la ley es difícil, ya que existen distintos factores que obstaculizan el cumplimiento total de los objetivos de las ANP. Sin embargo, hay que hacerle frente al problema, hoy más que nunca debemos preocuparnos y actuar en pro de la conservación, preservación y manejo sustentable de los recursos naturales. El involucramiento activo de los biólogos en el desarrollo y aplicación de la normatividad ambiental puede hacer la diferencia en el destino de nuestros recursos naturales.

10. Referencias

- Carabias, J. y Rabasa, A. 2017. Cien años de políticas y normatividad ambiental. Universidad Nacional Autónoma de México. 49:67 p. Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4320/6.pdf>
- Nava, C. 2017. Evolución Constitucional ambiental. Análisis abreviado. Revista semestral del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. 27- 46 pp.
- CONABIO, 2008. Capital Natural de México. Políticas públicas y perspectivas de sustentabilidad. Vol. III. 30 pp. <http://bioteca.biodiversidad.gob.mx/janium/Documentos/7416.pdf>
- CONANP, 2016. Comisión Nacional de las Áreas Naturales Protegidas. Los Sitios Ramsar de México. Sitio web: <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/sitios-ramsar>
- CONANP, 2019. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. 24 p. https://advc.conanp.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/LISTADO_ADVC_DIC_2019.pdf
- CONANP, 2000. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programa Institucional. 5 p.
- CPEUM,09/08/2019. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2019. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo14166.pdf>
- De la Maza, R. 1999. Una historia de las áreas naturales protegidas en México. Gaceta Ecológica, INE-SEMARNAP, México. 108 p.
- DOF, 05/02/1917. Diario Oficial de la Federación. Publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- DOF, 06/07/1937. Diario Oficial de la Federación. Decreto del 6 de julio de 1937 que declara Reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre denominándola Tutuaca, los terrenos nacionales de la región Sur de Temósachic, Chih.
- DOF, 09/09/1939. Diario Oficial de la Federación. Decreto del 09 de septiembre de 1939 que, con el nombre de "Bavispe", constituye en reserva forestal nacional y refugio de la fauna

silvestre, diversas fracciones de los bosques de Wheler Land Company, en el Estado de Sonora.

DOF, 06/07/1971. Diario Oficial de la Federación. Reforma al artículo 73, base cuarta de la fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF, 29/11/1973. Diario Oficial de la Federación. Decreto del 29 de noviembre de 1973 por el que se establece como zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, la ubicada en Cabo San Lucas, de la costa del Territorio de la Península de Baja California.

DOF, 29/04/1980. Diario Oficial de la Federación. Decreto del 29 de abril de 1980 por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como Cascada de Agua Azul, localizada en el Municipio de Tumbalá, Chis.

DOF, 29/10/1986. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie.
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4815894&fecha=29/10/1986&cod_diario=207306

DOF, 10/08/1987. Reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diarios Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987.

DOF, 10/08/1987. Reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987.
<https://www.dof.gob.mx/index.php?year=1987&month=08&day=10>.

DOF, 28/01/1988. Promulgación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4718573&fecha=28/01/1988&cod_diario=203371

DOF, 13/12/1996. Diario Oficial de la Federación. Se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológica y Protección al ambiente,

entre estas el artículo 46° en materia de Áreas Naturales Protegidas.
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4906682&fecha=13/12/1996&cod_diario=209864

DOF, 28/06/1999. Diario Oficial de la Federación. Reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999.

DOF, 16/07/2002. Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986.
https://simec.conanp.gob.mx/pdf_re categorizacion/11_reca.pdf

Jiménez, C., Sosa, J., Cortés, P., Aurora, S., Luis, Í y Ortega, A. 2014. México país megadiverso y la relevancia de las áreas naturales protegidas. Revista Investigación y ciencia. Número 60, (16-22). <https://www.redalyc.org/pdf/674/67431160003.pdf>

LGEEPA, 05/06/2018. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Última reforma publicada en el Diarios Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf>.

Pérez, J., 2010 La Política ambiental en México: Gestión e instrumentos económicos. Revista El Cotidiano. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. 91-97 pp.

Quintero, M., 2011. Una mirada a los Parques Nacionales en el mundo. Caso: Parques Nacionales en Venezuela y en el Estado Mérida. Rev. Visión Gerencial, núm. 2, 405-418 pp.
<https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545891014.pdf>

Ramsar, 2010. Manual. Designación de sitios Ramsar. 130 p.
<https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/hbk4-17sp.pdf>

Ramsar, 2014. Introducción a la Convención sobre los Humedales. 2p. Sitio web:
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/introduccion_a_ramsar_web_sp.pdf

SIG, 2020. Sistema de Información Geográfica de Áreas Naturales Protegidas. Listado de Áreas Naturales Protegidas. Sitio web. <http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/>

SIMEC, 2020. Sistema de Información, monitoreo y evaluación para la conservación. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Sitio web. <https://simec.conanp.gob.mx/informacion.php>

11. Anexos

Anexo 1

Cuadro 22. Listados de áreas naturales protegidas de México de orden federal.

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
Reservas de la biosfera						
1	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Baja California y Sonora	934,756.25	407,147.55	527,608.70	10/06/93
2	Arrecifes de Sian Ka'an	Quintana Roo	34,927.16	1,361.00	33,566.16	02/02/98
3	Banco Chinchorro	Quintana Roo	144,360.00	585.79	143,774.21	19/07/96
4	Barranca de Metztitlán	Hidalgo	96,042.95	96,042.95	0.00	27/11/00
5	Calakmul	Campeche	723,185.13	723,185.13	0.00	23/05/89
6	Caribe Mexicano	Quintana Roo	5,754,055.36	28,589.50	5,725,465.87	07/12/16
7	Chamela-Cuixmala	Jalisco	13,141.69	13,141.69	0.00	30/12/93
8	Complejo Lagunar Ojo de Liebre	Baja California y Baja California Sur	79,328.98	79,328.98	0.00	14/01/72
9	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	Sonora	714,556.50	714,556.50	0.00	10/06/93
10	El Triunfo	Chiapas	119,177.29	119,177.29	0.00	13/03/90
11	El Vizcaíno	Baja California y Baja California Sur	2,546,790.25	2,259,002.95	287,787.30	30/11/88
12	Isla Guadalupe	Baja California	476,971.20	26,276.97	450,694.23	25/04/05
13	Isla San Pedro Mártir	Sonora	30,165.24	126.99	30,038.25	13/06/02
14	Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Baja California y Baja California Sur	1,161,222.98	70,139.62	1,091,083.35	07/12/16
15	Islas Marias	Nayarit	641,284.74	24,295.17	616,989.57	27/11/00
16	Janos	Chihuahua	526,482.43	526,482.43	0.00	08/12/09
17	La Encrucijada	Chiapas	144,868.16	115,652.73	29,215.42	06/06/95

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
18	La Michilía	Durango	35,000.00	35,000.00	0.00	18/07/79
19	La Sepultura	Chiapas	167,309.86	167,309.86	0.00	06/06/95
20	Lacan-Tun	Chiapas	61,873.96	61,873.96	0.00	21/08/92
21	Los Petenes	Campeche	282,857.63	100,866.53	181,991.10	24/05/99
22	Los Tuxtlas	Veracruz	155,122.47	155,122.47	0.00	23/11/98
23	Mapimí	Durango, Chihuahua y Coahuila	342,387.99	342,387.99	0.00	27/11/00
24	Mariposa Monarca	Michoacán y Estado de México	56,259.05	56,259.05	0.00	10/11/00
25	Marismas Nacionales Nayarit	Nayarit	133,854.39	133,854.39	0.00	12/05/10
26	Montes Azules	Chiapas	331,200.00	331,200.00	0.00	12/01/78
27	Pacífico Mexicano Profundo	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas	43,614,120.19	0.00	43,614,120.19	07/12/16
28	Pantanos de Centla	Tabasco y Campeche	302,706.63	302,706.63	0.00	06/08/92
29	Ría Celestún	Campeche y Yucatán	81,482.33	61,926.57	19,555.76	27/11/00
30	Ría Lagartos	Yucatán y Quintana Roo	60,347.83	60,347.83	0.00	21/05/99
31	Selva El Ocote	Chiapas	101,288.15	101,288.15	0.00	27/11/00
32	Sian Ka'an	Quintana Roo	528,147.67	375,011.87	153,135.80	20/01/86
33	Sierra de Huautla	Morelos, Puebla y Guerrero	59,030.94	59,030.94	0.00	08/09/99
34	Sierra de Manantlán	Jalisco y Colima	139,577.13	139,577.13	0.00	23/03/87
35	Sierra de Tamaulipas	Tamaulipas	308,888.22	308,888.22	0.00	07/12/16
36	Sierra del Abra Tanchipa	San Luis Potosí y Tamaulipas	21,464.44	21,464.44	0.00	06/06/94
37	Sierra Gorda	Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí e Hidalgo	383,567.45	383,567.45	0.00	19/05/97

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
38	Sierra Gorda de Guanajuato	Guanajuato y Querétaro	236,882.76	236,882.76	0.00	02/02/07
39	Sierra La Laguna	Baja California Sur	112,437.07	112,437.07	0.00	06/06/94
40	Tehuacán-Cuicatlán	Puebla y Oaxaca	490,186.88	490,186.88	0.00	18/09/98
41	Tiburón Ballena	Quintana Roo	145,988.14	0.00	145,988.14	05/06/09
42	Volcán Tacaná	Chiapas	6,378.37	6,378.37	0.00	28/01/03
43	Zicuirán-Infiernillo	Michoacán	265,117.78	265,117.78	0.00	30/11/07
44	Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	Baja California	387,956.88	483.20	387,473.68	05/06/07
Parques nacionales						
1	Arrecife Alacranes	Yucatán	333,768.51	53.00	333,715.50	06/06/94
2	Arrecife de Puerto Morelos	Quintana Roo	9,066.63	37.74	9,028.89	02/02/98
3	Arrecifes de Cozumel	Quintana Roo	11,987.88	82.28	11,905.60	19/07/96
4	Arrecifes de Xcalak	Quintana Roo	17,949.46	4,521.84	13,427.62	27/11/00
5	Bahía de Loreto	Baja California Sur	206,580.75	21,692.08	184,888.67	19/07/96
6	Barranca del Cupatitzio	Michoacán	458.21	458.21	0.00	02/11/38
7	Benito Juárez	Oaxaca	2,591.52	2,591.52	0.00	30/12/37
8	Bosencheve	Estado de México y Michoacán	14,599.62	14,599.62	0.00	01/08/40
9	Cabo Pulmo	Baja California Sur	7,111.01	38.86	7,072.15	06/06/95
10	Cañón del Río Blanco	Veracruz y Puebla	48,799.78	48,799.78	0.00	22/03/38
11	Cañón del Sumidero	Chiapas	21,789.42	21,789.42	0.00	08/12/80
12	Cascada de Bassaseachic	Chihuahua	5,802.85	5,802.85	0.00	02/02/81
13	Cerro de Garnica	Michoacán	1,936.00	1,936.00	0.00	05/09/36

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
14	Cerro de La Estrella	Ciudad de México	1,183.34	1,183.34	0.00	24/08/38
15	Cerro de Las Campanas	Querétaro	58.49	58.49	0.00	07/07/37
16	Cofre de Perote o Nauhcampatépetl	Veracruz	11,530.73	11,530.73	0.00	04/05/37
17	Constitución de 1857	Baja California	5,009.49	5,009.49	0.00	27/04/62
18	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc	Quintana Roo	8,673.06	0.61	8,672.45	19/07/96
19	Cumbres de Majalca	Chihuahua	4,701.28	4,701.28	0.00	01/09/39
20	Cumbres de Monterrey	Nuevo León y Coahuila	177,395.95	177,395.95	0.00	17/11/00
21	Cumbres del Ajusco	Ciudad de México	920.00	920.00	0.00	23/09/36
22	Desierto de los Leones	Ciudad de México	1,529.00	1,529.00	0.00	27/11/17
23	Desierto del Carmen o de Nixcongo	Estado de México	529.00	529.00	0.00	10/10/42
24	Dzibilchantún	Yucatán	539.44	539.44	0.00	14/04/87
25	El Chico	Hidalgo	2,739.03	2,739.03	0.00	06/07/82
26	El Cimatarío	Querétaro	2,447.87	2,447.87	0.00	21/07/82
27	El Histórico Coyoacán	Ciudad de México	39.77	39.77	0.00	26/09/38
28	El Potosí	San Luis Potosí	2,000.00	2,000.00	0.00	15/09/36
29	El Sabinal	Nuevo León	8.00	8.00	0.00	25/08/38
30	El Tepeyac	Ciudad de México y Estado de México	1,500.00	1,500.00	0.00	18/02/37
31	El Tepozteco	Morelos y Ciudad de México	23,258.70	23,258.70	0.00	22/01/37
32	El Veladero	Guerrero	3,617.41	3,617.41	0.00	17/07/80
33	Fuentes Brotantes de Tlalpan	Ciudad de México	129.00	129.00	0.00	28/09/36
34	General Juan Álvarez	Guerrero	528.00	528.00	0.00	30/05/64
35	Gogorrón	San Luis Potosí	36,499.66	36,499.66	0.00	22/09/36
36	Grutas de Cacahuamilpa	Guerrero	1,600.00	1,600.00	0.00	23/04/36
37	Huatulco	Oaxaca	11,890.98	6,374.98	5,516.00	24/07/98

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
38	Insurgente José María Morelos	Michoacán	7,191.77	7,191.77	0.00	22/02/39
39	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Estado de México y Ciudad de México	1,889.97	1,889.97	0.00	18/09/36
40	Isla Contoy	Quintana Roo	5,126.26	230.00	4,896.26	02/02/98
41	Isla Isabel	Nayarit	194.17	194.17	0.00	08/12/80
42	Islas Marietas	Nayarit	1,383.02	71.16	1,311.86	25/04/05
43	Iztaccíhuatl-Popocatepetl	Estado de México, Puebla y Morelos	39,819.09	39,819.09	0.00	08/11/35
44	La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl	Tlaxcala y Puebla	46,112.24	46,112.24	0.00	06/10/38
45	Lago de Camécuaro	Michoacán	5.43	5.43	0.00	08/03/41
46	Lagunas de Chacahua	Oaxaca	14,896.07	14,896.07	0.00	09/07/37
47	Lagunas de Montebello	Chiapas	6,425.49	6,425.49	0.00	16/12/59
48	Lagunas de Zempoala	Morelos y Estado de México	4,790.00	4,790.00	0.00	27/11/36
49	Lomas de Padierna	Ciudad de México	1,161.21	1,161.21	0.00	22/04/38
50	Los Mármoles	Hidalgo	23,150.00	23,150.00	0.00	08/09/36
51	Los Novillos	Coahuila	38.21	38.21	0.00	18/06/40
52	Los Remedios	Estado de México	400.16	400.16	0.00	15/04/38
53	Molino de Flores Netzahualcóyotl	Estado de México	45.66	45.66	0.00	05/11/37
54	Palenque	Chiapas	1,771.95	1,771.95	0.00	20/07/81
55	Pico de Orizaba	Veracruz y Puebla	19,750.01	19,750.01	0.00	04/01/37
56	Rayón	Michoacán	25.21	25.21	0.00	29/08/52
57	Revolagigedo		14,808,780.12	15,518.22	14,793,261.90	27/11/17
58	Sacromonte	Estado de México	43.73	43.73	0.00	29/08/39
59	Sierra de Órganos	Zacatecas	1,124.66	1,124.66	0.00	27/11/00
60	Sierra de San Pedro Mártir	Baja California	72,910.68	72,910.68	0.00	26/04/47
61	Sistema Arrecifal Veracruzano	Veracruz	65,516.47	12.24	65,504.23	24/08/92
62	Tula	Hidalgo	99.50	99.50	0.00	27/05/81

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
63	Tulum	Quintana Roo	664.32	664.32	0.00	23/04/81
64	Volcán Nevado de Colima	Jalisco y Colima	6,554.75	6,554.75	0.00	05/09/36
65	Xicoténcatl	Tlaxcala	851.30	851.30	0.00	17/11/37
66	Zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo	Baja California Sur	48,654.83	0.00	48,654.83	10/05/07
67	Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo	Baja California	58,442.80	0.00	58,442.80	25/04/05
Monumentos naturales						
1	Bonampak	Chiapas	4,357.40	4,357.40	0.00	21/08/92
2	Cerro de La Silla	Nuevo León	6,039.40	6,039.40	0.00	26/04/91
3	Río Bravo del Norte	Chihuahua y Coahuila	2,175.00	2,175.00	0.00	21/10/09
4	Yagul	Oaxaca	1,076.06	1,076.06	0.00	24/05/99
5	Yaxchilán	Chiapas	2,621.25	2,621.25	0.00	21/08/92
Áreas de protección de recursos naturales						
1	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 001 Pabellón	Aguascalientes y Zacatecas	97,699.69	97,699.69	0.00	03/08/49
2	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Coahuila	1,519,385.03	1,519,385.03	0.00	03/08/49
3	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Coahuila y Nuevo León	197,156.79	197,156.79	0.00	03/08/49
4	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Aguascalientes, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas	2,329,026.76	2,329,026.76	0.00	03/08/49
5	Las Huertas	Colima	167.01	167.01	0.00	23/06/88
6	Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas	Chiapas	177,546.17	177,546.17	0.00	20/03/79
7	Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Estado de México	140,234.43	140,234.43	0.00	15/11/41
8	Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Hidalgo y Puebla	42,129.35	42,129.35	0.00	20/10/38

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
Áreas de protección de flora y fauna						
1	Bala'an K'aax	Quintana Roo, Yucatán y Campeche	128,390.16	128,390.16	0.00	03/05/05
2	Balandra	Baja California Sur	2,512.73	1,319.53	1,193.20	30/11/12
3	Bavispe	Sonora	200,900.66	200,900.66	0.00	09/09/39
4	Boquerón de Tonalá	Oaxaca	3,912.32	3,912.32	0.00	22/09/08
5	Cabo San Lucas	Baja California Sur	3,996.05	208.05	3,788.00	29/11/73
6	Campo Verde	Chihuahua y Sonora	108,067.47	108,067.47	0.00	03/01/38
7	Cañón de Santa Elena	Chihuahua	277,209.72	277,209.72	0.00	07/11/94
8	Cañón del Usumacinta	Tabasco	46,128.49	46,128.49	0.00	22/09/08
9	Cascada de Agua Azul	Chiapas	2,580.00	2,580.00	0.00	29/04/80
10	Cerro Mohinora	Chihuahua	9,126.36	9,126.36	0.00	10/07/15
11	Chan-Kin	Chiapas	12,184.99	12,184.99	0.00	21/08/92
12	Ciénegas del Lerma	Estado de México	3,023.96	3,023.96	0.00	27/11/02
13	Corredor Biológico Chichinautzin	Ciudad de México, Morelos y Estado de México	37,302.41	37,302.41	0.00	30/11/88
14	Cuatrociénegas	Coahuila	84,347.47	84,347.47	0.00	07/11/94
15	El Jabalí	Colima	5,178.56	5,178.56	0.00	14/08/81
16	Islas del Golfo de California	Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa	374,553.63	374,553.63	0.00	02/08/78
17	La porción norte y la franja costera oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel	Quintana Roo	37,829.17	5,733.21	32,095.96	25/09/12
18	La Primavera	Jalisco	30,500.00	30,500.00	0.00	06/03/80
19	Laguna de Términos	Campeche y Tabasco	706,147.67	547,278.71	158,868.96	06/06/94
20	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	Tamaulipas	572,808.61	572,808.61	0.00	14/04/05

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
21	Maderas del Carmen	Coahuila	208,381.15	208,381.15	0.00	07/11/94
22	Manglares de Nichupté	Quintana Roo	4,257.50	4,257.50	0.00	26/02/08
23	Médanos de Samalayuca	Chihuahua	63,182.33	63,182.33	0.00	05/06/09
24	Meseta de Cacaxtla	Sinaloa	50,862.31	50,862.31	0.00	27/11/00
25	Metzabok	Chiapas	3,368.36	3,368.36	0.00	23/09/98
26	Nahá	Chiapas	3,847.42	3,847.42	0.00	23/09/98
27	Nevado de Toluca	Estado de México	53,590.68	53,590.68	0.00	25/01/36
28	Ocampo	Coahuila y Chihuahua	344,238.23	344,238.23	0.00	05/06/09
29	Otoch Ma'ax Yetel Kooh	Quintana Roo	5,367.42	5,367.42	0.00	05/06/02
30	Papigochic	Chihuahua	222,763.85	222,763.85	0.00	11/03/39
31	Pico de Tancítaro	Michoacán	23,405.92	23,405.92	0.00	19/08/09
32	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Sonora, Sinaloa y Chihuahua	92,889.69	92,889.69	0.00	19/07/96
33	Sierra de Álvarez	San Luis Potosí	16,900.00	16,900.00	0.00	07/04/81
34	Sierra de Quila	Jalisco	15,192.50	15,192.50	0.00	04/08/82
35	Sierra La Mojonera	San Luis Potosí y Zacatecas	9,201.50	9,201.50	0.00	13/08/81
36	Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan	Veracruz	30,571.15	0.00	30,571.15	05/06/09
37	Tutuaca	Chihuahua y Sonora	436,985.67	436,985.67	0.00	06/07/37
38	Uaymil	Quintana Roo	89,118.15	89,118.15	0.00	17/11/94
39	Valle de los Cirios	Baja California	2,521,987.61	2,521,987.61	0.00	02/06/80
40	Yum Balam	Quintana Roo	154,052.25	52,307.62	101,744.63	06/06/94
Santuarios						
1	Islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino	Jalisco	1,981.44	1,981.44	0.00	13/06/02
2	Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos	Yucatán	606.40	606.40	0.00	29/10/86

Núm	Nombre del Área	Estados	Superficie (ha)	Superficie Terrestre (ha)	Superficie Marina (ha)	Fecha de decreto
3	Playa Ceuta	Sinaloa	144.15	144.15	0.00	29/10/86
4	Playa Cuitzmala	Jalisco	20.93	20.93	0.00	29/10/86
5	Playa de Escobilla	Oaxaca	146.09	146.09	0.00	29/10/86
6	Playa de la Bahía de Chacahua	Oaxaca	92.65	92.65	0.00	29/10/86
7	Playa de la Isla Contoy	Quintana Roo	10.21	10.21	0.00	29/10/86
8	Playa de Maruata y Colola	Michoacán	219.94	219.94	0.00	29/10/86
9	Playa de Mismaloya	Jalisco	628.45	628.45	0.00	29/10/86
10	Playa de Puerto Arista	Chiapas	212.49	212.49	0.00	29/10/86
11	Playa de Rancho Nuevo	Tamaulipas	90.65	90.65	0.00	29/10/86
12	Playa de Tierra Colorada	Guerrero	138.58	138.58	0.00	29/10/86
13	Playa El Tecuán	Jalisco	36.34	36.34	0.00	29/10/86
14	Playa El Verde Camacho	Sinaloa	96.65	96.65	0.00	29/10/86
15	Playa Mexiquillo	Michoacán	73.64	73.64	0.00	29/10/86
16	Playa Piedra de Tlacoyunque	Guerrero	99.59	99.59	0.00	29/10/86
17	Playa Teopa	Jalisco	30.29	30.29	0.00	29/10/86
18	Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental		145,564.81	0.00	145,564.81	05/06/09

Anexo 2

Cuadro 23. Listados de áreas destinadas voluntariamente a la conservación de México.

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
1	CONANP-01/2002.	Veracruz	Coatzacoalcos	Parque Ecológico Jaguaroundi	99 años	960.73	Selva Alta Perennifolia, Manglar de agua dulce, Pantano, Vegetación acuática
2	CONANP-02/2003.	Tabasco	Tacotalpa	Rancho "La Asunción", con el Área Natural	99 años	572	Selva Alta Perennifolia inundable, Manglar de agua dulce, Pantano, Vegetación acuática.
				Protegida Yu-Balcah (Reserva Ecológica Yu			
				Balkah, Estatal)			
3	CONANP-10/2004.	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Cerro Chango	Perpetuidad	700	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema cavernícola.
4	CONANP-13/2004	Oaxaca	San Felipe Usila	Área de Conservación San Pedro Tlapepusco	30 años	5050	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia, Galería Riparia, Bosque
							Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
5	CONANP-14/2004	Oaxaca	San Felipe Usila	Área de Conservación Santiago Tlapepusco	30 años	4300	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia, Galería Riparia, Bosque
							Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
6	CONANP-15/2004	Oaxaca	San Felipe Usila	Área de Conservación San Antonio del Barrio	30 años	1500	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia, Galería Riparia, Bosque
							Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino.
7	CONANP-16/2004	Oaxaca	San Felipe Usila	Área de Conservación la Tierra del Faisán	30 años	9670	Galería Riparia, Bosque Mesófilo de Montaña,
							Bosque de Pino-Encino, Bosque Alpino

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
8	CONANP-17/2005	Puebla	Zihuatehutla	Área de Preservación de la Naturaleza y Zona de	Perpetuidad	26	Selva Mediana Subperennifolia, Bosque
				Usos Múltiples para el Ecoturismo Kolijké			Mesófilo de Montaña, Galería Riparia de
							Platanus, Vegetación Rupícola (relicto xerófilo), Vegetación acuática
9	CONANP-23/2005	Oaxaca	Ixtlán de Juárez	Zonas de Conservación comunitaria Santo	20 años	999.19	Selva Mediana Subperennifolia, Bosque
				Domingo Cacalotepec			Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino,
							Bosque Alpino
10	CONANP-24/2005	Coahuila	Ocampo	Rancho Media Luna	50 años	15000	Matorral Xerófilo Micrófilo, Matorral Xerófilo
							Halófito, Matorral Xerófilo Gipsófilo, Matorral
							Xerófilo Rosetófilo, Matorral Xerófilo Crasicaule,
							Pradera
11	CONANP-25/2005	Puebla	Xicoteppec de Juárez	Cacalotepec fracción primera y fracción segunda	50 años	36.48	Bosque Mesófilo de Montaña
12	CONANP-26/2005	Oaxaca	Huamelula	Área Comunitaria Protegida San Isidro	Perpetuidad	5308	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Caducifolia, Selva Baja Espinosa, Galería
							Riparia, Manglar, Tular, Matorral de dunas costeras
13	CONANP-29/2006	Oaxaca	San Juan Tepehuxila	Zona de reserva ecológica comunal de San Juan	Perpetuidad	4000	Galería Riparia, Bosque Mesófilo de Montaña,
				Teponaxtla			Bosque de Pino-Encino, Bosque Alpino
14	30 BIS (del 1 al 144)/2006	Veracruz	Amatlán de Reyes	Reserva Ecológica Natural Cuenca Alta del Río	30 años	445.85	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Atoyac			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema cavernícola, Ecosistemas acuáticos

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
15	CONANP-31/2006	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Terrenos de Uso Común Dedicados a la	20 años	986	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Conservación			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema cavernícola
16	CONANP-32/2006	Oaxaca	San Pablo Etla	La Cruz-Corral de Piedra	15 años	2335	Galería Riparia, Bosque Mesófilo de Montaña,
							Bosque de Pino-Encino, Bosque Alpino
17	CONANP-33/2006	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Terrenos Dedicados a la Conservación del Ejido	15 años	800	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Luis Echeverría			Subperennifolia
18	CONANP-34/2006	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Reserva Ejidal Vistahermosa	15 años	1000	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
19	CONANP-36/2006	Sonora	Agua Prieta	Área de Conservación los Ojos 1 fracciones A y B	Perpetuidad	11126.09	Pradera, Chaparral, Galerías de
							Sauce/Platanus, Sabana de Pino/Encino/Junípero
20	CONANP-37/2006	Sonora	Agua Prieta	Área de Conservación los Ojos 2- fracciones C y D	Perpetuidad	10301.55	Pradera, Chaparral, Galerías de
							Sauce/Platanus, Sabana
							Pino/Encino/Junípero, Bosque de Pino-Encino
21	CONANP-38/2006	Sonora	Agua Prieta	Área de Conservación los Ojos 3- fracciones E F G	Perpetuidad	12839.14	Pradera, Chaparral, Galerías de
				H I			Sauce/Platanus, Sabana de Pino/Encino/Junípero
22	CONANP-39/2006	Yucatán	Tizimin	Área de Conservación El Zapotal	Perpetuidad	2358.13	Selva Mediana Subcaduciifolia, Selva Baja Inundable, Sabana, Cenotes, Ecosistema cavernícola
23	CONANP-40/2006	Oaxaca	San Pedro Huamelula	Reserva Comunal Mascalco	Perpetuidad	10000	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Caducifolia, Selva Baja Espinosa, Galería

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							Riparia, Manglar, Tular, Matorral de Dunas Costeras, Ecosistemas Acuáticos
24	CONANP-42/2006	Tamaulipas	Antiguo Morelos	Rancho San Pedro	50 años	805	Selva Espinosa, Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana Subcaducifolia, Ecosistema Cavernícola
25	CONANP-50/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	La Pasionaria	Perpetuidad	1.75	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
26	CONANP-51/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	El Corozal	Perpetuidad	2	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
27	CONANP-52/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Cafetal Soconusco	Perpetuidad	77	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
28	CONANP-53/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Cerro Azul	Perpetuidad	12.5	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
29	CONANP-54/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Huancastle	Perpetuidad	22	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
30	CONANP-55/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Juquilita	Perpetuidad	119	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
31	CONANP-56/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Concepción Vista Hermosa	Perpetuidad	109	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
32	CONANP-57/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	EL Jordán	Perpetuidad	70.25	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
33	CONANP-58/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	La Libertad	Perpetuidad	4	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
34	CONANP-59/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	La Reforma	Perpetuidad	20	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
35	CONANP-60/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Los Lirios	Perpetuidad	3	Selva Alta Perennifolia
36	CONANP-61/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Sacramento	Perpetuidad	6	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
37	CONANP-62/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	"Trapiche"	Perpetuidad	4	Selva Alta Perennifolia
38	CONANP-63/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	"La Soledad"	Perpetuidad	10	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
39	CONANP-64/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Cafetal Las Flores	Perpetuidad	28	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
40	CONANP-65/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Juan Diego II	Perpetuidad	16	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
41	CONANP-66/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	San Antonio	Perpetuidad	4	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
42	CONANP-67/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	La Pasionaria	Perpetuidad	0.42	Bosque Mesófilo de Montaña
43	CONANP-68/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Tierra Colorada	Perpetuidad	2	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
44	CONANP-69/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	San Ignacio	Perpetuidad	110	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
45	CONANP-70/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Piedra Blanca	Perpetuidad	2	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
46	CONANP-71/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Las Flores	Perpetuidad	2	Bosque Mesófilo de Montaña
47	CONANP-72/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	San Vicente	Perpetuidad	22	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
48	CONANP-73/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Fraccionamiento Santa Fe	Perpetuidad	4	Selva Alta Perennifolia
49	CONANP-74/2006	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Rosalito I	Perpetuidad	3	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña
50	CONANP-75/2006	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	El Borbollón, La Pandura y la Yerbabuena	Perpetuidad	817	Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino Encino, Bosque de Galería, Bosque de Encino, Selva Baja Caducifolia
51	CONANP-76/2006	Aguascalientes	De El Llano	Área de Protección del Águila Real de la Serranía de Juan Grande	50 años	2589.45	Pastizal-Huizachal, Matorral Crasicuale, Matorral de Encino, Bosque abierto de Encino
52	CONANP-77/2006	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos del Ejido Nuevo Máizaga	99 años	661.27	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Ecosistema cavernícola
53	CONANP-78/2006	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos de la Comunidad de San Agustín	99 años	1765.07	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema Cavernícola
54	CONANP-80/2006	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos del Ejido Plan Mata de Caña	99 años	2033.42	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema Cavernícola
55	CONANP-81/2006	Guerrero	Leonardo Bravo	El Ocotolito, El Venadario y La Antena	20 años	340.92	Sabana de Pino Encino, Matorral de Encino

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
56	CONANP-100/2007	Oaxaca	Santiago Jocotepec	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos del Ejido Plan De San Luis	Perpetuidad	1360	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Ecosistema cavernícola
57	CONANP-101/2007	Nuevo León	Aramberri	Zona de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano Potrero de Zamora	99 años	4417.5	Bosque Alpino, Bosque de Pino, Bosque de Pino Encino, Chaparral, Matorral Desértico Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Inducido
58	CONANP-102/2007	Nuevo León	Aramberri	Zona de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano San Joaquín de Soto	99 años	6405.57	Bosque Alpino, Bosque de Pino, Bosque de Pino Encino, Chaparral, Matorral Desértico Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Inducido
59	CONANP-103/2007	Nuevo León	Galeana	Zona de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano Corona del Rosal	99 años	6579.21	Bosque Alpino, Bosque de Pino, Bosque de Pino Encino, Bosque Mesófilo, Bosque de Galería, Chaparral, Matorral Desértico Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Inducido
60	CONANP-104/2007	Nuevo León	Aramberri	Zona de Restauración Ecológica del Lobo Mexicano El Saucillo	99 años	1190.75	Bosque de Pino Encino, Chaparral, Matorral Desértico Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Inducido
61	CONANP-121/2007	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Cafetal San Juanito	99 años	32	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
62	CONANP-124/2007	Guerrero	Ajuchitlán del Progreso	Área de Conservación Ecológica Comunitaria	99 años	847.16	Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino
				Campo Verde			Encino, Bosque de Galería, Bosque de Encino,
							Selva Mediana Subcaducifolia, Selva Baja Caducifolia
63	CONANP-134/2007	Coahuila	Ocampo	Sierra San Vicente	50 años	14932.18	Matorral Xerófilo Micrófilo, Matorral Xerófilo
							Halófito, Matorral Xerófilo Gipsófilo, Matorral
							Xerófilo Rosetófilo, Matorral Xerófilo Crasicaule,
							Pradera
64	CONANP-149/2007	Oaxaca	Acatlán de Perez Figueroa	Área Comunitaria de Conservación Buenos Aires	99 años	218.01	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
65	CONANP-162/2007	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	Reserva Ecológica El Edén	25 años	1540.95	Selva Mediana, Selva Baja Inundable, Palmares tintales, Humedales con Sabana, Vegetación secundaria.
66	CONANP-163/2007	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec	Paraje El Frijolillo	25 años	700	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Pantano, Vegetación acuática
67	CONANP-165/2007	Oaxaca	Ayonzintepec	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos del	99 años	259.5	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Ejido Plan Juan Martínez			Subperennifolia
68	CONANP-166/2008	Nuevo León	Galeana	Zona de Restauración Ecológica del Lobo	99 años	1399.03	Bosque de Pino-Encino, Matorral Xerófilo
				Mexicano la Providencia			
69	CONANP-170/2008	Nayarit	Santiago Izcuintla	La Papalota 1	99 años	175.22	Matorral Espinoso, Manglar, Vegetación
							Costera Halófito, Vegetación Acuática
70		Nayarit		La Papalota 2	99 años	193.61	Matorral Espinoso, Manglar, Vegetación

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
	CONANP-171/2008		Santiago Izcuintla				Costera Halófito, Vegetación Acuática
71	CONANP-172/2008	Quintana Roo	Benito Juárez	Zona de Conservación de Puerta del Mar	15 años	2.3	Manglar, Vegetación Acuática.
72	CONANP-173/2008	Guerrero	Malinaltepec	Área de Conservación Ecológica Paraje Montero	30 años	667.85	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo en cañadas, Selva Mediana Subcaducifolia
73	CONANP-174/2008	Guerrero	Malinaltepec	Área de Conservación Ecológica Malinaltepec	15 años	253.17	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo en cañadas, Selva Mediana Subcaducifolia
74	CONANP-175/2008	Guerrero	San Luis Acatlán	Área de Conservación Ecológica San José Vista	30 años	459.51	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo,
				Hermosa			Bosque de Galería, Selva Mediana
							Subcaducifolia
75	CONANP-176/2008	Chiapas	Ciudad Hidalgo	El Silencio	15 años	140	Selva Baja Caducifolia, Manglar de agua dulce, Palmar, Tular, Vegetación Acuática
76	CONANP-177/2008	Guerrero	Taxco de Alarcón	Cerro de Los Manantiales	15 años	3903.43	Bosque de Pino-Encino, Bosque de Encino,
							Bosque de Tásate, Bosque Mesófilo, Selva
							Baja Caducifolia
77	CONANP-178/2009	Coahuila	Acuña	Tierra Silvestre Cañón del Diablo	15 años	22400	Matorral Desértico Rosetófilo, Bosque de Pino,
							Bosque de Pino Encino, Chaparral, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal Inducido
78	CONANP-179/2009	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Área de Conservación del Faisán Real del Ejido	15 años	4208.69	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Rancho Faisán			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema Cavernícola, Ecosistema Acuático
79	CONANP-180/2009	Oaxaca	San José Chiltepec	Área de Conservación de la Cícada y la Pata de	15 años	2992.11	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
				Elefante del Ejido Leyes de Reforma			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema Cavernícola, Ecosistema Acuático
80	CONANP-181/2009	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Área de Conservación del Mazate del Ejido Cerro	15 años	1790.54	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Concha			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema cavernícola, Ecosistema Acuático
81	CONANP-182/2009	Oaxaca	Santa María Jacatepec	Área de Conservación de la Cycada del Ejido	15 años	713.71	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Emiliano Zapata			Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema cavernícola, Ecosistema acuático
82	CONANP-183/2009	Oaxaca	Santa María Chimalapas	Zona de Uso Común I y Zona VIII	30 años	1264.87	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
83	CONANP-184/2009	Guerrero	Malinaltepec	Área de Conservación Ecológica de San Miguel del	30 años	277	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo de
				Progreso			Montaña
84	CONANP-185/2009	Guerrero	Malinaltepec	Área de Conservación Ecológica de Colombia de	30 años	631.19	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo en cañadas, Selva Mediana Subcaducifolia
				Guadalupe			
85	CONANP-186/2009	Guerrero	Atlixac	Área de Conservación Ecológica de San Lucas	30 años	1024	Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino,
				Teocuitlapa			Bosque Alpino
86	CONANP-187/2009	Guerrero	Alpoyeca	Área de Conservación Ecológica de Tecoyo	30 años	1025.71	Selva Baja Caducifolia, Bosque de Encino,
							Bosque de Galería
87	CONANP-188/2009	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	Área de Conservación Ecológica de Huehuetepic	30 años	978.55	Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
88	CONANP-189/2009	Chiapas	Maravilla Tenejapa	Área de Conservación La Caverna	15 años	1414.86	Selva Alta Perennifolia
89	CONANP-190/2009	Chiapas	Las Margaritas	La Serranía	15 años	439.31	Selva Alta Perennifolia
90	CONANP-191/2009	Puebla	Hueyapan	Ozuma y Cuahuloma	15 años	804.17	Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
91	CONANP-192/2010	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Área de Conservación Cerro Mirador	20 años	2500	Bosque Mesófilo, Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia, Ecosistema Cavernícola, Ecosistema Acuático
92	CONANP-193/2010	Guerrero	Iguala de la Independencia	Parque Ecológico de Iguala	99 años	51.36	Selva Baja Caducifolia
93	CONANP-194/2010	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Área de Conservación Montenegro	15 años	800	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia y Bosque Mesófilo de Montaña
94	CONANP-195/2010	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Área de Conservación Paso Nuevo La Hamaca	20 años	600	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Ecosistema Cavernícola
95	CONANP-196/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	32 Z-1 P 1/1	15 años	7.63	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
96	CONANP-197/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	79 Z-1 P 1/1	15 años	6.02	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
97	CONANP-198/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	45 Z-1 P 1/1	15 años	11	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
98	CONANP-199/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	53 Z-1 P 1/1	15 años	5.38	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
99	CONANP-200/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	49 Z-1 P 1/1	15 años	4.98	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
100	CONANP-201/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	68 Z-1 P 1/1	15 años	4.54	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
101	CONANP-202/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	10 Z-1 P 1/1	15 años	13.57	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
102	CONANP-203/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	13 Z-1 P 1/1	15 años	8.66	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
103	CONANP-204/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	28 Z-1 P 1/1	15 años	4.51	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
104	CONANP-205/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	73 Z-1 P 1/1	15 años	3.03	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
105	CONANP-206/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	62 Z-1 P 1/1	15 años	8.2	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
106	CONANP-207/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	55 Z-1 P 1/1	15 años	7.39	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
107	CONANP-208/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	23 Z-1 P 1/1	15 años	10.61	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
108	CONANP-209/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	24 Z-1 P 1/1	15 años	4.06	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
109	CONANP-210/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	64 Z-1 P 1/1	15 años	7.72	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
110		Oaxaca		58 Z-1 P 1/1	15 años	6.06	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
	CONANP-211/2010		San Juan Guichicovi				Subperennifolia
111	CONANP-212/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	61 Z-1 P 1/1	15 años	11.21	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
112	CONANP-213/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	1 Z-1 P 1/1	15 años	6.86	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
113	CONANP-214/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	7 Z-1 P 1/1	15 años	9.53	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
114	CONANP-215/2010	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Área de Conservación Nopalera del Rosario	25 años	4200	Galería Riparia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino, Bosque Alpino
115	CONANP-216/2010	Oaxaca	San Juan Mazatlán	Rancho Emanuel	99 años	12.12	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia
116	CONANP-217/2010	Chiapas	Maravilla Tenejapa	Cerro El Mirador	15 años	237	Selva Alta Perennifolia
117	CONANP-218/2010	Chiapas	Marqués de Comillas	Reserva Las Guacamayas	99 años	1454.13	Selva Alta Perennifolia
118	CONANP-219/2010	Oaxaca	San Miguel Chimalapa	El Cordón del Retén	30 años	15328.54	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana Subcaducifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Sabana de Pino-Encino, Bosque de PinoEncino, Bosque Mesófilo, Bosque de Pino
119	CONANP-220/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	424 Z-4 P 1/1	15 años	16	Selva Alta Perennifolia
120	CONANP-221/2010	Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca	La Capitana	25 años	958.44	Bosque de Pino-Encino, Bosque de Pino, Selva Baja Caducifolia
121	CONANP-222/2010	Oaxaca	San Juan Bautista Valle	Área de Conservación San Felipe de León	15 años	3500	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
			Nacional				Subperennifolia, Galería Riparia, Bosque
							Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
122	CONANP-223/2010	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	70 Z-1 P 1/1	15 años	36.07	Selva Mediana Subcaducifolia
123	CONANP-224/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Zonas de Uso Común I,II,III y IV	30 años	1402.16	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia
124	CONANP-225/2010	Oaxaca	Santa María Chimalapas	Parcela 128 Z-1 P 1/2	15 años	17.12	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
125	CONANP-226/2010	Oaxaca	Santa María Chimalapas	Parcela 129 Z-1 P 1/2	15 años	62.09	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
126	CONANP-227/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	38 Z-1 P 1/1	15 años	15.63	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
127	CONANP-228/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	30 Z-1 P 1/1	15 años	5.9	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
128	CONANP-229/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	5 Z-1 P 1/1	15 años	17.85	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
129	CONANP-230/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	37 Z-1 P 1/1	15 años	6.83	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
130	CONANP-231/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	26 Z-1 P 1/1	15 años	9.37	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
131	CONANP-232/2010	Oaxaca	San Juan Guichicovi	22 Z-1 P 1/1	15 años	7.52	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							Subperennifolia
132	CONANP-233/2010	Oaxaca	San Miguel del Puerto	Finca Monte Carlo	50 años	161.28	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
133	CONANP-234/2010	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Much Kanan K'aax	25 años	1230	Selva Mediana Subcaduciifolia y subperennifolia, Selva Alta Perennifolia, Cuerpos lagunares y aguadas
134	CONANP-235/2010	Veracruz	Coatepec	Selva Nueva y El Jaguar	20 años	5.88	Bosque Mesófilo de Montaña
135	CONANP-236/2010	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Huub'Sak	99 años	50	Selva Mediana/Alta Subperennifolia, Manglar
136	CONANP-237/2010	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida del Bicentenario El Pilón	15 años	237.6	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
137	CONANP-238/2010	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Exhacienda Tlacolla, Lote Seis	15 años	40.37	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
138	CONANP-239/2010	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Uno de San José El Manantial	15 años	41.94	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
139	CONANP-240/2010	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida del Bicentenario Santa Clara El Corte	15 años	30	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
140	CONANP-241/2010	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida del Bicentenario Santa Clara El Corte	15 años	32.17	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
141	CONANP-242/2010	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Dos San Isidro Rancho Nuevo	15 años	137.8	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
142	CONANP-245/2010	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción	15 años	98.38	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino Encino.
				Uno de la Exhacienda de Tlacotla, Rancho El Pardo			
143	CONANP-246/2010	Tlaxcala	Alzayanca	Área Natural Protegida del Bicentenario Conjunto	15 años	460	Bosque de Pino Encino (relictos), Matorral
				Predial El Tecajete, Las Águilas y Santo Tomas			Xerófilo de Altura
144	CONANP-247/2010	Oaxaca	San Felipe Usila	Área de Conservación San Antonio Analco	15 años	2050	Bosque de Pino-Encino, Selva Alta Perennifolia,
							Selva Mediana Subperennifolia, Galería Riparia, Bosque Mesófilo de Montaña
145	CONANP-248/2011	Guerrero	Alpoyeca	Área de Conservación Ecológica de San José	50 años	358.54	Bosque de Encino y Selva Baja Caducifolia
				Buenavista			
146	CONANP-249/2011	Tamaulipas	Aldama	Reserva Bio Ventura	15 años	207.85	Selva Espinosa, Selva Baja Caducifolia,
							Ecosistema Cavernícola, Ecosistema Acuático
							Matorral Xerófilo de Mezquite/Sahuaro/Nopal,
147	CONANP-250/2011	Sonora	Ímuris	Rancho El Aribabi Fracción A	15 años	3951	Pastizal con Yuca, Galerías de Sauce/Platanus,
							Sabana de Pino/Encino/Junípero, Bosque de
							Encino, Bosque de Pino-Encino, Vegetación Acuática
148	CONANP-251/2011	Veracruz	Ixhuatlán del Sureste	Parque Ecológico Tuzandepetl	50 años	1104	Selva Alta/Mediana Perennifolia inundable,
							Palmar, Manglar de agua dulce, Tular-Popal, Vegetación acuática, Acahual.
149	CONANP-252/2011	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Pequeña Propiedad del Sr. Epifanio Francisco	15 años	5.7	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
				Pacheco			Subperennifolia
150	CONANP-253/2011	Oaxaca	San Juan Guichicovi	34 Z-1 P1/1	15 años	5.92	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							Subperennifolia
151	CONANP-254/2011	Oaxaca	San Juan Guichicovi	44 Z-1 P1/1	15 años	4.85	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
152	CONANP-255/2011	Guerrero	Alcozauca	Área de Conservación Ecológica San Vicente	30 años	3913.18	Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo en Galería
			Zoyatlan				
153	CONANP-256/2011	Guerrero	Malinaltepec	Área de Conservación Ecológica de Santa Cruz del	30 años	2379.86	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo, Relictos Selva Mediana Subcaducifolia
			Rincón				
154	CONANP-257/2011	Guerrero	San Luis Acatlán	Área de Conservación Ecológica de Pueblo	30 años	7907.64	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo, Selva Mediana Subcaducifolia, Selva Baja Caducifolia
			Hidalgo				
155	CONANP-258/2011	Guerrero	Acatepec	Área de Conservación Ecológica de Acatepec	30 años	12655.71	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo, Selva Mediana Subcaducifolia, Selva Baja Caducifolia
156	CONANP-259/2011	Guerrero	Metlatonoc	Área de Conservación Ecológica de Zitlattepec	30 años	2648.89	Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino
157	CONANP-260/2011	Yucatán	Temozón	Centro de Educación Ambiental Finca San Luis	15 años	14.05	Selva Mediana Subcaducifolia
158	CONANP-261/2011	Guerrero	Tlacoapa	Área de Conservación Ecológica de	30 años	4160.87	Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo, Selva Mediana Subcaducifolia, Selva Baja Caducifolia
			Totomixtlahuaca				
159	CONANP-262/2011	Guanajuato	San Miguel de Allende	Santuario Cañada de la Virgen	99 años	5001	Matorral Desértico Crasicaule, Pradera, Chaparral de Encino, Selva Baja Caducifolia, Bosque en Galería
160	CONANP-263/2011	Guerrero	Ometepec	Barranca Honda 3	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
161	CONANP-264/2011	Guerrero	Ometepec	Arroyo Mamey	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
162	CONANP-265/2011	Guerrero	Ometepec	Paraje	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
163	CONANP-266/2011	Guerrero	Ometepec	El Zapote	99 años	7.2	Selva Mediana Subcaducifolia
164	CONANP-267/2011	Guerrero	Ometepec	La Piedra Boluda	99 años	15	Selva Mediana Subcaducifolia
165	CONANP-268/2011	Guerrero	Ometepec	El Ciruelo	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
166	CONANP-269/2011	Guerrero	Ometepec	Cerro Zanate	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
167	CONANP-270/2011	Guerrero	Ometepec	El Limón 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
168	CONANP-271/2011	Guerrero	Ometepec	El Sepudo 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
169	CONANP-272/2011	Guerrero	Ometepec	Barranca Honda 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
170	CONANP-273/2011	Guerrero	Ometepec	Los Limos	99 años	4	Selva Mediana Subcaducifolia
171	CONANP-274/2011	Guerrero	Ometepec	La Vainilla	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
172	CONANP-275/2011	Guerrero	Ometepec	Toncano	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
173	CONANP-276/2011	Guerrero	Ometepec	La Vainilla 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
174	CONANP-277/2011	Guerrero	Mochitlán	Área de Conservación Agua de Obispo	99 años	220	Selva Mediana Subcaducifolia, Bosque de Pino Encino, Bosque de Encino, Bosque Mesófilo
175	CONANP-278/2011	Guerrero	Ometepec	Tierra Perdida	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
176	CONANP-279/2011	Guerrero	Ometepec	Cerro del Naranja 2	99 años	2	Selva Mediana Subcaducifolia
177	CONANP-280/2011	Guerrero	Ometepec	Arroyo Miel	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
178	CONANP-281/2011	Guerrero	Ometepec	Arroyo Choco	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
179	CONANP-282/2011	Guerrero	Ometepec	El Sepudo 3	99 años	3.28	Selva Mediana Subcaducifolia
180	CONANP-283/2011	Guerrero	Ometepec	El Pantano 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
181	CONANP-284/2011	Guerrero	Ometepec	El Sepudo 4	99 años	4.18	Selva Mediana Subcaducifolia
182	CONANP-285/2011	Guerrero	Ometepec	Tres Cerros 2	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
183	CONANP-286/2011	Guerrero	Ometepec	El Camalote 2	99 años	1.26	Selva Mediana Subcaducifolia
184	CONANP-287/2011	Guerrero	Ometepec	El Palmar 2	99 años	2	Selva Mediana Subcaducifolia
185	CONANP-288/2011	Guerrero	Ometepec	El Palmar	99 años	4.65	Selva Mediana Subcaducifolia
186	CONANP-289/2011	Guerrero	Ometepec	El Camalote	99 años	2	Selva Mediana Subcaducifolia
187	CONANP-290/2011	Guerrero	Ometepec	Cerro El Ocote, La Parcela y El Puma Rosa	99 años	7	Selva Mediana Subcaducifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
188	CONANP-291/2011	Guerrero	Ometepec	El Ceibo	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
189	CONANP-292/2011	Guerrero	Ometepec	Cerro del Naranja	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
190	CONANP-293/2011	Guerrero	Ometepec	La Barrera	99 años	2.72	Selva Mediana Subcaducifolia
191	CONANP-294/2011	Guerrero	Ometepec	El Zorro	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
192	CONANP-295/2011	Guerrero	Ometepec	Barranca Honda 1	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
193	CONANP-296/2011	Guerrero	Ometepec	El Sepudo	99 años	2	Selva Mediana Subcaducifolia
194	CONANP-297/2011	Guerrero	Ometepec	Tres Cerros	99 años	1	Selva Mediana Subcaducifolia
195	CONANP-298/2011	Guerrero	Ometepec	El Pantano	99 años	7	Selva Mediana Subcaducifolia
196	CONANP-299/2011	Guerrero	Ometepec	Rincón del Limo	99 años	2	Selva Mediana Subcaducifolia
197	CONANP-300/2011	Guerrero	Atoyac de Álvarez	Área de Conservación Cañada del Iris	99 años	792	Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino
							Encino, Bosque Alpino, Bosque de Encino, Selva Mediana Subcaducifolia
198	CONANP-301/2011	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida El Nacimiento	15 años	204.45	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
							Encino, Pradera
199	CONANP-302/2011	Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	El Campanario-Laacanloo Cruz	15 años	4902.97	Bosque de Pino-Encino, Bosque de Pino, Selva Baja Caducifolia, Matorral Xerófilo, Pastizal
200	CONANP-303/2011	Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	El Fuerte	15 años	988.12	Bosque de Pino-Encino, Bosque de Pino, Selva Baja Caducifolia, Matorral Xerófilo, Pastizal

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
201	CONANP-304/2011	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Al Final de la Senda	15 años	19.59	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
							Encino, Pradera inducida
202	CONANP-306/2011	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Bosque Mágico de Piedra Canteada, Santuario de	15 años	632.28	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				La Luciérnaga, Área Natural Protegida			Encino
203	CONANP-307/2012	Guerrero	Huamuxtitlán	Área de Conservación Ecológica de Núcleo	30 años	1537.8	Selva Baja Caducifolia, Bosque de Encino, Matorral gipsófilo, Bosque en galería
				Agrario de San Bartolomé Tlaquiltepec			
204	CONANP-308/2012	Guerrero	Cualac	Área de Conservación Ecológica de Cualac	30 años	6958.04	Selva Baja Caducifolia, Sabana de Encino,
							Bosque en Galería
205	CONANP-309/2012	Guerrero	Ometepec	Ojo de Agua	99 años	2	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
206	CONANP-310/2012	Guerrero	Ometepec	Rumbo a Agua Fría	99 años	2	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
207	CONANP-311/2012	Guerrero	Ometepec	Cerro de San Marcos	99 años	2	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
208	CONANP-312/2012	Guerrero	Ometepec	El Camalote 3	99 años	2	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
209	CONANP-313/2012	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Santuario de la	15 años	195	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				Luciérnaga			Encino
210	CONANP-315/2012	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Pequeña Propiedad de Melquiades Flores	15 años	73.02	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana
				Francisco denominada El Mirador			Subcaducifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
211	CONANP-316/2012	Baja California Sur	Mulegé	Servidumbre Ecológica para La Conservación	99 años	538.5	Matorral Xerófilo Halófito, Matorral Xerófilo
				Costera y Terrestre Rancho San Cristobal-Majibén			Micrófilo, Eriales
212	CONANP-317/2012	Sonora	Ímuris	El Aribabi Fracción B	15 años	3955.18	Matorral Xerófilo de Mezquite/Sahuaro/Nopal,
							Pastizal con Yuca, Galerías de Sauce/Platanus,
							Sabana de Pino/Encino/Junípero, Bosque de
							Encino, Bosque de Pino-Encino, Vegetación Acuática
213	CONANP-318/2012	Sonora	Ímuris	Fracción C del Predio Rústico Los Güerigos	15 años	2698.38	Matorral Xerófilo de Mezquite/Sahuaro/Nopal,
							Pastizal con Yuca, Galerías de Sauce/Platanus,
							Sabana de Pino/Encino/Junípero, Bosque de
							Encino, Bosque de Pino-Encino, Vegetación Acuática
214	CONANP-319/2012	Sonora	Ímuris	Predio Potrero de Los silos, Potrero Los Amorosos y Predio Los Vallecitos	15 años	2195.38	Matorral Xerófilo de Mezquite/Sahuaro/Nopal,
							Pastizal con Yuca, Galerías de Sauce/Platanus,
							Sabana de Pino/Encino/Junípero, Bosque de
							Encino, Bosque de Pino-Encino, Vegetación Acuática
215	CONANP-320/2012	Nuevo León	General Zaragoza	Zona de Restauración Ecológica del Lobo	99 años	7936.78	Bosque Alpino, Bosque de Pino, Bosque de
				Mexicano La Encantada			Pino Encino, Bosque Mesófilo, Bosque de
							Galería, Chaparral, Matorral Desértico
							Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Pastizal
							Inducido
216	CONANP-321/2012	Nuevo León	General Zaragoza	Zona de Restauración Ecológica del Lobo	99 años	3293.89	Bosque Alpino, Bosque de Pino, Bosque de
				Mexicano San Francisco			Pino Encino, Chaparral, Matorral Desértico

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo,
							Pastizal Inducido
217	CONANP-322/2012	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Parcela N° 349 Z-1 P1/1	15 años	395.6	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia, Sabana de Pino-Encino, Bosque de Pino-Encino
218	CONANP-323/2012	Jalisco	La Huerta	Reserva Natural Zafiro	50 años	280.48	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia, Bosque en Galería, Manglar, Vegetación Acuática.
219	CONANP-325/2012	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Las Maravillas Lote 21	15 años	142.2	Selva Alta Perennifolia
220	CONANP-326/2012	Guerrero	Huamuxtitlán	Área de Conservación Ecológica de Santa Cruz	30 años	1014.89	Selva Baja Caducifolia, Bosque de Encino,
							Matorral Gipsófilo
221	CONANP-327/2012	Oaxaca	Tlaxiaco	Barranca del Ángel	15 años	105	Bosque de Pino-Encino, Bosque de Pino
222	CONANP-328/2012	Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec	San José de Los Amates	15 años	17	Selva Mediana Subcaducifolia
223	CONANP-330/2012	Puebla	Chiautla de Tapia	El Campanario	20 años	26	Selva Baja Caducifolia, Matorral Espinoso
224	CONANP-331/2012	Puebla	Zacatlán	Palos Caídos	50 años	33.1	Bosque de Pino-Encino
225	CONANP-332/2012	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Cuarta Fracción de Santa Clara El Corte	15 años	29	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
							Encino
226	CONANP-333/2012	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Segunda Fracción de Santa Clara El Corte	15 años	28.08	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
							Encino
227	CONANP-334/2012	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Primera Fracción de Santa Clara El Corte	15 años	28.22	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
				Clara El Corte			Encino
228	CONANP-335/2012	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Tercera Fracción de Santa	15 años	28.08	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				Clara El Corte			Encino
229	CONANP-336/2012	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida La Cruz	15 años	14.73	Bosque Alpino de Abies
230	CONANP-337/2012	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Área de Conservación, Protección y Desarrollo	99 años	1998.82	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
				Silvopastoril Acahuizotla			Subcaducifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino Encino, Bosque de Encino.
231	CONANP-338/2012	Oaxaca	San Marcos Arteaga	Cerro de La Culebra	15 años	446	Bosque de Encino, Palmar, Selva Baja Caducifolia, Matorral Xerófilo
232	CONANP-339/2012	Tlaxcala	Terrenate	Área Natural Protegida Tenexac	15 años	478.79	Bosque de Pino Encino (relictos), Matorral
233	CONANP-340/2012	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Fracción Cuatro de San	15 años	41.94	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				José El Manantial			Encino
234	CONANP-341/2012	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Fracción Número Cinco de	15 años	41.93	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				San José El Manantial			Encino
235	CONANP-342/2012	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Fracción Dos de San José	15 años	41.94	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino
				El Manantial			Encino
236	CONANP-343/2012	Oaxaca	Barrio de la Soledad	Área de Uso Común del Núcleo Agrario El Barrio de la Soledad	15 años	3555.49	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Perennifolia
237	CONANP-344/2013	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Tierras de Uso Común del Ejido San Juanito	15 años	324.74	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							Subperennifolia
238	CONANP-345/2013	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Zona de Uso Común I y II	15 años	44.57	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia
239	CONANP-346/2013	Baja California Sur	Comondú	Reserva Ecológica Llanos de Magdalena	99 años	621.55	Matorral Xerófilo Halófito, Matorral Xerófilo
							Micrófilo, Matorral Xerófilo Sarco-Crasicaule,
							Manglar
240	CONANP-347/2013	Baja California Sur	La Paz	Reserva Natural El Portezuelo I	99 años	1323.04	Matorral Xeroripario, Matorral Xerófilo
							Sarcocrasicaule, Oasis y manantiales
241	CONANP-348/2013	Baja California Sur	La Paz	Reserva Natural El Portezuelo II	99 años	925.71	Matorral Xeroripario, Matorral Xerófilo
							Sarcocrasicaule, Oasis y manantiales
242	CONANP-349/2013	Baja California Sur	Loreto	Reserva Natural El Portezuelo III	99 años	384.67	Matorral Xeroripario, Matorral Xerófilo
							Sarcocrasicaule, Oasis y manantiales
243	CONANP-350/2013	Oaxaca	Santa María Tonameca	El Gavilán	15 años	1130.46	Selva Alta Perennifolia, Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de Pino-Encino
244	CONANP-351/2013	Baja California	Ensenada	Costa Salvaje WildLands	99 años	3469.06	Matorral Xerófilo Sarco-Crasicaule, Matorral Xerófilo Halófito
245	CONANP-352/2013	Sonora	Santa Cruz	Los Fresnos	99 años	3876.54	Pradera, Chaparral, Galerías de Sauce/Platanus, Sabana de Pino/Encino/Junípero, Ecosistemas Acuáticos
246	CONANP-353/2013	Yucatán	Uayma	Ha'Bin	30 años	90	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
247	CONANP-354/2013	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Primera Fracción, de la	15 años	13.81	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino-

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
				Fracción Dos del Predio Sin Construcción			Encino
				Denominado Ojo de Agua			
248	CONANP-355/2013	Yucatán	Dzitas y Tinum	Kitam	30 años	47.45	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia
249	CONANP-356/2013	Baja California	Ensenada	Rancho La Concepción	99 años	500	Chaparral, Bosque de Pino/Encino, Bosque de
							Galería
250	CONANP-357/2013	Quintana Roo	Benito Juárez	Reserva Privada Moon Palace	15 años	315.73	Manglar, Pastizal, Tasistal, Selva baja Caducifolia.
251	CONANP-358/2013	Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor	Dos Farallones (El Vigía)	25 años	108.99	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
			Ocampo				Subcaducifolia, Comunidad Costera, Manglar, Matorral Xerófilo
252	CONANP-359/2013	Tlaxcala	Tlaxco	Área Natural Protegida Ejido El Rosario	15 años	1269.26	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino-
							Encino
253	CONANP-360/2013	Baja California	Ensenada	Reserva Natural Valle Tranquilo	99 años	3691.2	Matorral Rosetófilo Costero
254	CONANP-361/2013	Oaxaca	Villa Diaz Ordaz	Danii Idoe (Cerro Iglesia)	15 años	3148.44	Bosque de Pino, Bosque de Encino, Matorral Xerófilo, Selva Baja Caducifolia
255	CONANP-362/2013	Oaxaca	San Juan Bautista Suchitepec	Siete Cumbres Guadalupe Cuauhtepic	15 años	463.47	Bosque de Encino, Sabana de Tascate, Selva
							Baja Caducifolia, Palmar de Brahea, Matorral Xerófilo, Bosque de Galería
256	CONANP-363/2014	Tlaxcala	Tlaxco	ANP Loma de Enmedio y Tetztzilica	15 años	26.98	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino-
							Encino
257	CONANP-364/2014	Oaxaca	Ixpantepec Nieves	Sáta Síika	15 años	91.15	Selva Baja Caducifolia, Bosque de Encino
258	CONANP-365/2014	Baja California Sur	La Paz	Reserva Natural El Portezuelo IV	99 años	2039.78	Matorral Xeroripario, Matorral Xerófilo
							Sarcocrasicaule, Oasis y manantiales

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
259	CONANP-366/2014	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Parcela No 22 Z-1 P1/1	30 años	85.67	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia, Sabana de Pino-Encino, Selva Espinosa, Matorral Xerófilo
260	CONANP-367/2014	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Parcela No 93 Z-1 P1/1	15 años	72.77	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subcaducifolia, Sabana de Pino-Encino, Selva Espinosa, Matorral Xerófilo
261	CONANP-368/2014	Baja California Sur	Comondú	Reserva Ecológica Llanos de Magdalena II	99 años	445.52	Matorral Xerófilo Halófito, Matorral Xerófilo
							Micrófilo, Matorral Xerófilo Sarco-Crasicaule,
							Manglar
262	CONANP-370/2014	Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Área Natural Protegida Ejido Miguel Lira y Ortega	15 años	275.56	Bosque Alpino de Abies, Bosque de Pino-
				Santuario de la Luciérnaga			Encino
263	CONANP-371/2014	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Parcela No 221 Z-1 P1/1	40 años	178.51	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Selva Baja Caducifolia, Sabana
264	CONANP-372/2014	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Parcela No 262 Z-1 P1/1	40 años	141.16	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana
							Subperennifolia, Sabana
265	CONANP-373/2014	Oaxaca	Tezoatlan de Segura y Luna	Sata Yuku N'daa (Atrás del Cerro de La Mano)	15 años	625.03	Selva Baja Caducifolia, Bosque Espinoso,
							Bosque de Encino
266	CONANP-374/2014	Guanajuato	San Miguel de Allende	Jardín Botánico El Charco del Ingenio	99 años	66.12	Matorral Xerófilo, Bosque Espinoso, Vegetación acuática, Bosque de Galería
267	CONANP-375/2014	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	Predio San José	50 años	50	Selva Alta Perennifolia
268	CONANP-376/2014	Jalisco	Bolaños	Reserva Privada Bosque Antiguo A.C	50 años	373.25	Selva Baja Caducifolia, Bosque de Pino-Encino,
							Bosque de Encino, Bosque de Pino
269	CONANP-377/2014	Oaxaca	San Marcos Arteaga	Cerro del Organal	15 años	229	Selva Baja Caducifolia, Matorral Xerófilo
270	CONANP-378/2014	Baja California	Ensenada	CostaSalvaje WildLands II	99 años	3846.85	Matorral Xerófilo, Sarco-Crasicaule, Matorral
							Xerófilo Halófito

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
271	CONANP-379/2014	Baja California	Ensenada	Reserva Natural Punta Mazo	99 años	832.47	Matorral de Dunas Costeras, Matorral Costero, Matorral Halófito, Pastizal Halófito y Marisma
272	CONANP-380/2014	Sinaloa	Angostura	Reserva Ecológica Bahía Santa María II	99 años	840.1	Manglar, Vegetación Halofita y Vegetación Subacuática.
273	CONANP-381/2014	Sinaloa	Angostura	Reserva Ecológica Bahía Santa María I	99 años	292.8	Manglar, Vegetación Halofita y Vegetación Subacuática.
274	CONANP-382/2015	Sonora	Cananea	La Mariquita	99 años	2195.89	Pastizal-Mezquite, Tascate, BE, BP
275	CONANP-383/2015	Chiapas	Ocozucuaútl	Barranca Honda	15 años	51.35	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña
276	CONANP-384/2015	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Las Maravillas Lote 8	99 años	127.71	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana
							Perennifolia
277	CONANP-385/2015	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	El Diamante	30 años	150	Selva baja caducifolia
278	CONANP-386/2015	Chiapas	Palenque	Rancho Pijos	50 años	8.43	Selva Alta Perennifolia
279	CONANP-387/2015	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Los Naranjos	30 años	150	Selva Baja Caducifolia
280	CONANP-388/2015	Aguascalientes	San José de Gracia	Santuario para el Águila Real en los Bienes	30 años	6170	Bosque de encino, Pastizal Natural, Vegetación
				Comunales de San José de Gracia, Aguascalientes			Riparia, Izotal, Bosque de Encino-Pino
281	CONANP-389/2015	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	La Llorona	50 años	50	Selva Alta Perennifolia
282	CONANP-390/2015	Coahuila	Saltillo	Área de Germoplasma Relevante Rancho La	15 años	1379.78	Sabande coníferas, Matorral Desértico
				Puerta			Rosetófilo, Matorral Desértico Micrófilo, Matorral Desértico Crasicaule, Pradera.

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
283	CONANP-391/2016	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	La Herradura	30 años	177	Selva baja caducifolia
284	CONANP-392/2016	Baja California Sur	Loreto	Santa Martha	73 años	479.02	Matorral Sarcocaula y Vegetación Riparia
285	CONANP-393/2016	Baja California	Ensenada	CostaSalvaje WildLands III	89 años	6029.61	Matorral Xerófilo, Sarco-Crasicaule, Matorral Xerófilo Halófito
286	CONANP-394/2016	Quintana Roo	Puerto Morelos	Las Gatas	99 años	61.37	Selva Mediana Subperennifolia
287	CONANP-395/2016	Chiapas	Mapastepec	Las Nubes	15 años	424.29	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia
288	CONANP-396/2016	Chiapas	Tapachula	El Rosario	15 años	49.75	Selva Baja Caducifolia
289	CONANP-397/2016	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Canaán Max	80 años	749.46	Selva Mediana Subperennifolia, Selva Baja Inundable
290	CONANP-398/2016	Chihuahua	Casas Grandes	El Quemado	99	1896.68	Pastizal Natural, Bosque de Encino y Matorral.
291	CONANP-399/2017	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	Seriar	50	50	Selva Alta Perennifolia.
292	CONANP-400/2017	Baja California Sur	Comondú	Reserva Ecológica Llanos de Magdalena III	88	217.69	Matorral Xerófilo Halófito, Matorral Xerófilo Micrófilo, Matorral Xerófilo Sarco-Crasicaule y Manglar.
293	CONANP-401/2017	Sinaloa	Mazatlán	Pacos Reserva de Flora y Fauna	99	10.02	Selva Baja Caducifolia
294	CONANP-402/2017	Chiapas	El Parral	Gruta de Montecristo	15	7.08	Selva Baja Caducifolia
295	CONANP-403/2017	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	La Victoria	50	50	Selva Alta Perennifolia.
296	CONANP-404/2017	Oaxaca	San Juan Guichicovi	Rancho Guaabñagob	30	116.65	Selva alta perennifolia.

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
297	CONANP-405/2017	Oaxaca	Matías Romero Avendaño	El Michoacano	50	50	Selva Alta Perennifolia.
298	CONANP-406/2017	Chiapas	Jiquipilas	Los Bordos	50	3153.93	Selva Baja Caducifolia, Selva Mediana Subperennifolia, Sabana y Pastizal
299	CONANP-407/2017	Baja California	Ensenada	Reserva Natural Monte Ceniza	99	803.41	Matorral Rosetófilo Costero y Pastizal Halófilo.
300	CONANP-408/2017	Sinaloa	Elota	Reserva El Chirimole	30	469.11	Bosque de Encino y Selva Baja Caducifolia.
301	CONANP-409/2017	Sinaloa	Angostura	Reserva Ecológica Bahía Santa María III	87	506.16	Bosque Espinoso Caducifolio, Manglar, Pastizal Halófito y Humedal.
302	CONANP-410/2017	Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	Finca El Corinto	99	499.4	Selva Baja Espinosa Perennifolia, Selva Baja Espinosa Caducifolia y Selva Baja Subperennifolia.
303	CONANP-411/2017	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Rancho el Roble	30	230.35	Selva Baja Caducifolia.
304	CONANP-412/2017	Oaxaca	Santiago Ayuquillilla	Las Palmillas de Cerro Verde	99	973.67	Bosque de encino y selva baja caducifolia.
305	CONANP-413/2017	Chiapas	La Concordia	El Paraíso del Jaguar	99	518.5	Bosque Mesófilo de Montaña, Bosque de PinoEncino, Bosque de Encino-Pino y Vegetación Ribereña.
306	CONANP-414/2017	Oaxaca	Santiago Ayuquillilla	Agua Buena	15	1190	Bosque de pino, bosque de pino-encino y bosque de encino.
307	CONANP-415/2017	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Zona de Uso Común 1 y 2	30	2178.31	Selva baja caducifolia, selva mediana subcaducifolia, selva mediana subperennifolia y enclaves de matorral xerófilo, vegetación de zonas inundables y palmares.
308	CONANP-416/2017	Oaxaca	San Juan Mazatlán	Rancho Los Manantiales	30	100	Selva Alta Perennifolia.
309	CONANP-417/2017	Chihuahua	Gudalupe y Calvo	Reserva Ecológica Presa El Caldillo	99	68.32	Bosque de Pino.

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
310	CONANP-418/2017	Campeche	Calakmul	N.C.P.E. Centauro del Norte	15	9722.75	Selva Mediana Subperennifolia
311	CONANP-419/2017	Campeche	Calakmul	N.C.P.E Dos Lagunas	15	4227.54	Selva Mediana Subperennifolia
312	CONANP-420/2017	Campeche	Calakmul	Ejido Puebla de Morelia	15	1696.39	Selva Mediana Subperennifolia
313	CONANP-421/2021	Campeche	Calakmul	Ejido Kilómetro 120	15	9113.48	Selva Mediana Subperennifolia
314	CONANP-422/2017	Campeche	Calakmul	N.C.P.E Santa Rosa	15	4514.24	Selva Mediana Subperennifolia
315	CONANP-423/2017	Campeche	Calakmul	Ejido Carlos A. Madrazo	15	864.03	Selva Mediana Subperennifolia
316	CONANP-424/2017	Campeche	Calakmul	Ejido Ley de Fomento Agropecuario	15	4276.8	Selva Mediana Subperennifolia
317	CONANP-425/2017	Campeche	Calakmul	N.C.P.E. Lic. Manuel Crescencio Rejón	15	6205.85	Selva Mediana Subperennifolia
318	CONANP-426/2017	Campeche	Calakmul	N.C.P.E Valentín Gómez Farías	15	1388.55	Selva Mediana Subperennifolia
319	CONANP-427/2018	Oaxaca	Huajapan de León	Cañada del Oate	15	450	Bosque de encino
							Bosque de galería
							Selva baja caducifolia
320	CONANP-428/2018	Campeche	Calakmul	Ejido Nuevo Becal	15	50689.93	Selva Mediana Subperennifolia
321	CONANP-429/2018	Tabasco	Balancán	Los Mangos	50	332.22	Humedales del sur del Golfo de México
322	CONANP-430/2018	Tlaxcala	Nanancamilpa de Mariano	Fracción Tercera del Ex-Rancho Buenavista	15	7.04	Bosque de pino- encino
			Arista				

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
323	CONANP-431/2018	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dulce Amparo de Águila	99	1356.14	Matorral desértico micrófilo y rosetófilo y chaparral
324	CONANP-432/2018	Oaxaca	San Juan Bautista Valle	Área de Conservación de San Rafael Agua	15	3500	Selva Alta y Mediana Subperennifolia
			Nacional	Pescadito			
325	CONANP-433/2018	Quintana Roo	Puerto Morelos	Biól. Julio Berdegué Aznar	78	23.1	Manglar, humedales y petenes
326	CONANP-434/2018	Campeche	Carmen	Reserva Ecológica Kanan Balam	50	3073.31	Selva mediana subcaducifolia,
327	CONANP-435/2018	Campeche	Carmen	Estación de Biología de San José del Este	50	542	Selva mediana subcaducifolia, selva baja inundable, palmar inundable, matorral
							espinoso inundable, matorral inerme inundable, vegetación riparia
328	CONANP-436/2018	Oaxaca	San Juan Guichicovi	El Guarumbo	25	70.25	Selva alta perennifolia con elementos de selva mediana subperennifolia, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino-encino y
							chaparreras
329	CONANP-437/2018	México	Amecameca	Tetlalcolulco Lugar Sagrado Santa Isabel Chalma	50	300	Bosque de oyamel, bosque de pino, bosque de cedro, bosque de latifoliadas, pastizal natural y vegetación secundaria de pino.
330	CONANP-438/2018	Sonora	Álamos	Parque La Colorada de Álamos	30	109.57	Selva baja caducifolia
331	CONANP-439/2018	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Potrero de La Lumbre	99	5453.2	Bosque de pino, bosque de encino, selva baja caducifolia y bosque de pino-encino
332	CONANP-440/2018	Morelos	Jiutepec	ADVC-IMTA	15	20.07	Selva baja caducifolia y vegetación riparia
333	CONANP-441/2019	Campeche	Chamotón	Área de Conservación Moku	30	8000	Selva mediana subperennifolia y selva baja subperennifolia
334	CONANP-442/2019	Baja California	Ensenada	Costa Salvaje WildLands IV	99	4187.36	Vegetación halófila xerófila, matorral sarcocrasicaule, matorral rosetófilo costero,

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
							matorral desértico rosetófilo, parches de vegetación de dunas costeras y vegetación de galería
335	CONANP-443/2019	Coahuila	Saltillo	Loma del Gorrión	20	114	Matorral desértico micrófilo, matorral desértico rosetófilo y pastizal natural.
336	CONANP-444/2019	Jalisco	La Huerta	Rancho Don Andrés	42	196.75	Bosque tropical caducifolio, bosque tropical subcaducifolio, manglar, vegetación halófila costera y matorral halófilo costero
337	CONANP-445/2019	Puebla	Hueyapan	Calapa	15	93.97	Bosque mesófilo de montaña, bosque de encino pino y vegetación riparia
338	CONANP-446/2019	Jalisco	Lagos de Moreno	Potrero El Muerto	15	150	Bosque de encino
339	CONANP-447/2019	Tamaulipas	Ocampo	Rancho Regalo de Dios	99	750	Selva baja caducifolia, subcaducifolia y bosque de encino
340	CONANP-448/2019	Jalisco	Puerto Vallarta	Zona de Conservación Cañada Larga	15	235	Selva mediana subcaducifolia, bosque de pino encino y vegetación secundaria arbustiva de selva mediana
341	CONANP-449/2019	Nayarit	Compostela	Reserva Pajaritos	15	10	Selva mediana subcaducifolia
342	CONANP-450/2019	Quintana Roo	Othón P. Blanco	Laguna Om	30	35000	Selva baja inundable, selva baja espinosa subperennifolia y selva mediana subperennifolia
343	CONANP-451/2019	Jalisco	Puerto Vallarta	Zona de Conservación Arroyo Texas	15	64	Selva mediana subcaducifolia y bosque de pino-encino
344	CONANP-452/2019	Nayarit	Compostela	Jalcote	15	31	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia,
345	CONANP-453/2019	Oaxaca	San Lucas Ojiltán	Área de Conservación del Ejido Cerro de Oro	20	907.45	Vegetación de selva alta subperennifolia

No.	No. de Certificado	Estado	Municipio	Nombre del área	Plazo de certificación	Superficie certificada (ha)	Principales Ecosistema
346	CONANP-454/2019	Baja California Sur	La Paz	Reserva Natural El Portezuelo V	80	2151.97	Matorral sarcocaula, matorral sarcocrasicaule, xeroripario, palmares, manantiales, playas arenosas y lagunas estacionales
347	CONANP-455/2019	Baja California	Ensenada	Los Montes de San Pedro II	99	1212.32	Chaparral, bosque de pino y bosque de galería
348	CONANP-456/2019	Baja California	Ensenada	Los Montes de San Pedro I	99	2554.54	Chaparral y bosque de pino
349	CONANP-457/2020	Baja California	Ensenada	Los Montes de San Pedro III	99	735.69	Chaparral y bosque de pino
350	CONANP-458/2021	Oaxaca	Salina Cruz	Tecuani Piedra-Cuachi	99	1035.66	Selva baja caducifolia, vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia, vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia,
							pastizal
351	CONANP-459/2022	México	Texcoco	Ejido Santiago Coltzingo	15	141.23	Bosque de pino y bosque de oyamel